

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
CVE-2019-2697 Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria. Pág. 8682

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2019-2889 Resolución de 11 de marzo de 2019 de adjudicación de puestos del concurso de provisión de tres puestos de Policía Local, mediante el sistema de movilidad. Pág. 8789

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2019-2794 Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8791
- CVE-2019-2795** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8792
- CVE-2019-2796** Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8793

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Ruiseñada**
CVE-2019-2828 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de bar-restaurante en el barrio El Valle de Ruiseñada. Pág. 8794

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2019-2864 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 8796
- Concejo Abierto de Armaño**
CVE-2019-2821 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 8798

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Junta Vecinal de Bostronizo		
CVE-2019-2797	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 8799
CVE-2019-2822	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 8800
Concejo Abierto de Matarrepudio		
CVE-2019-2819	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 8801
Concejo Abierto de Padiérniga		
CVE-2019-2817	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 8802
Junta Vecinal de Pie de Concha		
CVE-2019-2803	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 8803

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero		
CVE-2019-2820	Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8804
Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha		
CVE-2019-2798	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8805
Ayuntamiento de Comillas		
CVE-2019-2829	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8806
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo		
CVE-2019-2845	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8807
Ayuntamiento de Noja		
CVE-2019-2842	Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2019.	Pág. 8808

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas y Vivienda		
CVE-2019-2847	Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de acera peatonal en el margen derecho de la carretera CA-231, Santander-Lienres-Puente Arce, del P.K. 10,600 al P.K. 10,900. Tramo: Intersección con CA-304-Enlace A-67. Término municipal: Piélagos.	Pág. 8809

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo		
CVE-2019-2792	Extracto de la Orden HAC/22/2019, de 19 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2019 y 2020.	Pág. 8811
CVE-2019-2826	Extracto de la Orden HAC/21/2019, de 19 de marzo, por la que se regulan las bases de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.	Pág. 8813

- CVE-2019-2805** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Extracto de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas. Pág. 8814
- CVE-2019-2898** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
Anuncio de ampliación del gasto del tercer procedimiento selectivo de las entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del Programa EMPRECAN PLUS. Pág. 8816

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-2824** **Ayuntamiento de Comillas**
Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Marqués de Comillas, 16. Pág. 8817
- CVE-2019-2834** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de expediente de solicitud para rehabilitación y cambio de uso a turismo rural de edificación existente en el barrio de Sotera. Expediente 153/2019. Pág. 8825
- CVE-2019-2549** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Concesión de licencia de primera ocupación para establo para siete vacas y dos equinos en la parcela 207, polígono 9, de Lombera. Expediente 2220/2018. Pág. 8826
- CVE-2019-2564** **Ayuntamiento de Polaciones**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación ganadera en Tromeo. Pág. 8827
- CVE-2019-2443** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Información pública de solicitud de autorización para restauración de inmueble con destino a vivienda en el pueblo de Carriazo, sitio del Costabal, parcela 71, polígono 17. Pág. 8828
- CVE-2019-2758** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Horna, de Cubas. Pág. 8829
- CVE-2019-2818** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto 5, en calle La Llanilla, 67. Pág. 8830
- CVE-2019-2746** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un almacén agrícola en parcela sita en Luey. Pág. 8831

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-2478** **Dirección General de Política Energética y Minas**
Resolución de 28 de febrero de 2019, por la que se otorga a Enagás Transporte del Norte, SL, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición Y-04 de Bádames, mediante la instalación de una nueva estación de medida EM (MUS) G-1600, en el término municipal de Voto. Pág. 8832

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

7.5.VARIOS

CVE-2019-2806	Consejería de Presidencia y Justicia Orden PRE/18/2019, de 25 de marzo, por la que se convocan pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno.	Pág. 8837
CVE-2019-2782	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución de 25 de marzo de 2019, que convoca a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2019-2020.	Pág. 8843
CVE-2019-2791	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Resolución por la que se reclasifica la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/02 para las especies de ostra, establecido por Orden MED/46/2017, de 17 de noviembre.	Pág. 8858
CVE-2019-2629	Ayuntamiento de Arredondo Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de estabulación para vacuno de carne, polígono 4, parcela 17.	Pág. 8860
CVE-2019-2810	Ayuntamiento de Los Tojos Notificación de resolución de la Alcaldía incoando propuesta de orden de ejecución.	Pág. 8861
CVE-2019-2808	Ayuntamiento de Reocín Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de Huertos Municipales.	Pág. 8863
CVE-2019-2823	Concejo Abierto de Piasca Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos.	Pág. 8865

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-2827	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 477/2018.	Pág. 8866
CVE-2019-2830	Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 717/2018.	Pág. 8867
CVE-2019-2832	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 661/2018.	Pág. 8868
CVE-2019-2833	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 498/2018.	Pág. 8869
CVE-2019-2835	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 106/2018.	Pág. 8870
CVE-2019-2836	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2019.	Pág. 8871
CVE-2019-2837	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2019.	Pág. 8873
CVE-2019-2838	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 139/2018.	Pág. 8875
CVE-2019-2839	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 687/2018.	Pág. 8876
CVE-2019-2815	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2019.	Pág. 8877
CVE-2019-2799	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2019.	Pág. 8879
CVE-2019-2801	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 35/2019.	Pág. 8880

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CVE-2019-2816 **Juzgado de lo Social Nº 5 de Bilbao** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 520/2018. Pág. 8881

CVE-2019-2191 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 91/2017. Pág. 8882

9.ELECCIONES

CVE-2019-2873 **Instituto Nacional de Estadística** Relación definitiva de las Secciones, Mesas y Locales Electorales para las Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019. Pág. 8883

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-2697 *Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que ha entrado en vigor el día 9 de marzo de 2019, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, principios jurídicos universalmente reconocidos.

El artículo 5.1 del citado texto legal establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ejercerá su competencia en materia de igualdad de género, con el objetivo de alcanzar la plena y efectiva igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública, privada, familiar, social, laboral, económica, educativa y cultural. Asimismo, removerá los obstáculos que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva mediante las medidas de acción positiva que resulten necesarias.

Entre las funciones que el artículo 5.2 prevé que la Administración Autonómica ha de desarrollar para alcanzar los objetivos perseguidos, se señala el impulso y desarrollo de planes estratégicos de mainstreaming o transversalidad de género.

En cuanto al régimen competencial, el artículo 7 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, establece que corresponde el impulso y planificación en materia de igualdad de género a la Consejería competente en materia de igualdad de género.

La II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 refleja el compromiso del Gobierno de Cantabria por la consecución de una sociedad con mayor justicia social y salud democrática. Mediante la estrategia, todas las Consejerías se comprometen a asumir unos procedimientos de trabajo que profundicen y mejoren la eficacia de las acciones destinadas a fomentar igualdad.

Por razón de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 143.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de marzo de 2019,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022, cuyo contenido figura como Anexo del presente Decreto.

Artículo 2. El presente Decreto y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

Eva Díaz Tezanos.

ÍNDICE

SALUDA	7
1. PRESENTACIÓN	11
2. METODOLOGÍA	17
3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	19
3.1 REPRESENTATIVIDAD	19
3.2 IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	24
4. DIAGNÓSTICO SOCIAL	28
4.1 IGUALDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD DE CANTABRIA	32
5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN	39
5.1 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	39
5.2 CONSEJERÍA DE SANIDAD	48
5.3 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	57
5.4 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	62
5.5 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	68
5.6 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	71
5.7 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	75
5.8 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	79
6. GOBERNANZA	84
6.1 SISTEMA DE GESTIÓN	85
6.2 SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	91
ANEXOS	94

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

SALUDA



EVA DIAZ TEZANOS
Vicepresidenta del
Gobierno de Cantabria

El Estatuto de Autonomía de Cantabria señala en su artículo 5.2 que *"corresponde a las instituciones de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad entre las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social"*.

Desde su aprobación, el Gobierno de Cantabria ha asumido el compromiso con la igualdad de género, reforzándolo en varios momentos. **Ha sido y es una prioridad impulsar la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.** En primer lugar, por razones de justicia y de tutela de los Derechos fundamentales, pero también, porque es un elemento imprescindible de desarrollo económico y de cohesión social.

Fruto de este compromiso, hemos aprobado varios instrumentos normativos siendo pioneros en algunos de ellos respecto a la normativa estatal, como la Ley Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus víctimas o la Ley del Consejo de la Mujer de Cantabria, y también hemos puesto en marcha numerosas políticas en aras de conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres.

En el marco de la legislatura 2003-2007, siguiendo la recomendación de **la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995**, asumida y



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

adoptada por la Unión Europea a través de diferentes resoluciones y directrices y en línea con las iniciativas desarrolladas a partir de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, el Gobierno de Cantabria aprobó la **I Estrategia de Mainstreaming de género 2007-2015 en nuestra Comunidad Autónoma**.

Una estrategia realista y, a la vez ambiciosa, con la que se encomendaba al ejecutivo cántabro a involucrar a todos los agentes relevantes, con el **objetivo de institucionalizar la igualdad y la perspectiva de género en los procesos organizativos y de gestión de las políticas públicas**.

A través del trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género y del alto compromiso político asumido se desarrollaron las líneas estratégicas aprobadas.

Es evidente que, en muchos ámbitos, se han eliminado discriminaciones, pero aún quedan muchos otros donde las desigualdades se siguen manifestando. Es por ello, que, **tras los resultados de un estudio de diagnóstico elaborado en el año 2017 sobre la situación actual del enfoque de género en la administración pública cántabra y la aprobación por parte del ejecutivo de la Ley de Cantabria para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres**, que establece la obligatoriedad del impulso, promoción y compromiso con la elaboración de planes y estrategias que articulen medidas concretas para fomentar la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos competenciales de la Comunidad Autónoma, nace **esta II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria que abarca el periodo 2019-2022**.

Y lo hace, con la clara voluntad de consolidar los numerosos avances experimentados en la región gracias a la estrategia anterior y seguir avanzando en **la aplicación del principio de transversalidad en las políticas públicas**.

La Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 será el instrumento a través del cual el Gobierno de Cantabria definirá, en los ámbitos de su competencia, los objetivos prioritarios para avanzar en la consecución de la igualdad en el ámbito administrativo y en el ámbito social, concretando medidas destinadas a alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres, eliminando la discriminación por razón de género bajo el criterio de la transversalidad.

Se delimitan de manera individual para cada una de las consejerías los ámbitos de actuación establecidos por la Consejería con competencias en materia de Igualdad y Mujer con carácter preferente, y estos a su vez se estructuran mediante actuaciones generales que se concretan en actuaciones específicas.



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Estas actuaciones específicas se desarrollan en diez puntos, todos ellos elaborados bajo una propuesta programática que plantea acciones a corto y medio plazo con un horizonte temporal de cuatro años, y que van desde **la estructuración de las políticas públicas de fomento de la igualdad, al avance en la erradicación sexual del trabajo, la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos o la erradicación de la violencia de género**, entre otras.

Impulsado por **la Vicepresidencia del Gobierno**, a través de la **Dirección General de Igualdad y Mujer**, en la concreción de los objetivos y medidas de la estrategia hemos contado con **la imprescindible colaboración de todos los departamentos que estarán implicados en su ejecución, tanto en su nivel técnico como en su nivel político**. El éxito de esta nueva estrategia **dependerá igualmente de la consolidación de este compromiso**, dotándolo de todos aquellos recursos tanto económicos como humanos que requieran el desarrollo de la misma.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria debe de actuar como un referente en la materia mediante la incorporación transversal del principio de igualdad en las políticas públicas, vinculando al resto de poderes públicos en el ámbito autonómico, y siendo un referente para el sector privado en el desarrollo de políticas y actuaciones más eficaces. Todo ello con el convencimiento de que **la igualdad entre mujeres y hombres, además de un derecho, es una necesidad estratégica para la construcción de una sociedad, no solo más desarrollada social y económicamente, sino también más solidaria, justa y democrática**.



1. PRESENTACIÓN

En las últimas décadas, las distintas administraciones públicas europeas, en ejercicio de sus responsabilidades, se han dotado de herramientas para combatir las desigualdades entre sexos y erradicar la violencia de género.

No obstante, la desigualdad de género no sólo ha perdurado, sino que constituye una de las principales lacras de nuestra sociedad y, por lo tanto, la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres debe constituir uno de los principales pilares de actuación de los poderes públicos.

La Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 refleja el compromiso del Gobierno de Cantabria por la consecución de una sociedad con mayor justicia social y salud democrática. Mediante la estrategia, todas las consejerías se comprometen a asumir unos procedimientos de trabajo que profundicen y mejoren la eficacia de las acciones destinadas a fomentar igualdad. En este escenario, se consideran indispensables la recogida y análisis de datos desagregados por sexo como herramienta de detección de desigualdades y la dinamización de la Comisión de Igualdad como órgano coordinador de las políticas públicas de fomento de la igualdad.

Actualmente, existen datos que reproducen la existencia de desigualdades de género en todas las sociedades avanzadas de Europa, que empiezan a generarse en la etapa de socialización primaria. El poder cultural que ejerce la sociedad, como fruto de unas tradiciones sexistas a todos los niveles, ocasiona unos estereotipos vitales que otorgan distintos roles y objetivos a las figuras femenina y masculina. La división sexual del trabajo origina diferencias de formación, acceso al empleo, participación política, práctica del deporte, producción artística, usos del tiempo y, en consecuencia, de desarrollo personal y bienestar social, lo que significa una brecha en los principios de igualdad y justicia social.

Sin embargo, entre todas las diferencias injustas que se producen entre mujeres y hombres, merece especial atención la violencia de género, entendida como la máxima expresión de las desigualdades. Esta forma de violencia es responsable del asesinato de 957 mujeres en España entre 2003 y septiembre de 2018. El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) publicaba, en 2016, que en España se producen de media 1,4 casos de violencia de género por cada 1000 mujeres, siendo Cantabria, la sexta comunidad más afectada con una media de 1,8 casos por cada 1000 mujeres.



OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 tiene como objetivos avanzar en la consecución de la igualdad en el ámbito administrativo y social. La tabla 1 concreta los objetivos específicos que se marca la Estrategia para conseguir la igualdad en estos ámbitos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1. Equidistribuir las cargas de trabajo entre consejerías
	2. Adoptar compromisos y procedimientos de trabajo comunes en todas las consejerías
	3. Estructurar las políticas públicas de fomento de la igualdad
	4. Capacitar al personal de la administración para cumplir con sus responsabilidades legales en materia de igualdad
	5. Avanzar en la erradicación de la división sexual del trabajo
	6. Dinamizar la Comisión de Igualdad como órgano de coordinación entre consejerías
	7. Dotarse de presupuestos con perspectiva de género mediante la Comisión de Integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos
	8. Posicionar la Dirección General de Igualdad y Mujer como responsable de prestar apoyo técnico para el desarrollo de la estrategia
	9. Augmentar la participación de las mujeres a nivel político, social cultural, artístico...
	10. Erradicar la violencia de género

Tabla 1. Objetivos específicos de la Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022

MARCO NORMATIVO

La Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 se fundamenta en el marco legal multinivel del que se han dotado los diferentes poderes de decisión pública europeos, de manera que su desarrollo no representa solo la adopción de un catálogo de buenas prácticas, sino una responsabilidad de gobierno. A continuación, se concreta la normativa aplicable en cada caso.



12

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
PRESENTACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

La primera gran referencia normativa internacional entorno a la igualdad de género se produce en 1948 con la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas**, que en su artículo 2.1 proclama el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo. El mismo organismo internacional, en 1967, impulsó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, 12 años más tarde, en 1979, creó la **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer**, la cual establece que todas las formas de discriminación contra las mujeres atentan contra la dignidad humana.

Destaca también la sucesión de **Conferencias Mundiales sobre la Mujer** celebradas en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y **Beijing (1995)**, que han servido para trazar las directrices estratégicas de las políticas de igualdad de los gobiernos.

Conferencia de Beijing (1995)

Fue la mayor conferencia de la historia de la ONU con 189 gobiernos y 17.000 participantes. Se identifican 12 esferas críticas de actuación para avanzar en la consecución de la igualdad entre sexos:

1. Pobreza	7. Desigualdad en el poder
2. Educación	8. Desarrollo de la mujer
3. Salud	9. Protección de DDHH
4. Violencia	10. Medios de comunicación
5. Conflictos armados	11. Medioambiente
6. Estructuras económicas	12. Violación de niñas

La transversalidad de género, que es el marco conceptual que rige las políticas de igualdad actuales, se determina en el **Tratado de Ámsterdam** y la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, que obligan a garantizar la igualdad de género en todas políticas y los ámbitos de la Administración pública.



MARCO NORMATIVO NACIONAL

El principio de igualdad constituye uno de los principios rectores en los que se fundamenta nuestro sistema jurídico, como lo refleja el artículo 1.1 de la **Constitución Española** que reconoce la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, en igual rango que los valores de libertad, justicia y pluralismo político. Específicamente, la igualdad de trato entre mujeres y hombres, se concreta en el artículo 14 y se erige como un derecho fundamental de toda la ciudadanía.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

Es la normativa de referencia a nivel nacional e introduce varias novedades, entre las que destacan:

Creación de una Comisión Interministerial de igualdad entre mujeres y hombres.

Creación de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Regula los planes de igualdad en empresas.

Reconoce el derecho a permiso de paternidad.

Uso de lenguaje no sexista por parte los poderes públicos.

Los estudios y estadísticas de los poderes públicos han de incorporar la variable sexo.

En la misma línea, la desigualdad entre sexos fue objeto de regulación de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. Mediante dicha ley, los poderes públicos, se comprometen a eliminar cualquier forma de desigualdad entre mujeres y hombres a través de la integración de la perspectiva de género en todas las disposiciones normativas y actuaciones políticas relativas a cualquier ámbito de la administración pública.

También el ámbito universitario ha sido objeto de regulación estatal, como así lo demuestra la Disposición Adicional Duodécima de la **Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades** que establece la obligación de crear unidades de género dentro de las universidades, a fin de promulgar el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Del mismo modo, la legislación española ha combatido la violencia de género, la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** es el marco legal de referencia. Dicha normativa reconoce, en la exposición de motivos, que la violencia de género se *manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad y los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales*.



14

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

PRESENTACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MARCO NORMATIVO AUTÓNOMICO

El **Estatuto de Autonomía de Cantabria**, aprobado mediante la **Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre**, indica que la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

A resultas de cumplir con sus responsabilidades, el Parlamento de Cantabria ha aprobado la **Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección de sus Víctimas** con el objetivo de adoptar medidas para *la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como la protección, atención y asistencia a sus víctimas y a sus hijos e hijas o personas a su tutela o acogimiento.*

Destaca también la **Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.**

Por último, el Gobierno de Cantabria ha elaborado varios planes estratégicos orientados a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como el **Plan de Gobernanza 2008-2011** o la **Estrategia de Mainstreaming de Género 2007-2015.**

Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres
Tiene el objetivo de erigirse como el marco normativo de referencia a nivel autonómico y en su articulado prevé contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:
Creación de un Observatorio de Igualdad de Género
Principios de transversalidad e interseccionalidad en las políticas públicas
Desagregación de datos por sexo
Creación de un Protocolo de Actuación ante el acoso sexual y por razón de sexo
Acción positiva para la incorporación de mujeres al mercado laboral
Comunicación e imagen no sexista
Informes y presupuestos con perspectiva de género
Apoyo a la implementación de planes de igualdad
Regulación de la conciliación laboral, personal y familiar
Creación de una figura destinada a la inspección de la igualdad

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

PRESENTACIÓN

15



CVE-2019-2697

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

- **Plan de Gobernanza 2008-2011:** destaca el cuarto eje de gobernanza titulado *Refuerzo de la cohesión social: políticas sociales, dependencia e igualdad*. Dicho eje propone que las administraciones públicas cumplan con los principios de transversalidad y acciones positivas en la producción normativa y presupuestaria.
- **Estrategia de Mainstreaming de Género 2007-2015:** se vertebra en 9 líneas estratégicas y 3 objetivos específicos con el fin de cumplir con el objetivo general de *garantizar que la Administración y las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria responden a los imperativos que requiere una sociedad democrática e igualitaria, a través de la institucionalización del objetivo de la igualdad de género y la perspectiva de género en los procesos organizativos y de gestión de las políticas públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria*.



16

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
PRESENTACIÓN

2. METODOLOGÍA

La elaboración de la Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 se ha elaborado mediante **diversas técnicas de investigación social** siguiendo el siguiente calendario:

	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Trabajo de gabinete							
Entrevistas presenciales y telefónicas							
Verificación telemática							

La Estrategia inició su recorrido en junio de 2018 cuando **se presentaron las bases del proyecto ante la Comisión de Igualdad del Gobierno de Cantabria**.

A partir de esta fecha, la empresa Daleph Iniciativas y Organización S.A, adjudicataria del proyecto, empezó a elaborarlo mediante la técnica del **trabajo de gabinete**.

Trabajo de gabinete

El trabajo de gabinete es una técnica de investigación social que consiste en procesar toda la información obtenida durante el transcurso de un proyecto.

Para la elaboración de la Estrategia se ha realizado el análisis documental de la información relacionada en el Anexo 1.

No obstante, para la confección del **capítulo central** de la Estrategia, los **ámbitos de actuación propios y transversales de cada Consejería**, la técnica principal que se ha utilizado es la **entrevista presencial y telefónica**.

Entrevistas telefónicas y presenciales

Se realizaron **11 entrevistas semiestructuradas** a altos cargos de la administración autonómica con el objetivo de concretar las medidas de igualdad que sería más factible implementar y conocer las ya previstas o iniciadas.



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Mediante las entrevistas fue posible identificar el nivel sensibilización de cada consejería en materia de igualdad, conocer los procedimientos de trabajo y definir unos ámbitos de actuación adecuados a las posibilidades de cada Consejería. En la elaboración de Estrategia también se ha utilizado la **verificación telemática**.

Verificación telemática

Consiste en **verificar y reforzar la validez del propio trabajo**. Para ello, una vez definidos los ámbitos de actuación, éstos se enviaron a cada una de las consejerías para que los verificara e introdujese las modificaciones oportunas. De esta manera, se persigue aumentar el grado de compromiso de todas las partes con la Estrategia y asegurar la viabilidad de las propuestas que incorpora.



18

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

METODOLOGÍA

3. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El objetivo de este capítulo es doble, por un lado, mostrar **la situación de la igualdad en la administración pública**, y por otro, reflejar las prácticas destinadas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La información analizada en este capítulo se ha obtenido mediante la combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas de recogida de información detalladas en el Anexo 1.

En primer lugar, se muestra una radiografía general con datos relativos a las personas que trabajan en la administración autonómica, tanto a nivel funcional como a nivel político.

En segundo lugar, se describe la situación de la administración autonómica en base al documento de evaluación de la Estrategia de Mainstreaming 2007-2015 y las entrevistas presenciales relacionadas en el Anexo 1. **Métodos de recogida de información.**

3.1 REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza la representación de mujeres y hombres en los distintos niveles de la administración pública. En esta línea, el Gráfico 1 muestra **datos del personal empleado en la administración pública** en base a datos extraídos del Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de la Secretaría de Estado de Función Pública de enero de 2017.

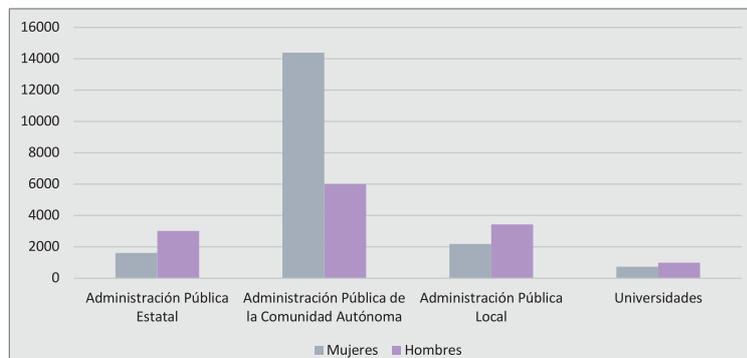


Gráfico 1. Personal al servicio de la administración pública de Cantabria, por sexo



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

El gráfico anterior pone de relieve que **la administración autonómica emplea un número de mujeres muy superior al de hombres**. Sin embargo, las universidades, la administración local y la administración autonómica, emplean un número de hombres ligeramente superior al de mujeres.

Centrando el eje de atención en la administración autonómica, el siguiente gráfico muestra la distribución desagregada por sexo de los distintos tipos de personal, según datos del Registro Central de julio de 2017. La línea gris indica el porcentaje de mujeres en el global de la administración autonómica, que es del 73%.

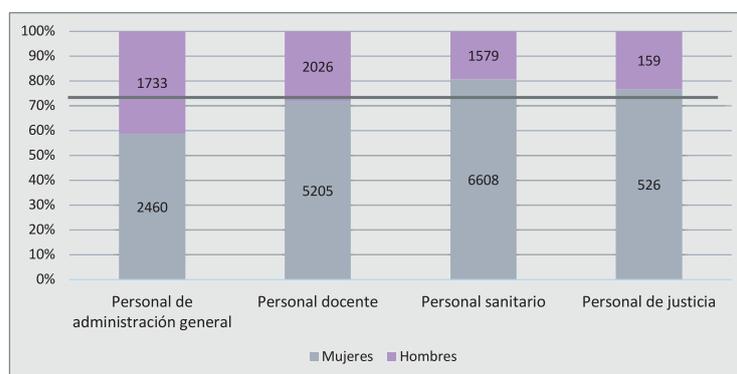


Gráfico 2. Tipos de personal de la administración autonómica, por sexo

El análisis de los datos reflejados en el Gráfico 2 muestran que, en todos los tipos de personal de la administración autonómica, el porcentaje de mujeres y hombres es relativamente similar; siendo el personal sanitario el más feminizado y el personal de administración general el que presenta un menor porcentaje de mujeres.

Finalmente, los datos clasificados en la Tabla 2 (página 12) ilustran el estado de la representatividad femenina en los cargos de responsabilidad de cada una de las consejerías.



20

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

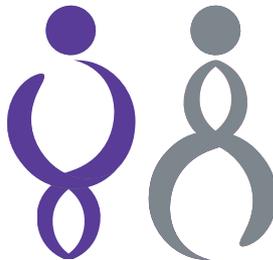
La tabla contempla como variables de análisis a cargos políticos y funcionariales.

- **Cargos políticos:** consejero o consejera y la persona encargada de la dirección de gabinete.
- **Cargos funcionariales¹:** secretario o secretaria general, directores o directoras generales y directores o directoras de los organismos autónomos que dependen de cada consejería.

De los datos expuestos pueden extraerse las siguientes **conclusiones:**

- Existe una fuerte **masculinización de los cargos políticos**. En 6 de las 8 consejerías el máximo representante político es un hombre y en 6 de las 8 consejerías la dirección de gabinete la asume también un hombre. En consecuencia, de un total de 16 cargos políticos de responsabilidad, 12 son ocupados por hombres; es decir, el 75%.
- **La paridad de sexo en los cargos funcionariales es superior a la de los cargos políticos**. Las secretarías generales emplean a 6 mujeres y 2 hombres, de manera que están claramente feminizadas; en cambio, las direcciones generales son mucho más paritarias, ya que están ocupadas por 19 hombres y 17 mujeres. La agregación de datos concluye que, los cargos de responsabilidad funcionariales cuentan con la presencia de 33 hombres y 27 mujeres, lo que se aproxima a la paridad.
- **La representatividad femenina disminuye en los cargos de responsabilidad**. Las mujeres representan un 73% del personal al servicio de la Administración Autonómica, un 51% de los cargos de responsabilidad funcionariales y un 46% de los cargos de responsabilidad políticos.

La tabla se ubica en la siguiente página.



¹La selección de organismos autónomos se ha realizado en base al organigrama del Gobierno de Cantabria publicado en el portal web oficial.



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Cargos Políticos	Consejería	Universidades, medioambiente y política social	Sanidad	Innovación, industria, turismo y comercio	Educación, cultura y deporte	Presidencia y justicia	Obras públicas y vivienda	Medio rural, pesca y alimentación	Economía, hacienda y empleo	Total cargos
	Mujer	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	2 mujeres 6 hombres
	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre	Hombre	2 mujeres 6 hombres
	Mujer	Mujer	Mujer	Mujer	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre	Mujer	6 mujeres 2 hombres
Cargos Funcionarios	Direcciones Generales	3	3	1	4	2	2	1	3	17 mujeres 19 hombres
		3	3	3	2	5	2	2	1	
		3	3	3	2	5	2	2	1	
		3	3	3	2	5	2	2	1	
	5 mujeres 4 hombres	5 mujeres 2 hombres	5 mujeres 2 hombres	2 mujeres 5 hombres	6 mujeres 3 hombres	4 mujeres 6 hombres	5 hombres	1 mujer 5 hombres	4 mujeres 3 hombres	27 mujeres 33 hombres

Tabla 2. Representatividad en los cargos de responsabilidad



22

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

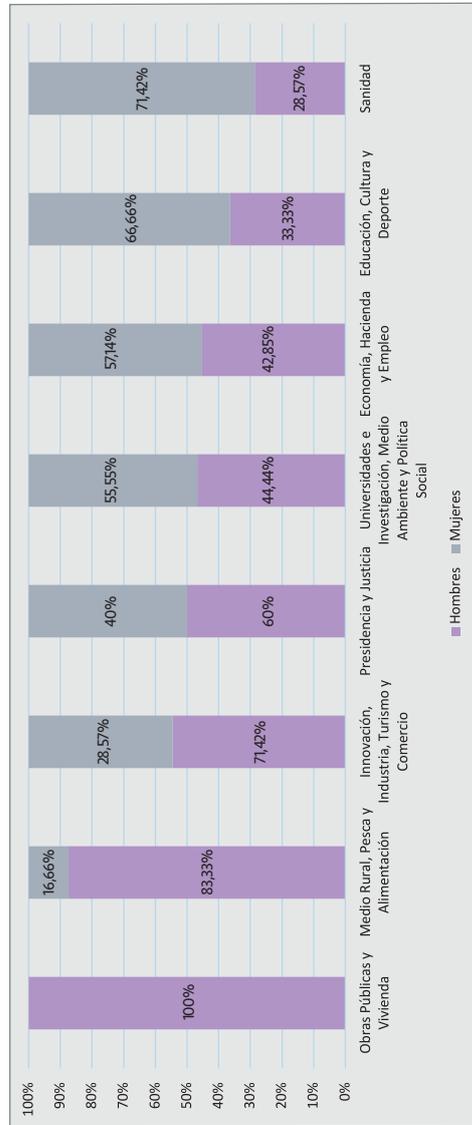


Gráfico 3. Clasificación de consejerías según la representatividad en los cargos de responsabilidad

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

23



CVE-2019-2697

Por último, la información recogida en el Gráfico 3 y la Tabla 3 pone de relieve una distribución sexista de los puestos de trabajo que varía según el ámbito de actividad de la consejería y que podría explicarse por la segregación del trabajo que tradicionalmente han asumido mujeres y hombres. Se aprecia que existen 3 consejerías masculinizadas, 2 consejerías feminizadas y 3 con paridad de sexo en los cargos de responsabilidad.

Consejerías masculinizadas
Obras Públicas y Vivienda
Medio Rural Pesca y Alimentación
Innovación, Industria, Turismo y Comercio
Consejerías paritarias
Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
Presidencia y Justicia
Economía, Hacienda y Empleo
Consejerías Feminizadas
Sanidad
Educación, Cultura y Deporte

Tabla 3. Distribución en los puestos de trabajo en las consejerías, por sexo

A este efecto se ha considerado el criterio de composición equilibrada previsto en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en función de la cual es equilibrada la composición en la que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

3.2 IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

En este apartado se analizan de las medidas destinadas a integrar la perspectiva de género en la gestión pública.

El análisis realizado en la Tabla 4 se ha llevado a cabo tomando como referencia las entrevistas realizadas a representantes de la administración autonómica. Los datos evidencian que **no existen procedimientos de trabajo compartidos a nivel de consejerías**, y es imprescindible la implementación de dichos procedimientos para que la necesaria coordinación y transversalidad no responda únicamente a la voluntad de las personas sino a unos procesos sistematizados.



24

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

A continuación, se analiza el nivel de implementación de las medidas de igualdad en el ámbito interno de la administración.

MEDIDA	ESTADO	NECESIDADES
Lenguaje inclusivo	Se observan diferencias entre consejerías a pesar que existe conocimiento sobre la idoneidad de usar lenguaje inclusivo y compromiso para avanzar en este aspecto.	Formar al personal y facilitarle herramientas prácticas para el uso de un lenguaje correcto. La Dirección General de Igualdad y Mujer ha elaborado la guía de "sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo"
Desagregación de datos por sexo	Todas las consejerías desagregan los datos por sexo en mayor o menor medida. Sin embargo, se detectan diferencias en cuanto a la intensidad de implementación. Hay diferencias en la tipología de datos desagregados y el compromiso asumido entre las direcciones generales dentro de una misma consejería.	Formalizar la desagregación de datos por sexo e integrar este hábito en todos los ámbitos de la administración. Se debe desagregar por sexo toda la información referida participación en actos, personas beneficiarias de subvenciones e impacto de políticas públicas permite detectar desigualdades de género.
Publicación de estadísticas e información útil para la ciudadanía	El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) ha publicado un informe completo con múltiples datos sectoriales desagregados por sexo; sin embargo, se debe trabajar para incorporar la desagregación de datos por sexo en todas las estadísticas.	Aumentar la elaboración de estadísticas con la información obtenida y ponerla al servicio de la ciudadanía como herramienta de sensibilización social. La publicación de estadísticas e información útil para la ciudadanía es una tarea complementaria a la desagregación de datos por sexo.

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

25



CVE-2019-2697

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MEDIDA	ESTADO	NECESIDADES
Planes de igualdad sectoriales	<p>La valoración que se hace de la promoción y confección de planes de igualdad sectoriales es negativa, puesto que las únicas consejerías que han trabajado en esta línea son Presidencia y Justicia y Sanidad.</p>	<p>Implantar planes de igualdad en los organismos autónomos que sean competencia de las consejerías.</p> <p>La Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en su Disposición Transitoria Cuarta, apunta que el gobierno autonómico elaborará en el plazo de 1 año a partir de la entrada en vigor de la Ley, una lista de organismos y entidades que deberán dotarse de plan de igualdad.</p>
Agente de igualdad	<p>Las consejerías no disponen de una persona que ejerza formalmente el cargo o las funciones de agente de igualdad.</p>	<p>Designar una persona para que ejerza las funciones de agente de igualdad.</p> <p>La persona designada será la referente en materia de igualdad de la consejería a nivel de sensibilización, información, detección de desigualdades, implementación de la estrategia...</p> <p>Este cargo puede ocuparlo una persona interna a la consejería, mediante una ampliación de sus funciones que figure en la relación de puestos de trabajo, o mediante la contratación de una persona por concurso externo.</p>



26

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

CVE-2019-2697

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MEDIDA	ESTADO	NECESIDADES
Protocolo de actuación en caso de acoso laboral	Existen diversos protocolos de actuación en caso de acoso por razón de sexo, pero no se ha creado ningún protocolo de acción común en todas las consejerías.	Negociar un protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo común en todas las consejerías en los términos que establece el artículo 70 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.
Formación específica en género	Desde el CEARC se han diseñado e impartido numerosos cursos destinados a formar al personal de la administración en temas igualdad, pero la proporción de personal formado en igualdad en el conjunto de las consejerías es reducida.	Formar a todo el personal de la administración pública para que pueda ejercer sus responsabilidades en materia de igualdad. La Ley establece la obligación de trabajar con perspectiva de género.
Trabajo cooperativo a través de la Comisión de Igualdad y la Comisión para la Integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos	El informe de evaluación de la Estrategia de Mainstreaming 2007-2015 evalúa negativamente el trabajo cooperativo entre las distintas consejerías. En los últimos años se ha dinamizado nuevamente el papel de la Comisión de Igualdad y se destaca positivamente la predisposición y el compromiso de las personas entrevistadas a trabajar de manera cooperativa y transversal. Sin embargo, la participación de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos ha sido casi inexistente desde su creación en 2009	Las comisiones de igualdad y de integración de la perspectiva de género en los presupuestos deben reunirse y funcionar según los términos establecidos en los Decretos 26/2009, de 26 de marzo y 74/2009, de 1 de octubre, respectivamente.

Tabla 4. Medidas de igualdad implementadas a nivel interno

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

27



4. DIAGNÓSTICO SOCIAL

Este capítulo analiza las **políticas públicas de cada consejería** que, en igual modo que las medidas de integración de la perspectiva de género en la gestión pública, no responden al seguimiento de un plan estratégico estructurado, sino a la predisposición positiva de las personas que ocupan los cargos de responsabilidad.

Las medidas analizadas se han extraído del anexo 10 de la Evaluación de la Estrategia de Mainstreaming 2007-2015, las entrevistas mantenidas con miembros la administración autonómica y la información facilitada por las consejerías. Por este motivo, es necesario subrayar que los datos no recogen la totalidad de las medidas implementadas, no tienen en cuenta el presupuesto destinado en cada acción, ni contemplan el impacto producido. En consecuencia, la información debe considerarse como una referencia cualitativa y de carácter orientativo.



Gráfico 4. Políticas públicas de igualdad implementadas en el periodo 2007-2015



28

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO SOCIAL

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Las medidas del Gráfico 4 se describen de manera detallada en el Anexo 2. **Políticas públicas de igualdad implementadas**, que también incluye las consideraciones metodológicas que se han seguido para determinar la clasificación expuesta.

Las tablas a continuación detallan la información específica por consejerías, en orden descendente, según el número de medidas implementadas.

Consejería de Universidades e Investigación, Medioambiente y Política Social

43 medidas implementadas de las siguientes tipologías:

- Talleres y formaciones. **10**
- Eventos y jornadas. **9**
- Premios y subvenciones. **5**
- Difusión de material y campañas de sensibilización. **5**
- Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas. **4**
- Protocolos y disposiciones normativas. **4**
- Planes, programas y actuaciones directas. **2**
- Control, evaluación y seguimiento. **1**
- Elaboración de estudios y estadísticas. **1**
- Cláusulas en licitaciones y subvenciones. **1**
- Asistencia técnica. **1**

Consejería de Sanidad

28 medidas implementadas de las siguientes tipologías:

- Planes, programas y actuaciones directas. **11**
- Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas. **4**
- Elaboración de estudios y estadísticas. **4**
- Protocolos y disposiciones normativas. **3**
- Talleres y formaciones. **2**
- Planes de igualdad sectoriales. **2**
- Difusión de material y campañas de sensibilización. **1**
- Premios y subvenciones. **1**

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

DIAGNÓSTICO SOCIAL

29



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

20 medidas implementadas de las siguientes tipologías:

- Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas. **6**
- Planes, programas y actuaciones directas. **5**
- Premios y subvenciones. **4**
- Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones. **2**
- Difusión de material y campañas de sensibilización. **1**
- Eventos y jornadas. **1**
- Talleres y formación. **1**

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

16 medidas implementadas de las siguientes tipologías:

- Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones. **4**
- Planes, programas y actuaciones directas. **3**
- Elaboración de estudios y estadísticas. **3**
- Control, evaluación y seguimiento. **3**
- Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas. **2**
- Premios y subvenciones. **1**

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

8 medidas implementadas de las siguientes tipologías:

- Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones. **3**
- Planes, programas y actuaciones directas. **3**
- Elaboración de estudios y estadísticas. **1**
- Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas. **1**

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

3 medidas implementadas de las siguientes tipologías:

- Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas. **2**
- Planes programas y disposiciones normativas. **1**



30

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO SOCIAL

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Consejería de Presidencia y Justicia

El Centro de Estudios Regionales de Cantabria (CEARC) ha impulsado **un catálogo de 24 formaciones** relacionadas con la igualdad de género, detalladas en el anexo 3.

Las medidas de igualdad que ha facilitado la consejería corresponden a medidas internas y el anexo 10 de la evaluación no refleja que se hayan implementado más políticas públicas de fomento de la igualdad.

Consejería Innovación, Industria, Turismo y Comercio

1 medida implementada correspondiente a una acción directa destinada a evitar la publicidad sexista en zonas públicas.

El anexo 10 de la Evaluación de la Estrategia de Mainstreaming de Género 2007-2015 indica que no se desarrollaron políticas de fomento de la igualdad y a posteriori, la entrevista con la Secretaria General de la Consejería del día 19/07/2018 solo confirmó la medida indicada.

El estudio de las medidas de igualdad de cada consejería pone en evidencia que **el volumen de trabajo implementado en materia de igualdad de género es muy dispar. Si bien es cierto que existen consejerías que, por su naturaleza, son susceptibles de desarrollar un mayor número de políticas en materia de igualdad, no es menos cierto que se trata de un tema que debe gestionarse de manera transversal.** Es por ello, que los ámbitos de actuación previstos en el capítulo 5 de la Estrategia integran unos ámbitos de actuación transversales y otros ámbitos propios que repercutirán en una mayor equidad de las cargas de trabajo de las consejerías. En este sentido, la Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 **más allá de formalizar unos objetivos comunes y potencia el papel de la Comisión de Igualdad** como órgano impulsor y coordinador de las políticas de igualdad.



4.1 IGUALDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD DE CANTABRIA

Este apartado analiza el estado de la igualdad en las distintas esferas de la sociedad cántabra, tomando como referencia el **informe del ICANE Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género, 2017**, que analiza y ordena gran cantidad de datos de Cantabria desagregados por sexo.

Las esferas que se analizan son la **laboral**, la **política**, la **doméstica** y la **educativa**, en todas ellas se pone de manifiesto, como se explica más adelante, la existencia de desigualdades de género que se abordarán mediante las actuaciones previstas en esta Estrategia.



Gráfico 5. Esferas del diagnóstico social

- **Esfera laboral.** En el mundo laboral se producen diferencias de género en los tipos de jornada, la temporalidad de los contratos, las retribuciones o las posibilidades de promocionar, que afectan directamente a la autonomía de las mujeres, su plenitud personal y calidad de vida.
- **Esfera política.** Las diferencias económicas y sociológicas entre mujeres y hombres provocan diferentes niveles de interés por la política, y la participación en la vida pública y representatividad política, y esta masculinización provoca que las decisiones políticas sean adoptadas mayoritariamente por hombres.



32

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO SOCIAL

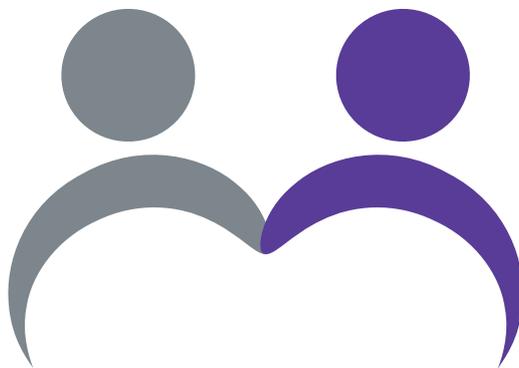
MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

- **Esfera doméstica.** En esta esfera se reflejan las diferencias relativas a los roles que han adoptado tradicionalmente mujeres y hombres. La familia es una fuente de socialización primaria para las y los menores, de manera que la vivencia de la corresponsabilidad, la división del trabajo, los usos del tiempo y las relaciones de poder a nivel doméstico condicionan la permanencia de los estereotipos de género.
- **Esfera educativa.** Los roles de género originan diferencias en la formación elegida y el tiempo que se dedica a la misma y, por lo tanto, es la esfera en la que empieza a gestarse la división sexual del trabajo, por lo que debe constituir un eje básico de actuación para erradicar la desigualdad.

Las tablas que se suceden en las siguientes páginas contienen datos desagregados por sexo que evidencian las diferencias de género en cada una de las esferas mencionadas.

Como **nota metodológica** es importante señalar que:

- Los porcentajes están calculados, por defecto, sobre el total de personas integradas dentro de la variable en cuestión.
- Los casos en los que el porcentaje está calculado sobre el total de mujeres y hombres se indica debidamente.
- Las cifras destacadas en color gris son relativas a las mujeres y las destacadas en morado son relativas a los hombres.



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

DIAGNÓSTICO SOCIAL

33



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

		Mujeres	Hombres
ESFERA LABORAL	Tasa de desempleo (el porcentaje está calculado sobre el total de mujeres y hombres en situación de desempleo)	20.747 (10,29%) (2018)	16.088 (7,89%) (2018)
	Tasa de empleo según grupos de edad	Para el grupo de edad de 20-24 años el porcentaje de mujeres que trabaja es 2 puntos porcentuales superior al de hombres ; en cambio, para el grupo de edad de 25-54 años es 11 puntos inferior . (2016)	
	Número de personas de 25-54 años que dedican 40 o más horas semanales al trabajo remunerado	39.227 (2016)	71.606 (2016)
	División sexual del trabajo	La industria es el sector asociado a una brecha de género más elevada puesto que emplea un 90,32% de hombres y un 9,68% de mujeres . (2016)	
	Personas que trabajan a jornada parcial	63,7%, que representan el 48,06% de las mujeres (2016)	36,3%, que representan el 28,70% de los hombres (2016)
	Población económicamente activa	128.354 (2016)	147.683 (2016)
	Tasa de actividad	49% de las mujeres (2018)	61,6% de los hombres (2018)
	Población económicamente activa, según el estado civil	<p>El número de mujeres activas es superior al de hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Viudas: 2.736 ➤ Divorciadas/ separadas: 12.244 <p>El número de mujeres activas es inferior al de hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Casadas: 66.535 ➤ Solteras: 46.838 <p>(2016)</p>	<p>El número de hombres activos es inferior al de mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Viudos: 821 ➤ Divorciados/ separados: 8.578 <p>El número de hombres activos es superior al de mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Casados: 77.571 ➤ Solteros: 60.714 <p>(2016)</p>



34

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO SOCIAL

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

ESFERA LABORAL	Población económicamente inactiva	90.677 (2016)	125.026 (2016)
	Población inactiva por jubilación y por dedicación a las tareas domésticas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jubiladas: 29.223 ➤ Se dedican a tareas domésticas: 47.453 (2016)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jubilados: 54.486 ➤ Se dedican a tareas domésticas: 3.519 (2016)
	Salario medio	15.974€ (2016)	21.421€ (2016)
	Salario medio de las personas con contrato indefinido	18.720€ (2016)	27.006€ (2016)
	Personas que cobran un 0-50% del salario medio interprofesional (SMI)	21.530 (2015) - Suelo fangoso	18.659 (2015)
	Personas que cobran 10 veces el SMI	110 (2015) - Techo de cristal	946 (2015)
	Pensión media	11.279€ (2015)	17.234€ (2015)
	Liderazgo en las asociaciones empresariales	Sobre un total de 121 asociaciones empresariales, 15 están lideradas por mujeres y 106 por hombres (2016)	

Tabla 5. Desigualdades sociales entre mujeres y hombres en la esfera laboral



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO SOCIAL

35



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

		Mujeres	Hombres
ESFERA POLÍTICA	Composición del Gobierno de Cantabria	2 consejeras (2018)	7 consejeros (2018)
	Composición del Parlamento de Cantabria	14 parlamentarias (2018)	21 parlamentarios (2018)
	Composición de las alcaldías	12 alcaldesas (2016)	90 alcaldes (2016)
	Composición de los gobiernos locales	<p>En 7 de 102 (6,9%) municipios el número de concejalas es superior al de concejales.</p> <p>El municipio de Ruiloba es el único donde esta diferencia es superior a 1 persona (5 concejalas y 2 concejales)</p>	<p>En 95 de 102 (93,1%) municipios el número de concejales es superior al de concejalas.</p> <p>El municipio de Cillorigo de Liébana es el que presenta una diferencia más acentuada (9 concejales y ninguna concejal)</p>
		En los municipios de ámbito rural es donde existe una mayor brecha de género, puesto que hay un 76,96% de concejales y un 23,04% de concejalas (2016)	
Interés por la política (el porcentaje está calculado sobre el total de mujeres y hombres)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 6.142 (2,44%) mujeres muy interesadas en política ➤ 116.577 (46,32%) mujeres nada interesadas en política <p>(2016)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 12.823 (5,47%) hombres muy interesados en política ➤ 77.373 (33%) hombres nada interesados en política <p>(2016)</p>	

Tabla 6. Desigualdades sociales entre mujeres y hombres en la esfera política



36

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO SOCIAL

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

		Mujeres	Hombres	
ESFERA DOMÉSTICA	Personas que viven solas	57,6% (2016)	42,4% (2016)	
	Excedencias por cuidado de familiar	96,85% (2015)	3,15% (2015)	
	Reducciones de jornada por cuidado de personas mayores, menores o dependientes	3.445 (94,8%) (2016)	189 (8,2%) (2016)	
	Usos del tiempo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 4,29h diarias al hogar y la familia ➤ 6,31h diarias al trabajo remunerado (2010)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 2,27h diarias al hogar y la familia ➤ 8,07h diarias al trabajo remunerado (2010)	
	Personas que acompañan a los hijos o hijas al colegio habitualmente	70,2% de las mujeres (2015)	36,6% de los hombres (2015)	
	Personas que practican el deporte entre semana	17,75% de las mujeres (2015)	34,86% de los hombres (2015)	
	Viudedad	34.183 (2016)	6.674 (2016)	
	Responsables de la propiedad		90.232 (2015)	148.588 (2015)
			El 73% de las personas que, siendo responsables de la propiedad de un hogar cobran más de 35.000€/año son hombres (2016)	
			El 51,4% de los hombres responsables de la propiedad de un hogar trabajan; el mismo dato es del 33,4% para las mujeres (2015)	

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

		Mujeres	Hombres
ESFERA EDUCATIVA	Empleo en el sector educativo no universitario	6.322 profesoras (2014)	2.586 profesores (2014)
	Éxito escolar en ESO y bachillerato	El porcentaje de alumnas que promocionan en los cursos de ESO y bachillerato es ligeramente superior al porcentaje de alumnos en todos los cursos (2013-2014) El porcentaje de alumnas repetidoras en los cursos de ESO y Bachillerato es notablemente inferior al porcentaje de alumnos en todos los cursos (2014-2015)	
	Matriculación en los cursos de formación profesional	70,07% (2015-2016)	29,93% (2015-2016)
	Matriculación en el bachillerato artístico	64,26% (2015-2016)	35,74% (2015-2016)
	Matriculación en estudios universitarios	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1.142 (70,32%) alumnas en los estudios de la rama de la salud ➤ 681 (25,89%) alumnas en los estudios de la rama de la ingeniería y la arquitectura 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 482 (29,68%) alumnos en los estudios de la rama de la salud ➤ 1.949 (74,11%) alumnos en los estudios de la rama de la ingeniería y la arquitectura
	Matriculación en los estudios de régimen especial	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 97,78% de alumnas en los cursos de danza ➤ 36% de alumnas en los cursos de deportes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 2,22% de alumnos en los cursos de danza ➤ 64% de alumnos en los cursos de deportes
	Matriculación en las escuelas de personas adultas para superar las pruebas libres de educación secundaria	27,27% (2015-2016)	72,73% (2015-2016)
	Matriculación en las escuelas de personas adultas con carácter no formal (alfabetización, desarrollo personal, inserción laboral de inmigrantes...)	79,05% (2015-2016)	20,95% (2015-2016)

Tabla 8. Desigualdades sociales entre mujeres y hombres en la esfera educativa



38

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
DIAGNÓSTICO SOCIAL

5. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Los ámbitos de actuación se han definido individualmente para cada una de las consejerías y se estructuran mediante unas **actuaciones generales** que **se concretan en actuaciones específicas**.

Se han creado unas **actuaciones generales transversales que formalizan unos procedimientos de trabajo comunes** e internos dentro de cada consejería y **unas actuaciones generales propias relativas a las políticas que implementará únicamente la consejería en cuestión**.

Si bien **las actuaciones internas representan unas responsabilidades ineludibles para la administración pública, las actuaciones que hacen referencia al desarrollo de políticas para la ciudadanía deben interpretarse como unas guías de acción orientativas y moldeables que deben trabajarse y coordinarse en el seno de la Comisión de Igualdad**. En este sentido, es la Comisión quien debe erigirse como garante del cumplimiento y la coordinación de las actuaciones acordadas, actuar como dinamizadora de las medidas de igualdad y controlar que se respeta la equidistribución de cargas de trabajo que contempla la Estrategia.

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de cada consejería.

5.1 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medioambiente y Política Social. Dentro de los ámbitos de actuación propios se diferencian los que son competencia de la Dirección General de Igualdad y Mujer (APIM).

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Formación universitaria en igualdad
2. Políticas sociales en clave de igualdad
3. Medioambiente y urbanismo en clave de género



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Ámbitos de actuación propios de la Dirección General de Igualdad y Mujer (APIM)
1. Promoción social de la igualdad
2. Apoyo técnico en transversalidad de género
Ámbitos de actuación transversales (AT)
1. Gestión pública con perspectiva de género
2. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 9 indica los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios de la Consejería, en gris los que son propios de la Dirección General de Igualdad y Mujer, y en verde los transversales.

Tabla 9. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medioambiente y Política Social

AP 1. Formación universitaria en igualdad
El objetivo del ámbito de actuación es trabajar para el cumplimiento de la Sección 3ª del Capítulo I, Título III de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad entre hombres y mujeres. Las actuaciones específicas van orientadas a fomentar los estudios de formación en igualdad y evitar los estereotipos de género en la elección de los estudios universitarios.
AP 1.1. Formación superior libre de estereotipos de género
Esta actuación tiene como objetivo promover una mayor participación de las mujeres en la formación con menor presencia femenina (ingenierías, por ejemplo) y aumentar la masculina en la formación con menor participación de los hombres (educación o psicología, por ejemplo). Para ello se pueden llevar a cabo acciones como las siguientes:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Campañas de sensibilización sobre una elección formativa libre de estereotipos de género (material de sensibilización destinado a alumnado, profesorado y familias; charlas a las alumnas y alumnos de 6º de primaria y 2º de bachillerato; charlas al equipo docente de los centros educativos...). ➤ Formación en género dirigida a tutoras, tutores y profesorado que trabaje en la orientación educativa o vocacional. Esta formación debería dotar de herramientas a los y las profesionales para que pudieran aconsejar una elección formativa libre de estereotipos de género.



40

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 1.2. Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas

La actuación consiste en **facilitar el acceso a esta formación universitaria de tercer ciclo, y darle relevancia**. Para ello se llevarían a cabo las siguientes acciones:

- **Bonificación total o parcial del importe del máster** para grupos de personas que deban tener una formación específica habida cuenta del puesto que desempeñan, por ejemplo, las personas que integran la Comisión de Igualdad.
- **Requerimiento de estudios de tercer ciclo universitario en materia de igualdad y género para optar a determinadas las plazas de la administración autonómica y puntuación específica para la promoción** en dicha administración.

AP 1.3 Perspectiva de género en la innovación, emprendimiento, internacionalización, proyectos europeos, participación accionarial, financiación de proyectos y concesión de ayudas en concurrencia competitiva

Se incorporará la perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda de los ámbitos de actuación del SODERCAN, señalados en el enunciado, estableciendo algunos de los siguientes requisitos:

- **Prohibiciones para concurrir:** cuando, por ejemplo, las concurrentes tengan fines u objetivos, sistema de acceso al empleo o promoción profesional, organización, estatutos..., contrarios al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o estén sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación de sexo.
- **Requisitos de acceso:** las concurrentes deberán demostrar experiencia y trayectoria en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a través de los distintos medios que se planteen.
- **Criterios de valoración:** la perspectiva de género tendrá una ponderación mínima sobre el total del baremo, y contendrá criterios de valoración sociales, como contar con planes de igualdad de género, el fomento de la contratación femenina, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, etc.
- **Obligaciones:** atendiendo al principio de transversalidad, en las bases reguladoras o en la convocatoria correspondiente, se podrán incorporar obligaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, como cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y el lenguaje inclusivo.
- **Composición de los órganos:** en los órganos instructores y/o comisiones de evaluación de garantizará la presencia equilibrada de mujeres y hombres en competencia y preparación adecuadas.

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

41



CVE-2019-2697

Dirección General responsable	SODERCAN
Anualidad de implantación	2019-2020
AP 2. Políticas sociales en clave de igualdad	
Tiene como objetivo asegurar la integración de la perspectiva de género en el perfil profesional y las actividades del personal de las entidades del tercer sector social.	
AP 2.1. Bancos de tiempo	
Esta actuación consiste en consolidar los bancos de tiempo como herramienta de conciliación de la vida laboral, personal y familiar , tal y como indica el artículo 93 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Para ello, se prestará apoyo técnico y económico a las entidades que presentan proyectos de creación de bancos de tiempo y a los bancos de tiempo que ya están en funcionamiento . De forma más concreta, y a título de ejemplo, algunas de las acciones a desarrollar serían las siguientes:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bancos de tiempo en proceso de creación: prestación de apoyo técnico para su desarrollo y consolidación y, dotación económica destinada, por ejemplo, al alquiler del local para llevar a cabo la actividad. ➤ Bancos de tiempo en funcionamiento: dotación económica destinada al alquiler del local para llevar a cabo la actividad y difusión de las actividades que se ofrecen. 	
Organismo responsable	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)
AP 2.2. Perspectiva de género en las entidades del tercer sector	
La actuación se concreta en la realización de formación y campañas de información y sensibilización, dirigida a las entidades del tercer sector social para que puedan conceptualizar y desarrollar proyectos con perspectiva de género.	
Además, se prestará apoyo técnico para ayudar a integrar la perspectiva de género en los proyectos presentados por las entidades.	
Organismo responsable	Dirección General de Igualdad y Mujer
AP 3. Medioambiente y urbanismo en clave de género	
El objetivo de este ámbito de actuación es garantizar que no se producen desequilibrios de género en el acceso a los recursos en el medio natural y urbano , en la línea con lo que establece el Capítulo VI del Título III de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	



42

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 3.1. Fomento de la propiedad de las mujeres

La actuación tiene como objetivo alcanzar la **igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la titularidad de la propiedad**.

Para ello, se ofrecerán bonificaciones cuando la inscripción al **registro de la propiedad** a cargo de un núcleo familiar incluya la **cotitularidad**.

AP 3.2. Conocimiento del género en el entorno natural

Esta acción favorece el desarrollo de lo que establece el artículo 124 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, de manera que propone la elaboración de **un estudio** que proporcione conocimiento **sobre la realidad de mujeres y hombres en relación a la gestión y acceso a los recursos naturales**. Este estudio debería incorporar los siguientes elementos:

- Participación de mujeres y hombres en la **gestión de recursos naturales**.
- Participación de mujeres y hombres en el **diseño de políticas medioambientales**.
- **Niveles de empleo y autoempleo** de mujeres y hombres relacionados con el medioambiente.
- **Impacto de género de las políticas de medioambiente y condiciones medioambientales**; por ejemplo, análisis de contaminación en espacios usados más habitualmente por mujeres y hombres o impacto en la salud del deterioro del medio ambiente en mujeres y hombres.

AP 3.3. Perspectiva de género en la protección urbanística

Esta acción supone aplicar la perspectiva de género en el diseño urbano y velar porqué **todas las zonas sean accesibles y generen la máxima percepción de seguridad**, ya que ello contribuye a disminuir la violencia de género. En este sentido deben tenerse en cuenta, por ejemplo, los siguientes aspectos:

- Analizar el número de **calles muertas** y planificar obras de mejora.
- Asegurar que todos **los pasos de peatones disponen de rampa** para facilitar el paso de personas dependientes, carritos para niños y niñas, carritos de la compra...
- Identificar la existencia de **zonas públicas en las que las personas tengan un campo de visión reducido** y planificar y ejecutar mejoras.



APIM 1. Promoción social de la igualdad
El objetivo de este ámbito de actuación es dotar de recursos a los ayuntamientos y entidades que trabajen en materia de igualdad de género.
APIM 1.1. Subvenciones a entidades del tercer sector
Esta actuación específica consiste en proporcionar recursos económicos a las entidades que: <ul style="list-style-type: none">➤ Trabajan con proyectos específicos para mujeres.➤ Incorporan la perspectiva de género en sus proyectos.➤ Impulsan proyectos orientados a informar, detectar o prevenir la violencia de género.
APIM 1.2. Subvenciones a ayuntamientos
La actuación implica proporcionar recursos a ayuntamientos que inviertan en centros de atención a las mujeres . Estos centros deben ofrecer, como mínimo, programas de incorporación de las mujeres al mercado laboral, fomento de la corresponsabilidad y lucha contra la violencia de género.
APIM 1.3. Programas de coeducación
Esta actuación consiste en apoyar la organización anual de cursos y jornadas de formación en igualdad y prevención de la violencia de género en centros educativos de primaria y secundaria.
APIM 1.4. Corresponsabilidad y usos del tiempo
Esta actuación está destinada a promover la corresponsabilidad en el uso del tiempo por parte de mujeres y hombres . Para ello se pueden llevar a cabo las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none">➤ Campañas de sensibilización e información (material, charlas...) en los centros de atención a las mujeres, las entidades del tercer sector y los centros educativos.➤ Ciclo anual de jornadas en las ciudades más importantes de Cantabria.
APIM 1.5. Eventos de fomento de la igualdad
Esta actuación implica seguir organizando ponencias, formaciones, jornadas y exposiciones de promoción de la igualdad y prevención y detección de la violencia de género . Asimismo, supone seguir prestando especial atención a la organización de actos y la dinamización de actividades entrono a fechas de especial relevancia como el 8 de marzo y el 25 de noviembre .



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

APIM 2. Apoyo técnico en transversalidad de género

Este ámbito de actuación está destinado a facilitar la implementación de la **Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022 mediante la prestación de apoyo técnico para dicha implementación.**

APIM 2.1. Asesoramiento técnico a las consejerías

Esta actuación específica consiste en **proporcionar el apoyo técnico necesario a las consejerías para desarrollar la Estrategia de transversalidad de género.** Para ello, se organizará **formación** a las personas integrantes de la Comisión de Igualdad, se llevará a cabo el **seguimiento del desarrollo de la Estrategia** y **se atenderán las cuestiones y dudas** que surjan durante el periodo de implementación de la dicha Estrategia.

APIM 2.2. Herramientas para el uso de un lenguaje no sexista

Esta actuación significa **promover el uso la Guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo"**, prestar apoyo para su utilización efectiva, **y dotar de herramientas informáticas al personal de la administración** para evitar el uso de un lenguaje sexista.

Para ello se organizará formación específica sobre como optimizar el uso de la Guía y se solicitará apoyo informático para asegurar que todos los ordenadores incorporan la herramienta informática "Themis".



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

45



AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública.**

AT 1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".

AT 1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación está orientada a asegurar la recogida de datos desagregados por sexo que permita identificar las eventuales diferencias que las mismas políticas puedan tener sobre mujeres y hombres. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

AT 1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a asegurar que se elaboran estos informes. En este sentido hay que considerar que el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**



46

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

AT 1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria**. Dicho decreto establece que la Comisión "impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectiva de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno".

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género

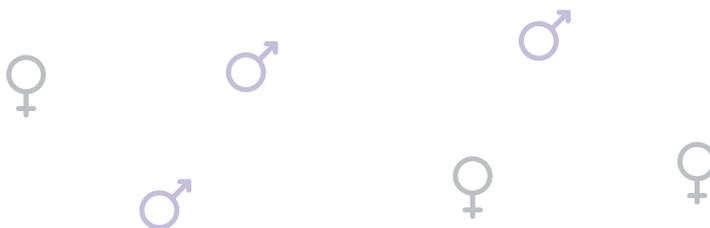
El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir la violencia de género**, lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.

AT 2.1. Prevención de la violencia de género

Esta actuación implica el desarrollo de **políticas de prevención de la violencia de género y el acoso por razón de sexo**. Por ejemplo, organización de jornadas de formación y sensibilización sobre violencia de género dirigidas a la ciudadanía.

AT 2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género

Las actuaciones de apoyo van orientadas a **facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de la consejería a las personas víctimas de violencia de género**. Por ejemplo, financiar total o parcialmente el pago de la matrícula en concepto de formación reglada o de obtención del carnet de conducir o de carnets profesionales a víctimas de violencia de género.



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

5.2 CONSEJERÍA DE SANIDAD

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Sanidad.

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Igualdad en la salud
Ámbitos de actuación transversales (AT)
1. Gestión pública con perspectiva de género
2. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 10 describe los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios y en gris los transversales.

Tabla 10. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Universidades e Investigación, Medioambiente y Política Social

AP 1. Igualdad en la salud
Este ámbito de actuación tiene como objetivo avanzar en el cumplimiento del Capítulo III del Título III de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que supone integrar la perspectiva de género transversalmente en el ámbito sanitario.



48

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

AP 1.1. Planes de salud con perspectiva de género

Esta actuación implica que todos **los planes de salud e instrumentos de planificación estratégica de las políticas sanitarias integrarán la perspectiva de género en sus objetivos y actuaciones**, en sintonía con lo que establecen los artículos 97 y 98 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Para ello, tanto la planificación estratégica como la operativa en materia de salud debería considerar:

- **Atención a la prevención y tratamiento de la salud femenina** continuar con iniciativas, y poniendo otras en marcha, de prevención y tratamiento de la salud femenina, que cubran las necesidades específicas de las mujeres vinculadas a su ciclo vital, contando, en caso necesario, con personal especializado en consultas específicas, como por ejemplo las consultas de lactancia en los hospitales de Laredo y Marqués de Valdecilla, o las consultas psicológicas para la atención a las mujeres que sufren violencia de género. Por otro lado, se seguirá desarrollando la atención fisioterapéutica específica para patologías singulares de las mujeres y se promoverá la atención en atención primaria por profesionales matronas en las zonas con mayor ratio de población femenina.
- **Atención específica a las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables**, como las víctimas de violencia de género o aquéllos otros que se determinen en los planes de salud elaborados desde la Consejería de Sanidad, de forma que puedan recibir una atención sanitaria que tenga en cuenta estas circunstancias.
- Promoción de la **investigación médica en la salud de las mujeres** no solo de aspectos biomédicos (endometriosis, fibromialgia, osteoporosis, cáncer de mama...), sino también desde distintas disciplinas para integrar la investigación de desigualdades en salud, relacionadas con aspectos tales como la morbilidad diferencial, el sesgo de género en la participación en ensayos clínicos, la demora sanitaria o la prescripción y consumo de fármacos, entre otros.
- Incorporación de **indicadores de género en el seguimiento y evaluación de la planificación en materia de salud** para conocer el impacto de las políticas sanitarias en mujeres y hombres, y, eventualmente, analizar las diferencias entre unas y otros. En esta línea, deberán evaluarse con perspectiva de género en los planes vigentes (actualmente Plan de Salud de Cantabria 2014-2019 y Plan de Atención a la Cronicidad de Cantabria 2015-2019).



Organismo responsable	Servicio Cántabro de Salud, Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, IDIVAL, centros directivos encargados de la evaluación general de cada plan
Anualidad de implantación	2019-2022
AP 1.2. Formación de género para el personal sanitario	
<p>Esta actuación se contempla en el artículo 100 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y tiene especial relación con la actuación anterior. La implementación de acciones y planes de salud con perspectiva de género, requiere que el personal del sistema sanitario esté sensibilizado y formado en la materia.</p> <p>Así, esta actuación consiste en el diseño e impartición de acciones formativas en materia de igualdad y perspectiva de género para todo el personal de ámbito sanitario, y no sólo profesionajes sanitarios, con independencia del nivel, posición o especialización que ocupe en la organización (cargos de dirección, gestión y profesionales en general).</p> <p>La formación debe tener 2 líneas de intervención: la formación en determinantes de género que inciden sobre la salud, por un lado y, por otro, la formación en materia de igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres que se emplean en el sistema sanitario.</p> <p>Adicionalmente, se integrará el principio de la igualdad de género en el temario del Máster de Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios que imparte la Universidad de Cantabria en colaboración con la Consejería de Sanidad.</p> <p>Igualmente se incluirán acciones formativas sobre esta materia en los Planes de formación que ponga en marcha la Administración Sanitaria de Cantabria, para el personal del sector sanitario. Y del mismo modo la Comisión de formación continuada de las profesiones sanitarias incorporará la perspectiva de género en sus cometidos.</p>	
Organismo responsable	Secretaría General, Servicio Cántabro de Salud y Direcciones Generales de la Consejería



50

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 1.3. Representatividad femenina en los cargos de responsabilidad

La actuación se apoya en el artículo 103 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y está diseñada para conseguir una **presencia equilibrada de profesionales en los cargos de responsabilidad, gestión y dirección de los organismos sanitarios**.

Asimismo, esta actuación deberá promover la **representatividad de mujeres y hombres en las actividades docentes, de investigación y asistenciales** del sistema sanitario.

Esta actuación **se ejecutará en el marco de los planes de igualdad** que se promoverán en el seno de los diferentes organismos de la Consejería.

AP 1.4. Estadísticas sanitarias en clave de género

- El artículo 104 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevé **poner a disposición de la ciudadanía toda la información sanitaria desagregada por sexo. Por ello, toda la información que se recoja deberá integrar sistemáticamente la variable "sexo"** y en su análisis atender a valoraciones de género. Se propone que esta actuación cuente, cuando sea preciso, no sólo con los sistemas específicos de información sanitaria, sino también con el **apoyo técnico del ICANE**, ya que deberá publicarse información útil desagregada por sexo en los términos establecidos por los artículos 104.3, 104.4 y 104.5 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo. Cabe mencionar, entre otros, los siguientes registros y sistemas para recoger información desagregada: el REGISTRO DE ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN; el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE); el REGISTRO DE VOLUNTADES PREVIAS, y el REGISTRO DE PROFESIONALES SANITARIOS DE CANTABRIA.
- **En la misma línea, habrá que desagregar por sexo la información relativa a la opinión sobre los servicios sanitarios, las afectaciones patológicas o la atención sanitaria pública y privada. Esta actuación tiene especial relación con la AP.1**, ya que la información relativa a los indicadores de género para la evaluación de planes y programas sanitarios, deberá extraerse de la información generada mediante esta actuación.

Organismo responsable	Centros Directivos de la Consejería y Servicio Cántabro de Salud
------------------------------	--



AP 1.5. Corresponsabilidad en la salud de la infancia

Esta actuación va en sintonía de lo que establece el artículo 112 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y supone **fomentar el ejercicio de la maternidad y la paternidad de manera corresponsable**, puesto que los roles sociales tradicionales otorgan a la mujer un papel central en el cuidado de hijas e hijos. Para ello, **la formación de género contemplada en la AP.2 deberá contemplar el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el cuidado de las hijas e hijos**. Este módulo de formación de género estaría dirigido no solo a las personas que trabajan en pediatría, sino a todo el personal sanitario que atiende a la mujer y a su pareja durante todo el proceso de embarazo, gestación y parto. A este efecto, el Servicio Cántabro de Salud dispone del "Programa de preparación para la maternidad y paternidad".

Por otra parte, todo el **material de sensibilización sobre salud** deberá diseñarse con perspectiva de género, de forma que **visibilice la presencia tanto de la madre como del padre en las visitas médicas**.

Organismo responsable

Dirección General de Salud Pública y Servicio Cántabro de Salud

AP 1.6. Dotación de una unidad estructural dedicada a impulsar acciones contra las desigualdades de género que afectan a la salud

Sin perjuicio de los cometidos y funciones en materia de igualdad atribuidos a otras unidades, esta unidad (actualmente Sección de Programas de Salud de la Mujer de la Dirección General de Salud Pública) impulsará actuaciones tales como: actuaciones de sensibilización a profesionales sanitarios del género como determinante de salud, mejora de la atención sanitaria en la violencia hacia las mujeres, mejora de la atención relativa a la maternidad, promoción de la lactancia materna en las maternidades hospitalarias y mejora en la detección y atención al cáncer de mama y cérvix.

Organismo responsable

Dirección General de Salud Pública



52

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 1.7. Plan de atención a la cronicidad con perspectiva de género

Previo análisis de la situación, se identificarán las diferencias y porcentaje de patologías entre hombres y mujeres, analizando la morbimortalidad diferenciada por sexo y los indicadores que detecten desigualdades de género. Las líneas estratégicas y sus objetivos serán:

- **Equidad en la salud:** los objetivos de esta línea estratégica son disminuir las desigualdades en la salud desde un enfoque de determinantes sociales de los problemas de salud crónicos, mejorar el acceso a los sistemas sanitarios y sociales y optimizar los procesos de atención a fin que se consigan resultados equitativos y eliminar cualquier tipo de discriminación o trato desigual a personas por el hecho de presentar cualquier enfermedad o problema de salud.
- **Reorientación de la atención sanitaria:** los objetivos de esta línea estratégica son los de identificar el nivel de necesidad de cada paciente, facilitar la provisión de intervenciones específicas adecuadas a las mismas y garantizar la continuidad de los cuidados en la atención sanitaria, evitando la duplicidad de intervenciones y facilitando la transición entre niveles asistenciales.

Organismo responsable	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, Servicio Cántabro de Salud
------------------------------	--

AP 1.8. Empleo del sector sanitario público

Esta actuación implica que el sistema sanitario cántabro integre la perspectiva de género en todas las vertientes relacionadas con el empleo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Implantación de **planes de igualdad** en todas las entidades sanitarias como medida de anticipación a la futura lista de entidades derivada de la disposición transitoria cuarta de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Estos organismos son el Servicio Cántabro de Salud, el IDIVAL, la Fundación Marqués de Valdecilla (FMV) y el Hospital Virtual de Valdecilla S.L. (HVV S.L.)
- Consideración la igualdad en los **procesos de selección y provisión** del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Cantabria: en los temarios de la fase de oposición, en la composición de tribunales, a víctimas de violencia de género y en la situación de embarazo y parto en los procesos selectivos. Asimismo, se podrán llevar a cabo acciones positivas en las profesionales y categorías en las que las mujeres estén subrepresentadas (artículo 73 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres).



- Lucha contra las brechas retributivas de género por causa de maternidad, tal y como indica el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Entre otras medidas, se contempla mantener el complemento retributivo de atención continuada por guardias médicas que se han dejado de realizar por motivos de lactancia o embarazo.

Organismo responsable	Secretaría General, Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, Servicio Cantabro de Salud, IDIVAL, FMV y HVV S.L.
------------------------------	--

AP 1.9. Cooperación sanitaria internacional al desarrollo

Esta actuación está contemplada en el artículo 139 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y supone **apoyar y cooperar con proyectos internacionales** incorporando la igualdad entre sus objetivos, a cuyo efecto se fomentará el liderazgo de mujeres profesionales en organizaciones sanitarias **en los ámbitos territoriales de intervención en cooperación sanitaria internacional**.

Organismo responsable	Secretaría General y HVV S.L.
------------------------------	-------------------------------

AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública**.

AT 1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".



54

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación tiene el objetivo de identificar las eventuales diferencias que puedan tener las mismas políticas sobre mujeres y hombres, y actuar en consecuencia. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

AT 1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a asegurar que se elaboran estos informes. En este sentido hay que considerar que el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**

AT 1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Dicho decreto establece que la Comisión "impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno".

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género

El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir la violencia de género**, lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.

Esta consejería debe desempeñar un papel central en la lucha contra la violencia de género.

AT 2.1. Prevención de la violencia de género

Esta actuación implica que **el personal sanitario adoptará el hábito de formular preguntas específicas destinadas a detectar situaciones de violencia de género o riesgo de violencia de género cuando atiendan a una mujer**; esta información se recogerá en el historial clínico informatizado.



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Se seguirá fomentando, como actuación preventiva, la formación de profesionales para detectar la violencia de género.

Para ello, **el personal sanitario que trabaje en la atención primaria, los servicios de urgencias hospitalarios y atención primaria 061, los servicios de ginecología, obstetricia y pediatría, las unidades de salud mental y el trabajo social hospitalario se priorizará a la hora de recibir formación para desarrollar esta actuación.**

AT 2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género

La Consejería de Sanidad debe desempeñar un papel central para el desarrollo de esta actuación y para ello el Servicio Cántabro de Salud dispondrá de apoyo psicológico especializado, que preste atención continuada a mujeres víctimas de violencia de género, de forma ambulatoria o en unidades de salud mental.

Por otra parte, en desarrollo del Plan de Salud Mental de Cantabria, se incorporarán profesionales específicos para atender a la violencia de género de manera uniforme en la **Unidades de Salud Mental.**



56

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

5.3 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Deporte femenino
2. Educación y cultura con perspectiva de género
3. Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad
Ámbitos de actuación transversales (AT)
1. Gestión pública con perspectiva de género
2. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 11 describe los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios y en gris los transversales.

Tabla 11. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte



AP 1. Deporte femenino

Este ámbito de actuación tiene como objetivo **visibilizar el deporte femenino** y poner en valor los beneficios de practicar deporte entre las mujeres.

AP 1.1. Visibilidad de las mujeres deportistas

La actuación va orientada a organizar **jornadas de deporte para niñas y niños en edad escolar**. Cada edición se centrará en un deporte distinto y se otorgarán premios **que lleven el nombre de una mujer referente en dicho deporte**, de la que se hará difusión de su trayectoria y méritos deportivos.

AP 1.2. Práctica deportiva femenina continuada

La actuación tiene como objetivo favorecer la continuidad de la práctica deportiva **entre las mujeres, reduciendo la tasa de abandono de esta práctica por las dificultades de compaginarla con los estudios, y especialmente con las tareas reproductivas y domésticas**. Esta actuación se puede concretar de distintas maneras:

- Las niñas y niños que practican **deporte federado recibirían una puntuación extra** en la nota de la asignatura de Educación Física.
- Se elaborará una **relación de deportes masculinizados y feminizados** en base a los datos de las fichas de recogida de datos que el Servicio de Deportes exige a todas las federaciones cántabras.
- Anualmente, **una mujer deportista reconocida explicará su experiencia como mujer deportista en alguna de las jornadas deportivas organizadas por la Consejería**. En concreto, los condicionantes y obstáculos que haya podido encontrar por ser mujer y los beneficios que le ha aportado la práctica del deporte.

AP 1.3. Apoyo al deporte femenino federado

Esta actuación supone la prestación de **apoyo económico y técnico para la creación de equipos femeninos federados** en el marco de la partida presupuestaria de 2019 denominada "Deporte en femenino".

Las formas de apoyo económico y técnico pueden ser muy diversas, entre ellas, por ejemplo, llevar a cabo campañas publicitarias sobre la idoneidad de la práctica deportiva en deportes con poca representación femenina, facilitar la inscripción en las ligas, u ofrecer recursos humanos para coordinar las distintas categorías.



58

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 2. Educación y cultura con perspectiva de género

Este ámbito de actuación tiene como objetivo **dar visibilidad y relevancia al rol desempeñado por las mujeres en la historia, concienciar de la aportación de las mujeres en la producción cultural y hacer pedagogía sobre la necesidad de educar en igualdad y para la igualdad.**

AP 2.1. Aportaciones de las mujeres

Esta actuación supone **considerar y analizar la aportación de todas las personas que han tenido un papel destacado en distintas facetas de la sociedad: política, cultura, arte, deporte, ciencia....** Para ello se prestará especial atención a **las aportaciones que han realizado las mujeres** dado que éstas, muy a menudo, se han olvidado. De este modo, centrar la atención en las mujeres con papeles destacados en la política, el arte, la cultura, el deporte o la ciencia supone ampliar el conocimiento que los alumnos y alumnas tendrán de los ámbitos indicados.

La actuación se concreta en un **concurso educativo en el que participaría el alumnado de 4º de ESO de todos los centros de Cantabria**. Estos alumnos y alumnas elaborarían, en la asignatura de historia, un trabajo de investigación sobre una mujer que haya realizado alguna aportación relevante en algún ámbito. Cada centro seleccionará 3 trabajos, que se enviarán a un tribunal de personas expertas coordinado por la Consejería. Las alumnas y alumnos ganadores del Concurso serán beneficiarios de becas a nivel educativo, cultural y deportivo.

AP 2.2. "Hecho por mujeres en Cantabria"

Esta actuación implica la generación de una **línea de apoyo técnico y económico a la producción cultural realizada por mujeres en Cantabria bajo la marca "Hecho por mujeres en Cantabria"**. Las producciones culturales pueden ser de tipo muy diverso: audiovisual, danza, pintura, música, literatura, artesanía...

AP 3. Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad

El ámbito de actuación tiene como **objetivo incorporar la perspectiva de género en los proyectos de juventud y cooperación al desarrollo**. Este ámbito de actuación se enmarca en el desarrollo del **objetivo 5 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado por la ONU en 2015** ("lograr la igualdad entre los géneros y empoderar todas las mujeres y las niñas"). En esta línea, deben tenerse en cuenta las **Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible (EDHS)** y de **Educación para el Desarrollo y la Transformación Social (EDD)** aprobadas por el Consejo Cántabro de Cooperación Internacional en abril de 2018, las cuales tienen como objetivos el enfoque a los derechos, la equidad de género, el empoderamiento de las mujeres, la promoción de la diversidad y la sostenibilidad ambiental.

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

59



AP 3.1. Proyectos de juventud en clave de género

Esta actuación supone **poner en valor variables de género y lucha contra la violencia de género en las subvenciones que se otorgan a proyectos de juventud**. Por ello recibirían un plus de puntuación proyectos como, por ejemplo, los siguientes:

- Dirigidos a **chicas en situación de vulnerabilidad**, por ejemplo, con dificultades económicas, pertenecientes a grupos étnicos discriminados o víctimas de bullying.
- Orientados a **promover una representación equitativa de mujeres y hombres**, por ejemplo, proyectos que prevean cuotas de participación del sexo menos representado.
- Generadores de **impacto de género** como, por ejemplo, proyectos de corresponsabilidad y usos del tiempo.

Los proyectos deberán estar redactados en lenguaje inclusivo y prever la segregación por sexo de las actividades propuestas.

AP 3.2. Cooperación con ONG's para fomentar la igualdad

Esta actuación se concreta en una **colaboración preferente con organizaciones no gubernamentales y entidades locales que promuevan proyectos con especial impacto de género** o contemplen la igualdad entre mujeres y hombres como valor transversal.

AP 3.3. Formación en igualdad y prevención de las violencias de género

La actuación implica que **la formación en igualdad y prevención de las violencias de género prestará especial interés en identificación de situaciones de riesgo de violencia de género** en el transcurso de actividades juveniles y deportivas para asegurar la detección y prevención de esos casos.

Todas las actividades juveniles organizadas por la consejería contarán con una persona responsable que haya recibido esta formación, la cual se compromete a utilizar un lenguaje inclusivo en todo momento.

Adicionalmente, se creará una **plantilla de evaluación de las actividades con indicadores de género**, que la persona responsable de las actividades deberá cumplimentar.



60

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública.**

AT 1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".

AT 1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación tiene el objetivo de identificar las eventuales diferencias que puedan tener las mismas políticas sobre mujeres y hombres y poder actuar en consecuencia. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

AT 1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a asegurar que se elaboran estos informes. En este sentido hay que considerar que el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**

AT 1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Dicho decreto establece que la Comisión "impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno".

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

61



CVE-2019-2697

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género

El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir la violencia de género**, lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.

AT 2.1. Prevención de la violencia de género

Esta actuación implica el desarrollo de **políticas de prevención de la violencia de género y el acoso por razón de sexo**. Por ejemplo, hacer campañas de prevención de la violencia de género en los centros educativos de primaria y secundaria.

AT 2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género

Las actuaciones de apoyo van orientadas a **facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de la consejería a las personas víctimas de violencia de género**. Por ejemplo, subvencionar el coste de las cuotas deportivas y la asistencia a eventos culturales a víctimas de violencia de género.

Además, **se seguirán sancionando las conductas constitutivas de violencia en el deporte por razón de sexo** contra jugadoras, arbitras y entrenadoras.

Tabla 11. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte

5.4 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Igualdad en el empleo
2. Integración de las mujeres en el mercado laboral
Ámbitos de actuación transversales (AT)
1. Gestión pública con perspectiva de género
2. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 12 describe los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios y en gris los transversales.



62

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 1. Igualdad en el empleo

Este ámbito de actuación tiene como objetivo **eliminar la segregación sexista del trabajo e impregnar el valor de la igualdad en todos los ámbitos laborales.**

1.1. Igualdad en las empresas

Esta actuación **implica llevar a cabo campañas de sensibilización en las empresas** para que adopten medidas tales como plan de igualdad, protocolo de actuación en caso de acoso por razón de sexo o medidas de conciliación adicionales a las que indica la ley.

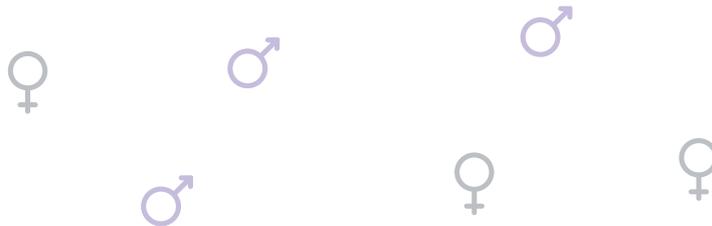
La adopción de alguna de estas medidas sería requisito para el acceso a algunas licitaciones públicas, por ejemplo, las relacionadas con la igualdad de oportunidades.

Esta medida se puede ir introduciendo paulatinamente, estableciendo un período transitorio en el que sólo se valore la existencia de dichas medidas en caso de desempate y, posteriormente, haciendo necesaria su existencia en las empresas o entidades licitadoras.

1.2. Planes de igualdad en la empresa

La actuación consiste en **la implementación de los artículos 83 y 84 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, por ello, la Consejería fomentará y prestará apoyo técnico a aquellas empresas que se doten de un plan de igualdad.** De forma más concreta, la Consejería:

- Creará un **registro de planes de igualdad** de las empresas con representación en Cantabria.
- Prestará **apoyo técnico a las empresas** que deseen elaborar e implantar planes de igualdad y lo soliciten.
- Llevará a cabo el **seguimiento del nivel de implementación de los planes de igualdad** en las empresas que hayan recibido apoyo público para su elaboración y/o implantación.



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

63



1.3. Prevención de la segregación sexista del trabajo en los sectores con mayor valor añadido

Esta actuación está orientada a promover **la integración laboral de los hombres en sectores feminizados** como la educación o la sanidad y favorecer la **integración laboral de las mujeres en sectores masculinizados** como la mecánica o la informática. Para ello se pueden llevar a cabo varias acciones:

- Ampliación de los criterios que dan acceso a **bonificaciones que se conceden a empresas que contratan personas del sexo menos representado**. Por ejemplo, se podrían bonificar todas las modalidades de contrato y aumentar los criterios de temporalidad de las bonificaciones.
- **En caso que se creasen distintivos empresariales de buenas prácticas**, se incluiría una medida de segregación sexista del trabajo, que consistiría en **asegurar una mínima representación del 40% de uno de los sexos**.

AP 2. Integración de las mujeres en el mercado laboral

Este ámbito de actuación tiene como **objetivo fomentar la permanencia de las mujeres en el empleo**.

2.1. Empleo autónomo

Esta actuación consiste en facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional de las trabajadoras autónomas durante la maternidad, de forma que sean **beneficiarias de subvenciones que faciliten la contratación de una persona que las sustituya durante el periodo de baja por maternidad**.

2.2. Estabilidad en el empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral

Esta actuación consiste en **incrementar la subvención por contratación indefinida en caso que la empresa contrate una mujer perteneciente a alguno de los siguientes colectivos**:

- Víctimas de violencia de género
- En desempleo de larga duración
- Mayor de 45 años
- Mujeres en situación de desempleo que hayan dedicado 3 de los 5 años anteriores a la contratación, al cuidado de personas dependientes o a la realización de tareas domésticas y reproductivas.



64

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

2.3. Acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral

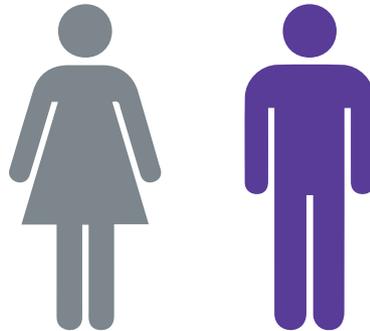
La actuación supone la **ampliación de la bolsa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género del Servicio Cántabro de Empleo** a mujeres pertenecientes a otros colectivos desfavorecidos:

- En desempleo de larga duración
- Mayores de 45 años
- Mujeres en situación de desempleo que hayan dedicado los 3 de los 5 años anteriores al cuidado de personas dependientes o a la realización de tareas domésticas y reproductivas.

AP 2.4. Profesionalización de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes

Esta actuación se orienta a **mejorar la situación laboral de personas que trabajan como gerocultoras, cuidadoras, asistentes personales, auxiliares de domicilio...** Para ello se pueden llevar a cabo acciones como las siguientes:

- **Promover y facilitar el procedimiento de acreditación de competencias profesionales para la obtención de los certificados de profesionalidad** necesarios para trabajar en residencias y en atención domiciliaria.
- **Facilitar el acceso a los certificados de profesionalidad** de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención a personas dependientes en el domicilio mediante, por ejemplo, la organización de horarios compatibles con el horario de trabajo o condensados en algunos días a la semana incluidos los sábados.



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

65



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública.**

1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".

1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación tiene el objetivo de identificar las eventuales diferencias que puedan tener las mismas políticas sobre mujeres y hombres y poder actuar en consecuencia. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a asegurar que se elaboran estos informes. En este sentido hay que considerar que el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**



66

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria**. Dicho decreto establece que la Comisión “impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno”.

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género

El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir la violencia de género**, lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.

2.1. Prevención de la violencia de género

Esta actuación implica el desarrollo de **políticas de prevención de la violencia de género y el acoso por razón de sexo**. Por ejemplo, bonificar a las empresas que contraten a una persona que desarrolle las funciones de agente de igualdad. Estas bonificaciones pueden concretarse en forma de subvenciones o cláusulas positivas en las licitaciones públicas.

2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género

Las actuaciones de apoyo van orientadas a **facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de la consejería a las personas víctimas de violencia de género**. Por ejemplo, mantener la bolsa de empleo para víctimas de violencia de género o dotar de puntuación específica en las licitaciones públicas a las empresas que hayan incorporado a mujeres víctimas de violencia de género.

Tabla 12. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

67



5.5 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Igualdad en el medio rural
2. Igualdad en la pesca
Ámbitos de actuación transversales (AT)
1. Gestión pública con perspectiva de género
2. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 13 describe los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios y en gris los transversales.

AP 1. Igualdad en el medio rural
El objetivo de este ámbito de actuación es paliar las desigualdades de género en el medio rural , en concordancia con lo que apunta el artículo 127 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y seguir combatiendo la despoblación y envejecimiento en este medio .
AP 1.1. Situación de las mujeres en el mundo rural
Esta actuación tiene como objetivo detectar las eventuales desigualdades de género en el mundo rural . Para ello, deben estudiarse las diferencias entre mujeres y hombres relativas a las siguientes cuestiones:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Segregación del trabajo ➤ Usos del tiempo ➤ Tenencia de la propiedad ➤ Titularidad y cotitularidad de las empresas ➤ Redes de asociacionismo femenino ➤ Acceso al ocio, cultura y deporte



68

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 1.2. Incorporación de las mujeres al trabajo regularizado	
La actuación tiene el objetivo de empoderar a las mujeres, incentivando su acceso al trabajo regularizado .	
Por ello, las subvenciones y ayudas a las explotaciones agrarias y ganaderas deberán contemplar como beneficiarias preferentes a las mujeres que sean propietarias o copropietarias de la explotación y que estén dadas de alta en la seguridad social .	
AP 2. Igualdad en la pesca	
El objetivo de este ámbito de actuación es poner en marcha en Cantabria algunas de las actuaciones transferibles y competencia de la Consejería del Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2015-2020 , aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	
AP 2.1. Desarrollo de algunas de las actuaciones propuestas en el Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2015-2020	
La actuación consiste en aplicar el plan de igualdad, incorporando todas las modificaciones y adaptaciones necesarias para adaptar las medidas a las características del sector en Cantabria.	
Por ejemplo:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estudio de la brecha salarial entre mujeres y hombres en el sector pesquero de Cantabria y promover una remuneración justa, tal y como indica el objetivo 2.1. ➤ Visibilidad del papel histórico de las mujeres en el sector pesquero mediante ponencias y exposiciones, en el marco del eje prioritario 3. ➤ Apertura de una línea de subvención para facilitar la conciliación de las personas que se encuentran en situación de "doble presencia", debido a la pesca de altura, tal y como indica el objetivo 2.3. 	
Organismo responsable	Dirección General de Pesca y Alimentación
Anualidad de implantación	Indeterminada



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

69



AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública.**

AT 1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".

AT 1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación tiene el objetivo de identificar las eventuales diferencias que puedan tener las mismas políticas sobre mujeres y hombres y poder actuar en consecuencia. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

AT 1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a asegurar que se elaboran estos informes. En este sentido hay que considerar que el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**

AT 1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Dicho decreto establece que la Comisión "impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno".



70

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género
El objetivo de este ámbito de actuación es combatir la violencia de género , lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.
AT 2.1. Prevención de la violencia de género
Esta actuación implica el desarrollo de políticas de prevención de la violencia de género y el acoso por razón de sexo . Por ejemplo, actuaciones destinadas a fomentar la conexión social entre las mujeres del mundo rural para evitar su posible aislamiento, fruto de los roles sociales tradicionales.
AT 2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género
Las actuaciones de apoyo van orientadas a facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de la consejería a las personas víctimas de violencia de género . Por ejemplo, incluir a mujeres víctimas de violencia de género como beneficiarias preferentes de subvenciones para participar en ferias alimentarias.

Tabla 13. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

5.6 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Diseño urbano y vivienda con perspectiva de género
Ámbitos de actuación transversales (AT)
1. Gestión pública con perspectiva de género
2. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 14 describe los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios y en gris los transversales.



AP 1. Diseño urbano y vivienda con perspectiva de género

Este ámbito de actuación se apoya en los artículos 125 y 126 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y tiene como objetivo desarrollar una **política urbanística que mida el impacto de género de las políticas públicas** que se llevan a cabo en el sector.

AP 1.1. Pacificación de zonas urbanas

Esta actuación consiste en llevar a cabo **una actuación piloto para la pacificación de alguna zona urbana**.

La acción piloto tendrá como objetivo **reducir la circulación de vehículos en esta zona para mejorar** la seguridad y confortabilidad del espacio público, reducir la contaminación atmosférica y acústica, y contribuir a hacer más confortable el uso de la ciudad para la compra, el paseo, y, en general, los distintos usos que las personas hacen del espacio público.

AP 1.2. Proyectos de rehabilitación con clave de género

Esta actuación tiene el objetivo de asegurar **que los edificios tengan un diseño que incluya la perspectiva de género**. Por ejemplo, garantizando que no haya zonas estrechas que dificulten el paso con carritos de niños y niñas, carros de la compra o sillas de ruedas; o que las de viviendas dispongan de espacios en los que dejar este tipo de utensilios o de espacios compartidos de lavado y plancha.

Esta actuación podría implementarse mediante una **línea de subvenciones a los proyectos de rehabilitación** que incorporen la variable género.

AP 1.3. Acceso a la vivienda para las mujeres

Esta actuación implica aplicar la **perspectiva de género en las cláusulas de ayudas y subvenciones para acceder a viviendas, alquileres sociales y residencias para mayores**.

Por ello serán beneficiarias preferentes de estas **subvenciones, las mujeres** en riesgo o situación de exclusión social, desempleo de larga duración, con personas menores o dependientes a su cargo, o cabezas de familia monomarentales.

AP 1.4. Apoyo del acceso de las mujeres a la propiedad

La actuación tiene como objetivo alcanzar la **igualdad en la titularidad de la propiedad entre mujeres y hombres** puesto que la inercia de la tradición hace que la persona titular de un bien que se adquiere en el marco de la economía familiar sea, de forma habitual, únicamente el hombre, que asume así el rol socialmente asignado de cabeza de familia.

Para ello, se ofrecerán **bonificaciones cuando la inscripción al registro de la propiedad incluya la cotitularidad**.



72

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública.**

AT 1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".

AT 1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación tiene el objetivo de identificar las eventuales diferencias que puedan tener las mismas políticas sobre mujeres y hombres y poder actuar en consecuencia. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

AT 1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a asegurar que se elaboran estos informes. En este sentido hay que considerar que el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**

AT 1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Dicho decreto establece que la Comisión "impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno".

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

73



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género

El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir la violencia de género**, lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.

AT 2.1. Prevención de la violencia de género

Esta actuación implica el desarrollo de **políticas de prevención de la violencia de género y el acoso por razón de sexo**. Por ejemplo, garantizar la visibilidad, el buen estado del alumbrado o el mobiliario urbano en zonas con mayor percepción de inseguridad.

AT 2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género

Las actuaciones de apoyo van orientadas a **facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de la Consejería a las personas víctimas de violencia de género**. Por ejemplo, seguir facilitando viviendas de estancia temporal para mujeres víctimas de violencia de género.

Tabla 14. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda



74

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

5.7 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales
2. Formación en igualdad para el personal de la administración pública
Ámbitos de actuación transversales (AT)
3. Gestión pública con perspectiva de género
4. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 15 describe los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios y en gris los transversales.

AP 1. Auditoría de los canales de comunicación oficiales
Este ámbito de actuación tiene como objetivo revisar que todos los canales de comunicación del Gobierno de Cantabria utilizan un lenguaje inclusivo.
AP 1.1. Auditoría del lenguaje en la web del Gobierno de Cantabria
Esta actuación supone asegurar que todos los textos publicados en los portales web oficiales del Gobierno de Cantabria utilizan un lenguaje inclusivo.
Para ello, se revisarán todas las pestañas disponibles en la web oficial del Gobierno de Cantabria, se elaborará un informe de todos los sexismos detectados y se comunicarán los resultados al departamento competente para que haga los cambios oportunos.
AP 1.2. Auditoría de los documentos de oferta pública de empleo
Esta actuación implica revisar que todas las publicaciones vigentes, relativas a oferta pública de empleo, utilizan un lenguaje inclusivo.
Para ello se revisarán y corregirán todos los sexismos detectados en los documentos de las bases de contratación pública y listas de sustituciones.



AP 1.3. Auditoría de las publicaciones al Boletín Oficial de Cantabria (BOC)

Esta actuación va orientada a revisar que todas **las disposiciones normativas que se publican en el BOC utilizan un lenguaje inclusivo**.

La AT 1.1, que se apoya en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, ya contempla que todos los documentos que se elaborarán en las consejerías utilizarán un lenguaje no sexista; sin embargo, mediante esta actuación se efectuará una última revisión de las disposiciones normativas para asegurar este extremo.

Asimismo, esta actuación **evitará que las leyes y reglamentos que se publiquen incluyan una última disposición que indique que todas las denominaciones y títulos redactados en genérico masculino se entenderán realizadas tanto en genérico femenino como masculino**.

AP 2. Formación en igualdad para el personal de la administración pública

Este ámbito de actuación va orientado a asegurar que se ofrece la **formación necesaria para que el personal de la administración autonómica esté capacitado para desarrollar su tarea de acuerdo con aquello fijado en la Estrategia de transversalidad de género de Cantabria**.

AP 2.1. Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022

La formación contemplada en esta actuación va orientada a **familiarizar las personas integrantes de la Comisión de Igualdad con la Estrategia** con el fin que puedan llevar a cabo su implementación.

Organismo responsable	Centro de Estudios de la Administración de Cantabria CEARC
Anualidad de implantación	2019-2022

AP 2.2. Formación para el uso de un lenguaje inclusivo

La formación contemplada en esta actuación va orientada a facilitar el cumplimiento de los artículos 19 y 24 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, lo que implica **proporcionar herramientas al personal de la administración autonómica para que sea capaz de evitar el uso de un lenguaje genérico masculino** en los documentos.

Organismo responsable	Centro de Estudios de la Administración de Cantabria CEARC
Anualidad de implantación	2019-2022



76

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

AP 2.3. Formación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género

La formación contemplada en esta actuación va **dirigida a las personas integrantes de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria** para que puedan cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Para ello, **las personas que reciban esta formación conocerán el procedimiento para contemplar e integrar la perspectiva de género en los presupuestos.**

Organismo responsable	Centro de Estudios de la Administración de Cantabria CEARC
------------------------------	--

Anualidad de implantación	2019-2022
----------------------------------	-----------

AP 2.4. Formación para la elaboración de informes de impacto de género

La formación contemplada en esta actuación va orientada a facilitar el cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y tiene como objetivo **facilitar la elaboración de informes de impacto de género en todas las actuaciones, normativas, planes y programas del Gobierno de Cantabria.**

Organismo responsable	Centro de Estudios de la Administración de Cantabria CEARC
------------------------------	--

Anualidad de implantación	2019-2022
----------------------------------	-----------

AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública.**

AT 1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".



AT 1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación tiene el objetivo de identificar las eventuales diferencias que puedan tener las mismas políticas sobre mujeres y hombres y poder actuar en consecuencia. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

AT 1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a asegurar que se elaboran estos informes. En este sentido hay que considerar que el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**

AT 1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Dicho decreto establece que la Comisión "impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno".

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género

El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir la violencia de género**, lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.

Esta consejería debe desempeñar un papel central en la lucha contra la violencia de género.

AT 2.1. Prevención de la violencia de género

Esta actuación implica que se programará un **curso de "sensibilización y prevención frente a la violencia de género"** dirigido a formar el personal al servicio de la Administración de Justicia en la materia.



78

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género

La Dirección General de Justicia debe desempeñar un papel central para el desarrollo de esta actuación y para ello **facilitará todo el apoyo jurídico a su alcance para garantizar que se denuncian todos los casos de violencia de género.**

En el marco de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito, y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla dicha ley y se regulan las **Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OVA)**, se potenciarán los servicios de asistencia a las víctimas de violencia de género para **garantizar que se denuncian todos los casos.** Para ello, se abrirá una línea de **colaboración con la Dirección de Igualdad y Mujer** para asegurar estas oficinas se **coordinan con el Centro de Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género.**

Tabla 15. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Presidencia y Justicia

5.8 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

A continuación, se indican los ámbitos de actuación de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Ámbitos de actuación propios (AP)
1. Turismo, comercio y transporte con perspectiva de género
2. Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad
Ámbitos de actuación transversales (AT)
1. Gestión pública con perspectiva de género
2. Prevención y detección de las violencias de género

La Tabla 16 describe los ámbitos de actuación mencionados, en morado se concretan los propios y en gris los transversales.



AP 1. Turismo, comercio y transporte con perspectiva de género

El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir las desigualdades en los sectores que son competencia de la Consejería y asegurar un transporte seguro** para todas las personas y especialmente para las mujeres.

AP 1.1. Eliminación de imágenes sexistas

Esta actuación implica la **auditoría periódica del material publicitario** y de difusión de las actividades turísticas y comerciales para asegurar la inexistencia de imágenes sexistas.

Para ello, se elaborará una **Guía para una publicidad no sexista en el turismo y el comercio**, que debería estar disponible online para cualquier empresa, entidad, asociación o persona.

AP 1.2. Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo

La actuación supone **sensibilizar a las empresas** del sector de ocio y turismo **para que pongan en marcha políticas de reclutamiento y selección de personal que disminuyan la distribución sexista en los puestos de trabajo**; por ejemplo, evitar que las personas que publicitan locales de ocio nocturno sean mayoritariamente mujeres.

Como reconocimiento, las empresas de ocio y turismo que acrediten emplear una plantilla paritaria en todos sus departamentos podrán disponer de un **espacio publicitario destacado en la web de la Dirección General de Turismo**.

AP 1.3. Transporte con perspectiva de género

Esta actuación va orientada a mejorar la seguridad tanto **en los puntos de espera del transporte público como en dicho transporte**.

La mejora de la **seguridad en los puntos de espera** requerirá, muy probablemente, la mejora del alumbrado, del mobiliario urbano o del estado de las aceras en las inmediaciones de estos puntos.

Para mejorar la **seguridad en el transporte público** durante el horario comprendido entre las 23.00h y las 7.00h de mañana, las personas que utilicen el autobús podrán solicitar que estacione en cualquier punto del trayecto.



80

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AP 2. Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad

El objetivo de este ámbito de actuación es **estudiar y promover mecanismos de conciliación en los sectores en los que la Consejería tiene competencias**, en sintonía con lo que indica el artículo 92 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

AP 2.1. Beneficios a las empresas que adopten medidas de conciliación

La actuación consiste en promover **la implantación de medidas de conciliación adicionales a las que establece la ley en las empresas de Cantabria**.

Para ello, la Consejería elaborará un catálogo de medidas de conciliación y lo difundirá entre las empresas que sean de su ámbito de competencia. Las empresas que adopten alguna de las medidas recomendadas, tendrán mayor puntuación para la obtención de distintivos empresariales, podrán optar de manera preferente a determinadas licitaciones y podrán solicitar subvenciones específicas.

AP 2.2. Distintivos empresariales

Esta actuación supone **la incorporación de la variable género a distintivos de reconocimiento de buenas prácticas empresariales** o la creación de un distintivo específico de reconocimiento de la igualdad de oportunidades, para las empresas que desarrollen actividades en el ámbito de competencia de la Consejería.

En ambos casos se llevaría a cabo una campaña de divulgación de estas buenas prácticas empresariales como uno de los elementos de incentivación y motivación para las empresas.

AT 1. Gestión pública con perspectiva de género

Este ámbito de actuación, tiene el objetivo de **incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la administración pública**.

AT 1.1. Lenguaje inclusivo

Esta actuación está orientada a promover la utilización de herramientas para un **uso inclusivo del lenguaje** y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos. Esto supone **redactar los documentos con visión de género**, lo que implica no utilizar el masculino como genérico y adoptar otro estilo de redacción más inclusivo que visibilice tanto las mujeres como los hombres. En este sentido es imprescindible promover el uso de las herramientas existentes, entre ellas la guía de "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo" y el programa informático "Themis".



AT 1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo

Esta actuación tiene el objetivo de identificar las eventuales diferencias que puedan tener las mismas políticas sobre mujeres y hombres y poder actuar en consecuencia. Esto supone la **adaptación de las plantillas, aplicativos y herramientas de recogida de información para incorporar la variable sexo a todas ellas.**

Siempre se desagregará entre mujeres y hombres la información relativa a personas (participación de personas en actuaciones, beneficios de las actuaciones sobre las personas, impacto de las actuaciones sobre las personas...).

AT 1.3. Informes de impacto de género

La actuación está orientada a **asegurar que se elaboran estos informes.** En este sentido hay que considerar que el artículo 22 del anteproyecto de Ley para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres de Cantabria, establece que **las leyes, reglamentos, planes estratégicos y subvenciones deben contener un informe de impacto de género.**

AT 1.4. Presupuestos con perspectiva de género

Esta actuación tiene como objetivo **garantizar el cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión para la integración de la perspectiva de género de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.** Dicho decreto establece que la Comisión "impulsará y fomentará la preparación de anteproyectos de presupuestos con perspectivas de género en las diversas Consejerías, empresas y organismos del Gobierno de Cantabria. Asimismo, deberá tenerse en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de todos los proyectos de Ley y resto de normas que apruebe el Consejo de Gobierno".

AT 2. Prevención y detección de las violencias de género

El objetivo de este ámbito de actuación es **combatir la violencia de género,** lo que supone que cada Consejería debe adoptar actuaciones para prevenir y detectar la violencia de género utilizando los recursos que son propios de su ámbito.

AT 2.1. Prevención de la violencia de género

Esta actuación implica el desarrollo de **políticas de prevención de la violencia de género y el acoso por razón de sexo.** Por ejemplo, hacer una campaña de sensibilización contra la violencia de género que se difundirá por las televisiones y radios autonómicas y locales de Cantabria.



82

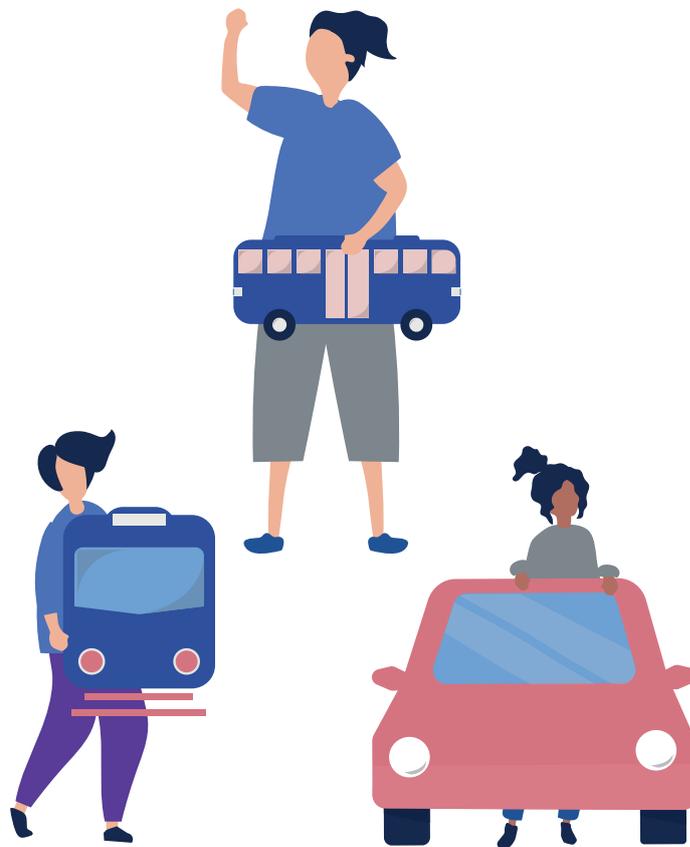
II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AT 2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género

Las actuaciones de apoyo van orientadas a **facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de la consejería a las personas víctimas de violencia de género**. Por ejemplo, reducir las tasas energéticas y de transporte público a las víctimas de violencia de género.

Tabla 16. Descripción de los ámbitos de actuación de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

83



6. GOBERNANZA

La desigualdad de género afecta a todos los ámbitos de la vida social y como tal, combatirla requiere el esfuerzo y la implicación de todos los poderes públicos. Para ello, es fundamental superar las distancias que separan los distintos departamentos gubernamentales y **sumar esfuerzos en la cooperación de todas las áreas de decisión pública.**

Actualmente, la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone de **normativa destinada a favorecer la cooperación interdepartamental**; por este motivo, uno de los objetivos de la Estrategia es velar para que todas las áreas de gobierno dispongan de las herramientas necesarias para cumplir con las responsabilidades que establecen las leyes en materia de igualdad.

La Estrategia requiere un **sistema de gobernanza** con tal de asegurar que se despliegan las medidas que contiene y se alcanzan resultados previstos, y para ello, es necesaria la concreción de un **sistema de gestión** y uno de **control y seguimiento.**

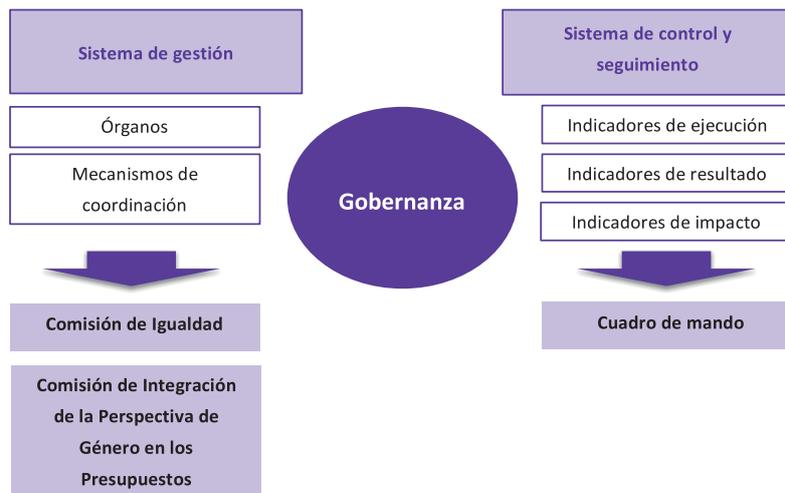


Gráfico 6. Funcionamiento de la gobernanza



84

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
GOBERNANZA

6.1 SISTEMA DE GESTIÓN

El sistema de gestión integra los órganos que han de velar para el desarrollo de la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022. En este sentido, se han identificado como tales la **Comisión de Igualdad** y la **Comisión de Integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos**, puesto que se trata de dos órganos ya creados y regulados y cuyas funciones son coincidentes con las necesidades derivadas del desarrollo y seguimiento de la Estrategia.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

En el marco de la Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 se considera que la **Comisión de Igualdad** de Género del Gobierno de Cantabria, creada por el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, debe desempeñar un papel básico como **herramienta de cooperación entre todas las consejerías** del gobierno.

A fecha de noviembre de 2018 la Comisión de Igualdad **se ha reunido 4 veces desde su creación en el año 2010**, por lo que es necesario reactivarla y empoderarla. Estas reuniones han sido las siguientes:

- Reunión de constitución (22/03/2010)
- Reunión del Grupo Interdepartamental (22/06/2010)
- Reunión de reactivación de la Comisión (2017)
- Reunión técnica y operativa (30/05/2018)

Adicionalmente, las personas integrantes de la Comisión recibieron una **formación en "informes de impacto de género" en el año 2011**.

Según establece el artículo 5 del Decreto 26/2009, de 26 de marzo, la Comisión deberá realizar, por lo menos, una reunión anual de carácter ordinario y tantas extraordinarias como consideren sus miembros. Sin embargo, se sugiere **1 reunión trimestral para llevar a cabo el control del desarrollo de la Estrategia siguiendo las pautas recomendadas en el apartado 5.2 de Sistemas de Control y Seguimiento**.

La Comisión de Igualdad debe asumir las **funciones** indicadas en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, entre las que se encuentran las de Información para la aplicación de la Estrategia de transversalidad de Género y Evaluación y seguimiento de la Estrategia de Transversalidad de Género, como muestra, a continuación, el **Gráfico 7**.



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

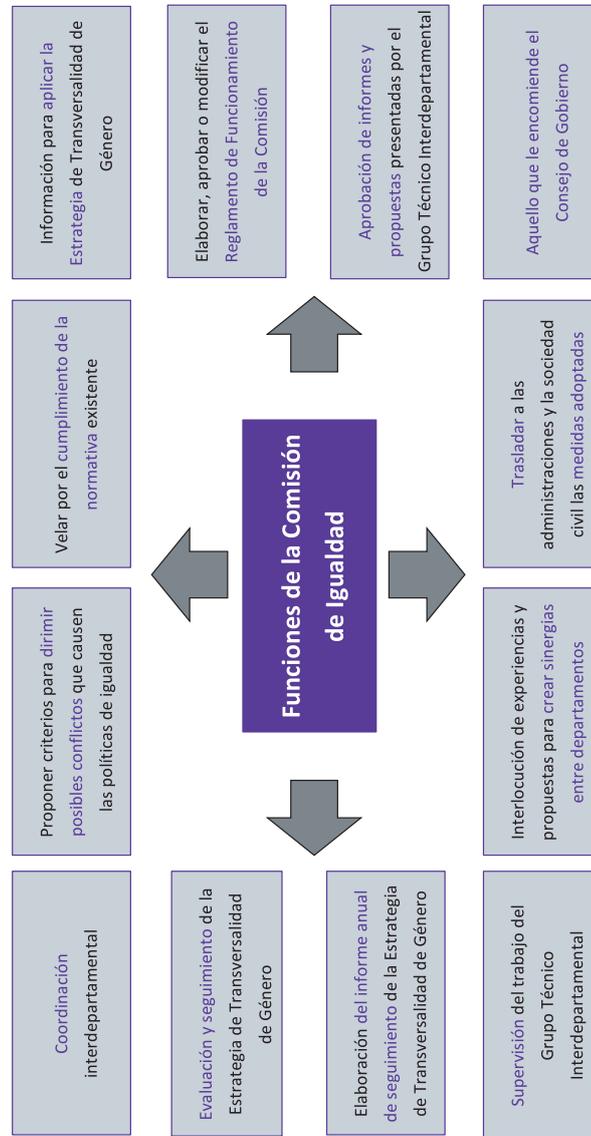


Gráfico 7. Funciones de la Comisión de Igualdad del Gobierno de Cantabria



86

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
GOBERNANZA

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Siguiendo con la regulación establecida en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, la Comisión tendrá la siguiente **composición**:

PRESIDENCIA			
Persona titular de la Consejería con competencias de Igualdad			
Vicepresidencia			
Persona titular de la Consejería en materia presupuestaria			
VOCALES	Una Persona en representación de cada Consejería	Persona titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos	Persona titular de la Dirección General de Igualdad y Mujer
Con voz, pero sin voto			
<ul style="list-style-type: none"> • Letrado o letrada de la Dirección General de Servicio Jurídico (función de control de la legalidad) • Funcionario o funcionaria de la Dirección General de Igualdad y Mujer (Función de secretario o secretaria) 			

Gráfico 8. Composición de la Comisión de Igualdad

En virtud de las funciones que deben ser asumidas por la Comisión de Igualdad, **se sugiere a las y los miembros la administración autonómica integrados en la Comisión asumir acuerdos para materializar las actuaciones específicas previstas en la presente Estrategia.** En esta línea, durante el transcurso de las entrevistas llevadas a cabo para su elaboración, se detectaron algunos **temas que se propusieron para ser tratados en la Comisión.**



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

GOBERNANZA

87



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Temas	Aspecto a acordar
Lenguaje inclusivo	Accesibilidad de la Guía para usar un lenguaje no sexista. Instalación y uso de la herramienta informática Themis para todo el personal de la administración autonómica.
Desagregación de datos por sexo	Homogeneización del diseño de las plantillas de recogida de datos desagregados por sexo.
Coordinación de igualdad	Idoneidad de crear una figura que coordiné las direcciones generales y asesoré sobre temas igualdad o si estas competencias las debe asumir un cargo ya existente.
Flujo de información	Creación de un espacio de trabajo colaborativo accesible para todas las partes integrantes de la Comisión de Igualdad. En este espacio podrían compartirse las actas de las reuniones, propuestas de temas que se incluirían en la orden del día o cualquier otra información de interés.
Información útil para la ciudadanía	Exploración de nuevos canales de transmisión de información útil y desagregada por sexo a la ciudadanía de Cantabria.
Formación específica en género	Identificación de las personas que deben asistir a las formaciones de género para poder cumplir con las obligaciones legales que exigen sus cargos.
Planes de igualdad sectoriales	Posibilidad de hacer campañas de fomento para la creación de planes de igualdad en los organismos autónomos de cada consejería.
Tratamiento de la violencia de género	Medidas de prevención de la violencia de género y atención a sus víctimas desde el ámbito de cada consejería. Viabilidad de aplicar políticas sancionadoras como limitar las subvenciones de las consejerías a personas con condena judicial firme por violencia de género.

Tabla 17. Propuesta de temas a abordar en la Comisión de Igualdad



88

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

GOBERNANZA

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Es oportuno dedicar un apartado específico a **la integración de la perspectiva de género en todos los actos del Gobierno de Cantabria** dada la existencia de normativa específica destinada a regular este aspecto y dado el amplio campo de trabajo que abarca su cumplimiento.

La **obligación de integrar la perspectiva de género en todos los presupuestos y leyes del Gobierno de Cantabria** se concreta mediante el Decreto 74/2009, de 1 de octubre, por el que se regula la Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión para la Integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El **funcionamiento de la Comisión** se regula en el artículo 4, de manera que la misma debería **reunirse con carácter ordinario, por lo menos, una vez al año** y siempre **previamente a la presentación del proyecto de Ley de Presupuestos en el Parlamento de Cantabria**. Sin embargo, **no existe constancia que esta Comisión se haya reunido alguna vez desde su creación** en el año 2009.

Puesto que se trata de un órgano constituido, en el marco de la gobernanza de la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022 se proponen que dicha Comisión empiece a funcionar de manera regular con el fin principal que Cantabria integre la perspectiva de género en sus presupuestos. Para ello, es necesario que la Comisión para la integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolle las funciones que establece el Decreto 74/2009, de 1 de octubre, y que recopila, a continuación el **Gráfico 9**.



II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

GOBERNANZA

89



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

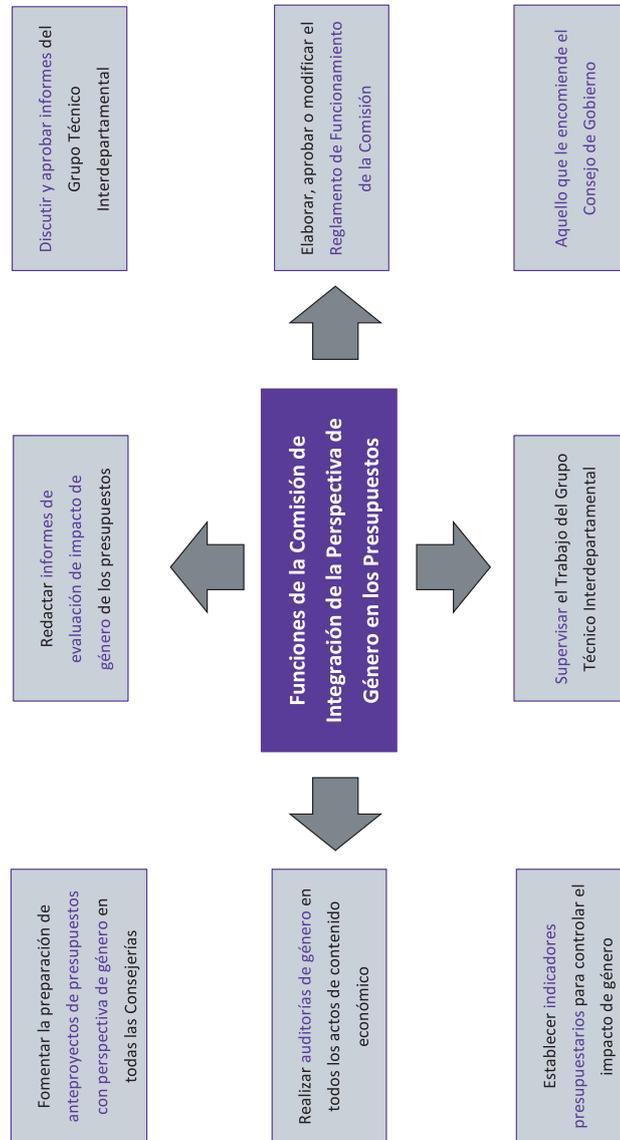


Gráfico 9. Funciones de la Comisión para la Integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria



90

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
GOBERNANZA

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Siguiendo con la regulación establecida en el Decreto 74/2009, de 1 de octubre, la Comisión tendrá la siguiente **composición**:

PRESIDENCIA	
Persona titular de la Consejería con competencias de Igualdad	
Vicepresidencia	
Persona titular de la Dirección General de Igualdad y Mujer	
VOCALES	Una Persona en representación de cada Consejería
Con voz, pero sin voto	
<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario o funcionaria que designará el presidente o presidenta de la Comisión 	

Gráfico 10. Composición de la Comisión para la Integración de la Perspectiva de Género en los Presupuestos

6.2 SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El sistema de control y seguimiento incluye **herramientas para llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones implementadas, evaluar el resultado de dichas actuaciones y medir el impacto producido.**

Para ello, se recomienda trabajar con **3 tipos de indicadores**:

Indicadores de ejecución	Indicadores de resultado	Indicadores de impacto
Miden el grado de ejecución de las actuaciones planificadas, el tipo de problemas que han surgido y las medidas adoptadas para solucionarlos	Permiten evaluar el nivel de consecución de los objetivos planteados y evaluar el gap entre los resultados previstos y los alcanzados	Permiten medir el efecto de las actuaciones sobre las desigualdades de género y la perpetuidad de este impacto en el tiempo

El sistema de control y seguimiento mediante indicadores debe concretarse en un **cuadro de mando**.



Un **cuadro de mando** es una herramienta que dispone información objetiva y cuantificable relativa a los indicadores que se han definido previamente. Estos **indicadores** deben ser **precisos** y **factibles**; es decir, deben prever la cuantificación de una variable de la que se dispone de información.

Por lo tanto, **la agregación de la información plasmada en el cuadro de mando debe permitir establecer el grado de cumplimiento de las medidas recogidas en la Estrategia y el nivel de implicación de las Consejerías en el desarrollo de la misma.**

Además de la disposición de un cuadro de mando, el control y seguimiento de la Estrategia debe sustentarse sobre los siguientes aspectos:

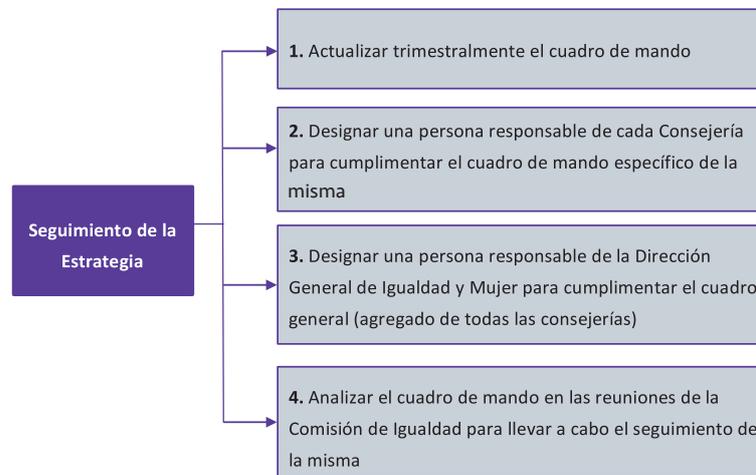


Gráfico 11. Sistema de control y seguimiento de la Estrategia



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

En esta línea, los gráficos siguientes son ejemplos de formatos que podría adoptar el futuro cuadro de mando de la Estrategia.

CONSEJERÍAS	ESTADO				GRADO CUMPLIMIENTO
	AP1	AP2	AT1	AT2	
Consejería 1					
Consejería 2					
Consejería 3					
Consejería 4					
TOTAL ESTRATEGIA					

Estado	Código
Ejecutado	●
Avanzado	◐
Inicial	◑
Presupuestado	◒
No ejecutado	○

Gráfico 12. Ejemplo de cuadro de mando de la Estrategia

Ámbito de actuación propio 1						
Descripción						
Objetivos						
Actuaciones	Planificación			Control y seguimiento		
	Objetivos específicos	Responsables de ejecución	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultados	Indicadores de impacto	
1.1						
1.2						
...						

Gráfico 13. Ejemplo de ficha de recogida de información de una consejería para alimentar el Cuadro de mando

En conclusión, el adecuado desarrollo de la Estrategia requiere establecer las herramientas y mecanismos necesarios para que esta Estrategia constituya un **punto de partida para la planificación de las políticas públicas de Cantabria** a partir de la que se pueda vertebrar un **sistema coordinado de actores** encargados de impulsar la igualdad de género. Para ello, es altamente recomendable hacer **uso de las herramientas existentes** y en especial, de la **Comisión de Igualdad**.



7. ANEXOS

ANEXO 1. MÉTODOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

La elaboración de la nueva Estrategia de Transversalidad de Género (2019-2022) se ha elaborado en base a **diferentes fuentes de recogida de información**, que se resumen en los siguientes cuadros:

Fuentes de análisis cualitativo
<ul style="list-style-type: none">• Estrategia de Mainstreaming de Género (2007-2015)• Evaluación de la Estrategia de Mainstreaming de Género (2007-2015)• Actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer 2017-2018• Cursos 2017-2018 (BOC extraordinario 46 de 22/12/16)• Decreto 76/2017 de Subvenciones y Ayudas• Decreto 26/2009 de creación de la Comisión de Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria• Decreto 74/2009 de creación de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria• Orden UMA/29/2017 de subvenciones no inferiores a 3.000 euros concedidas durante el cuarto trimestre de 2017• Ley 1/2004, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas• Decreto 64/2006 de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2004• Orden ECD/26/2017 por la que se crea el diploma de Especialista en Igualdad y Prevención de la Violencia de Género• Órdenes ECD/8/2018, ECD/9/2018, ECD/10/2018 y ECD/56/2018 de subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte• Plan de Vivienda 2018-2021• Plan de Emergencia Habitacional de Cantabria• Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2015-2020.



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Fuentes de análisis cuantitativo

- Registro Central de 2017, relativo al personal al servicio de la administración autonómica (datos facilitados por la Consejería de Presidencia y Justicia)
- Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de la Secretaría de Estado de Función Pública de enero de 2017.
- Datos los cargos de responsabilidad, extraídos de la web oficial del Gobierno de Cantabria
- Informe del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE): Mujeres y Hombres des de la Perspectiva de Género, Cantabria 2017
- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha)

Entrevistas realizadas <?>

Persona entrevistada	Cargo	Fecha
Sra. Alicia Renedo	Directora General de Igualdad y Mujer	23/07/2018
Sra. Ana Belén Álvarez	Directora General de Trabajo	19/07/2018
Sra. Cruz Reguera	Secretaria General de Sanidad	18/07/2018
Sr. Francisco Gutiérrez	Secretario General de Medio Rural, Pesca y Alimentación	19/07/2018
Sra. Gloria Gómez	Directora General de Deporte	19/07/2018
Sr. Jesús Emilio Herrera	Secretario General de Obras Públicas y Vivienda	23/07/2018
Sr. Jorge Gutiérrez	Director General de Juventud y Cooperación al Desarrollo	26/07/2018
Sra. M ^a Ángeles Sierra	Jefa de la unidad de Igualdad de Oportunidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	18/07/2018
Sra. Marina Lombo	Directora del CEARC	19/07/2018
Sra. Mónica de Berrazueta	Secretaria General de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	19/07/2018
Sra. Virginia Martínez	Secretaria General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	23/07/2018



ANEXO 2. POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD IMPLEMENTADAS

Las tablas de este apartado contienen la relación de políticas públicas de igualdad implementadas por el Gobierno de Cantabria, clasificadas según tipología y consejería. La información se ha obtenido del anexo 10 de la evaluación de la Estrategia de Mainstreaming de Género (2007-2015) y las entrevistas con miembros del Gobierno de Cantabria.

Las **12 tipologías** de políticas públicas definidas, así como aquellas acciones de dudosa tipología, han sido clasificadas según los siguientes **criterios metodológicos**:

- Los planes y programas con temática específica de igualdad, conciliación o violencia de género están clasificados en la categoría **“planes, programas y actuaciones directas”**. En cambio, los planes y programas de otra temática, pero que integran la igualdad como objetivo transversal, disponen de algún objetivo específico en materia de igualdad o alguna cláusula con perspectiva de género están clasificados como **“perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas”**. Por otra parte, los **“planes de igualdad sectoriales”** son planes de igualdad internos para el personal de alguno de los organismos autónomos del Gobierno de Cantabria.
- El grupo **“perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas”** también abarca leyes y reglamentos con una temática distinta al género, pero que integran en su articulado el principio de la igualdad como objetivo transversal o disponen de algún artículo específico con especial impacto de género. Por el contrario, el grupo **“protocolos y disposiciones normativas”** recoge únicamente aquellas leyes, reglamentos y protocolos de actuación con una temática específica de género.
- En la línea de los criterios anteriores, se clasifican como **“premios y subvenciones”** las ayudas económicas específicas para mujeres y las líneas de financiación para proyectos con especial impacto de género. En cambio, se clasifican como **“cláusulas en licitaciones y subvenciones”** aquellas ayudas económicas y subvenciones que incorporen algún requisito específico en clave de género. Este grupo también integra las ofertas de contratación pública que incorporan cláusulas sociales relativas al género.
- El **Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cantabria**, para la prevención y detección de la violencia de género se clasifica en el grupo **“talleres y formación”**. A pesar que podría considerarse como una “actuación directa” o un “acto de sensibilización”, se interpreta que el Gobierno proporciona conocimientos a estas personas para que adquieran



96

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

habilidades en la prevención y detección de la violencia de género en las fincas que administran.

- **La promoción del uso de un lenguaje inclusivo en la normativa elaborada y en la Estrategia de Comunicación de los Programas FEDER y FSE** por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se clasifica como **“control, evaluación y seguimiento”** porque se interpreta que la Consejería controla que los programas cumplan los requisitos exigidos para recibir fondos del FEDER y el FSE, a pesar que la acción consista en “integrar la perspectiva de género” en dichos programas.
- El **Programa de coeducación e igualdad i el programa de educación afectivo sexual y prevención de la violencia de género** en los centros educativos se clasifica como “talleres y formaciones” porque a pesar de constituir un programa, éste se concreta en talleres que se imparten en los centros educativos.
- Se clasifican las **formaciones del CEARC** como una sola acción, porque a pesar que se ofrecen varias formaciones distintas en igualdad, se entiende que todas ellas constituyen un solo catálogo formativo dentro de un organismo cuya finalidad es impartir formación para el personal de la administración. Sin embargo, la valoración de la implicación del CEARC en el fomento de la igualdad es muy positiva y los cursos que ha impartido están detallados de manera más específica en el Anexo 3.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	
Dirección General de Igualdad y Mujer	
Elaboración la Ley para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres de Cantabria (Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres).	Protocolos y disposiciones normativas
Subvenciones para impulsar centros de atención e información a las mujeres en centros de más de 10.000 habitantes	Premios y subvenciones
Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para impulsar proyectos en materia de igualdad	Premios y subvenciones
Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para potenciar la participación femenina y su empoderamiento	Premios y subvenciones

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

97



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Seguimiento de la integración del género en los proyectos financiados con fondos del FSE y FEDER.	Control, evaluación y seguimiento
Programa de coeducación e igualdad en centros educativos de primaria	Talleres y formación
Programa de educación afectivo sexual y prevención de la violencia de género en centros educativos de secundaria	Talleres y formación
Curso de formación: Promotores/as para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	Talleres y formación
Talleres coeducativos en ludotecas "Jugamos en Igualdad"	Talleres y formación
Talleres de igualdad de género para adolescentes que participan en campamentos de verano	Talleres y formación
Asesoramiento, formación y sensibilización para la implantación de planes de igualdad en empresas	Asistencia técnica
Campaña de sensibilización en materia de igualdad de género en el entorno vecinal	Difusión de material y campañas de sensibilización
Elaboración de material audiovisual de fomento de la igualdad de género	Difusión de material y campañas de sensibilización
Reedición de la guía de lenguaje inclusivo "Sugerencias para evitar el sexismo en el lenguaje administrativo"	Difusión de material y campañas de sensibilización
Elaboración de una guía de lenguaje no sexista en el ámbito laboral	Difusión de material y campañas de sensibilización
Estudio de la e-igualdad en la Comunidad Autónoma de Cantabria	Elaboración de estudios y estadísticas
Convocatoria y concesión del Premio Concha Espina 2016	Premios y subvenciones
III Muestra Internacional de Teatro "Mujeres que Cuentan"	Eventos y jornadas
Actividades artísticas relativas al proyecto "No Soy un Lienzo en Blanco"	Eventos y jornadas
Marcha popular contra la violencia de género	Eventos y jornadas



98

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Coordinación artística de la exposición en la Biblioteca Central de Cantabria durante los actos de conmemoración del 25 de noviembre	Eventos y jornadas
Actuaciones del Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia	Eventos y jornadas
Estreno y mesa redonda de la película "Llueven Vacas" de sensibilización contra la violencia de género	Eventos y jornadas
Exposición "Chicas Nuevas 24 Horas"	Eventos y jornadas
Materiales gráficos informativos para mujeres víctimas de violencia de género	Difusión de material y campañas de sensibilización
Sesiones formativas en materia de violencia de género en el ámbito rural	Talleres y formación
XI Jornadas Nacionales en Violencia de Género	Eventos y jornadas
Jornadas de formación sobre violencia de género a las Fuerzas de Seguridad de Cantabria	Talleres y formación
Formación sobre violencia de género a los administradores de fincas de Cantabria	Talleres y formación
Protocolo de actuación para profesionales de servicios sociales de atención primaria de Cantabria con mujeres, a sus hijos e hijas y adolescentes menores víctimas de violencia de género	Protocolos y disposiciones normativas
Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Cantabria, para la prevención y detección de la violencia de género	Talleres y formación
Acuerdo interinstitucional por el que se aprueba el Protocolo General para la Coordinación de las Actuaciones en Materia de Lucha contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Cantabria	Protocolos y disposiciones normativas
Patrocinio del proyecto: "Mujer y Talento: Stem Talent Girl"	Subvenciones y premios
Ponencias del curso de formación sobre atención a menores víctimas de violencia de género	Talleres y formación

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

99



CVE-2019-2697

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Jornada de empoderamiento "Haciendo Visible el Trabajo de las Mujeres"	Eventos y jornadas
Proyecto Fémima en el marco de la convocatoria INTERREG 2017	Planes, programas y actuaciones directas
Dirección General de Ordenación del Territorio	
Consideración de la igualdad de género como componente transversal del futuro Plan General de Ordenación Territorial. Se incorporará un capítulo específico de actuaciones destinadas al fomento de la igualdad de género	Perspectiva de género en los planes y programas
Dirección General de Política Social	
Cambio normativo en los criterios de acceso a la Renta Social Básica para favorecer a las mujeres que viven solas con hijos o hijas	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones
Perspectiva de género en las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria	Perspectiva de género en los planes y programas
Elaboración del Anteproyecto de Ley para la Igualdad de Trato y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género en Cantabria	Protocolos y disposiciones normativas
El Programa de Apoyo Integral a las Familias (PAIF) está construido a partir de un modelo de crianza y desarrollo en positivo, en el marco de roles y relaciones de género construidas en igualdad.	Planes, programas y actuaciones directas
Programa Buen Trato y Ciudades Amigables con las Personas Mayores	Perspectiva de género en los planes y programas
Convenio entre UNICEF, Gobierno de Cantabria y Federación de Municipios de Cantabria en relación al Programa Ciudades Amigas de la Infancia	Perspectiva de género en los planes y programas

Tabla 18. Políticas públicas implementadas por la Consejería de Universidades e Investigación, Medioambiente y Política Social, según tipología



100

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE SANIDAD	
Secretaría General	
Inclusión de la perspectiva de género en la normativa reguladora específica de la relación estatutaria, como en la vigente Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas
Inclusión, como prioridad, de la materia de igualdad en las condiciones de trabajo objeto de negociación en la Mesa Sectorial del Personal de Instituciones Sanitarias. Así se contempla la elaboración de un Plan de Igualdad para el personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud.	Planes de igualdad sectoriales
Se ha impulsado la elaboración de Planes de Igualdad en las fundaciones y empresas públicas del ámbito de la Consejería de Sanidad. Habiéndose aprobado ya, en 2018, el Plan de Igualdad de la Fundación Marqués de Valdecilla, y el de la empresa pública Hospital Virtual Valdecilla, estando en elaboración el de la Fundación IDIVAL.	Planes de igualdad sectoriales
Consideración de la materia de igualdad en los procesos de selección y provisión de personal estatutario: en los temarios de la fase de oposición, en la composición de tribunales, a las víctimas de violencia de género y a la situación de embarazo y parto en los procesos selectivos.	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas
Inclusión de la materia de igualdad entre las actividades del Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de Cantabria, y en el Máster de Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios que imparte la Universidad de Cantabria en colaboración con la Consejería de Sanidad.	Talleres y formación
Reconocimiento del derecho a seguir percibiendo el complemento retributivo de atención continuada por guardias médicas, que se han tenido que dejar de realizar con motivo de situaciones derivadas del embarazo y lactancia.	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

101



CVE-2019-2697

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Apoyo a proyectos de cooperación sanitaria internacional al desarrollo, que promuevan la igualdad. Se está desarrollando un proyecto a través del Hospital Virtual Valdecilla, destinado a fomentar el liderazgo de profesionales sanitarias en Perú.	Planes, programas y actuaciones directas
Elaboración de estudios desagregados por sexo de la plantilla del personal de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.	Elaboración de estudios y estadísticas
Servicio Cántabro de Salud	
Protocolo de protección al parto	Protocolos y disposiciones normativas
Protocolo para la interrupción voluntaria del embarazo. Acuerdo marco con clínicas privadas para la prestación del servicio	Protocolos y disposiciones normativas
Mejoras de acceso a métodos anticonceptivos	Planes, programas y actuaciones directas
Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia de género	Protocolos y disposiciones normativas
Programas de cribado para la detección precoz del cáncer de mama y de cérvix	Planes, programas y actuaciones directas
Objetivos de igualdad de género en los compromisos de gestión que el Servicio Cántabro de Salud firma con los tres hospitales de Cantabria y Gerencia de Atención Primaria	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas
Directrices relacionadas con la violencia de género emitidas por los Consejos de Gestión del Sistema Cántabro de Salud	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas



102

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Dirección General de Salud Pública	
Sensibilización de las afectaciones que produce el género a la salud a profesionales sanitarios.	Difusión de material y campañas de sensibilización
Mejora de la actuación de los servicios de salud en la atención a la violencia contra las mujeres.	Planes, programas y actuaciones directas
Mejorar la información y el acceso de las mujeres a los métodos e intervenciones que garanticen su derecho a decidir sobre su maternidad.	Planes, programas y actuaciones directas
Mejorar la atención al embarazo, parto y nacimiento, ofreciendo una asistencia respetuosa con la fisiología y basada en la evidencia científica.	Planes, programas y actuaciones directas
Promover la lactancia materna y la acreditación Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia (IHAN) en las maternidades hospitalarias del Servicio Cántabro de Salud.	Planes, programas y actuaciones directas
Mejorar el detección y atención al cáncer de mama y de cérvix, garantizando el acceso el cribado a todas las mujeres independientemente de su situación social.	Planes, programas y actuaciones directas
Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria	
Perspectiva en las líneas estratégicas y objetivos de la estrategia de cronicidad	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas
Recogida y análisis de todos los indicadores, por sexo, de la estrategia de cronicidad, para la detección de desigualdades de género.	Elaboración de estudios y estadísticas
Análisis, por sexo, de patologías y de la morbimortalidad	Elaboración de estudios y estadísticas
Profesionales para atender la violencia de género en las unidades de salud mental.	Planes, programas y actuaciones directas



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Atención fisioterapéutica específica para patologías específicas de las mujeres, con instrucciones de contratación de profesionales al respecto.	Planes, programas y actuaciones directas
Refuerzo de personal de matronas en centros de salud con mayor ratio de población femenina.	Planes, programas y actuaciones directas
Recogida de datos desagregados por sexo de las actividades de los diferentes servicios de la Dirección General.	Elaboración de estudios y estadísticas

Tabla 19. Políticas públicas implementadas por la Consejería de Sanidad, según tipología

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo	
Creación en el Consejo Cántabro de Cooperación de un grupo específico de trabajo para la preparación de una ponencia técnica de género. El objetivo es integrar la perspectiva de género en las acciones de cooperación desarrolladas por los agentes de Cantabria. En el seno del Consejo también se trabaja en una ponencia técnica para integrar los objetivos de la Agenda 2030, uno de los cuales es la violencia de género	Perspectiva de género en los planes y programas
Son beneficiarios preferentes de ayudas humanitarias los proyectos destinados a colectivos vulnerables, entre el que se incluyen las mujeres. Entre los criterios de evaluación de los proyectos de ayuda humanitaria se dedica un apartado específico al "análisis de género y aspectos medioambientales"	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones
Subvenciones para realizar intervenciones específicas de promoción, defensa de los derechos y empoderamiento de las mujeres en países en vías de desarrollo	Premios y subvenciones
Los criterios de acceso a subvenciones de educación al desarrollo contemplan un apartado específico en el que se contemplan variables de género y medioambiente	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones



104

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ANEXOS

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Subvenciones a ONG's de Cantabria que presenten proyectos de cooperación al desarrollo que tengan como contraparte una organización feminista en el África Subsahariana	Premios y subvenciones
El II Plan Director de Cooperación al desarrollo de Cantabria contempla la equidad de género y empoderamiento de las mujeres como una prioridad transversal y los derechos de las mujeres como una de las prioridades sectoriales	Perspectiva de género en los planes y programas
El Programa I de subvenciones a actividades juveniles está, entre otros, destinado a fomentar la igualdad y prevención de la violencia de género. Sumando el total de del presupuesto destinado a los 4 programas de subvenciones a asociaciones juveniles, éste, representa el 57% del presupuesto.	Premios y subvenciones
Elaboración de material gráfico e informativo destinado a combatir la violencia de género.	Difusión de material y campañas de sensibilización
Creación del diploma "Especialista en Igualdad y Prevención de la Violencia de Género" como titulación oficial en el ámbito formativo de la Educación en el Tiempo Libre	Talleres y formación
Todas las actividades juveniles que ofrece la Dirección General cuentan con la presencia de responsables titulados en Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y se desarrollan actividades relacionadas con esta temática	Planes, programas y actuaciones directas
Actualmente se está redactando el nuevo Plan Joven, el cuál trabajará la igualdad como uno de los ejes principales	Perspectiva de género en los planes y programas



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Dirección General de Personal Docente y Orientación Académica	
Designación en todos los centros públicos y privados de Cantabria de una persona responsable de impulsar medidas de fomento de la igualdad	Planes, programas y actuaciones directas
Asunción de compromisos en relación a la integración de la perspectiva de género en materia de convivencia escolar, a cargo de la Comisión de la Convivencia	Perspectiva de género en los planes y programas
Decreto de regulación de la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se incluyen actuaciones para garantizar la igualdad, prevenir la violencia de género y fomentar el respeto a las orientaciones sexuales. Asimismo, se potenciará la integración de objetivos de género en el nuevo Plan de Convivencia.	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas
El Decreto que regula la atención a la diversidad en centros no universitarios de Cantabria dedica un capítulo específico a la igualdad de género.	Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas
Criterio de representación paritaria en los tribunales y nombramiento de asesores y asesoras	Perspectiva de género en los planes y programas
Dirección General de Deporte	
Jornadas anuales de fomento del deporte femenino en edad escolar	Eventos y jornadas
Apoyo a la práctica deportiva femenina para prevenir el abandono del deporte	Planes, programas y actuaciones directas
Subvenciones al deporte femenino	Premios y subvenciones
Acciones de visibilidad de la práctica deportiva femenina	Planes, programas y actuaciones directas

Tabla 20. Políticas públicas implementadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, según tipología



106

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)
ANEXOS

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	
Dirección General de Economía y Asuntos Europeos	
Organismo Intermedio responsable de la gestión, coordinación y ejecución del Programa Operativo FEDER 2014-2020, el cual contempla la integración de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.	Control, evaluación y seguimiento
Controlar que las empresas que se contratan en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 no hayan sido sancionadas por motivos de género.	Control, evaluación y seguimiento
Promoción del uso de un lenguaje inclusivo en la normativa elaborada y en la Estrategia de Comunicación de los Programas FEDER y FSE.	Control, evaluación y seguimiento
Instituto Cántabro de Estadística	
Integración de la perspectiva de género en el Plan Estadístico 2017-2020	Perspectiva de género en los planes y programas
Publicación del informe estadístico: "Mujeres y hombres desde la perspectiva de género"	Elaboración de estudios y estadísticas
El Anuario Estadístico de Cantabria dedica su capítulo 10 a las desigualdades de género	Elaboración de estudios y estadísticas
Dirección General de Trabajo	
Convenio con la Inspección de Trabajo para desarrollar programas de competencia autonómica, dirigidos a promover la igualdad de género. Se abordan cuestiones como la igualdad de acceso al empleo, discriminación laboral, acoso por razón de sexo, conciliación, planes de igualdad o no discriminación en la negociación colectiva	Protocolos y disposiciones normativas
Perspectiva de género en las subvenciones para fomentar el empleo y la mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Perspectiva de género en las subvenciones para promover el mantenimiento del empleo autónomo	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones
Perspectiva de género en las subvenciones destinadas a promover la estabilidad en el empleo	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones
Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)	
Inclusión de la igualdad en la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020	Perspectiva de género en los planes y programas
Desagregación de datos por sexo (accidentes laborales y enfermedades profesionales)	Elaboración de estudios y estadísticas
Servicio Cántabro de Empleo	
Subvenciones destinadas a promover la igualdad en el empleo, cofinanciadas por el FSE	Premios y subvenciones
Bolsa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género	Planes, programas y actuaciones directas
Medidas transversales	
Programas para reducir el desempleo femenino	Planes, programas y actuaciones directas
Criterio general de paridad de sexo en las personas beneficiarias de formaciones para el empleo	Perspectiva de género en los planes y programas

Tabla 21 Políticas públicas implementadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, según tipología.



108

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
Dirección General de Pesca y Alimentación	
Actuación para lograr la acreditación profesional de las rederas	Planes, programas y actuaciones directas
Priorización de subvención a las Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (EDLP) que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones
Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) oriental	
Representación de asociaciones de mujeres entre los socios del Grupo de Acción Costera Oriental	Planes, programas y actuaciones directas
Para el cumplimiento de la estrategia se analizará la participación de mujeres, jóvenes y personas discapacitadas	Elaboración de estudios y estadísticas
VARIABLES DE GÉNERO EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones
GALP Occidental	
Participación de una asociación de mujeres en el diagnóstico previo a la formulación de la EDLP	Planes, programas y actuaciones directas
Inclusión de la actividad de las rederas como herramienta de promoción del turismo	Perspectiva de género en los planes y programas
Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural	
Favorecimiento a las mujeres como beneficiarias de subvenciones por su peso como fijadora de población	Cláusulas de género en licitaciones y subvenciones

Tabla 22. Políticas públicas implementadas por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, según tipología



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	
Dirección General de Vivienda	
Cesión de viviendas destinadas al acogimiento de mujeres víctimas de violencia de género	Planes, programas y actuaciones directas
GESVICAN	
Integración de la perspectiva de género en el Plan de Vivienda 2018-2021	Perspectiva de género en los planes y programas
Introducción de la variable "género" en los perfiles de vulnerabilidad en el Plan de Emergencia Habitacional	Perspectiva de género en los planes y programas

Tabla 23. Políticas públicas implementadas por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según tipología

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	
CEARC	
El catálogo formativo del CEARC 2017 - 2018 incluyó 10 cursos relacionados con la igualdad o la violencia de género, que se especifican en el anexo 3.	Talleres y formaciones

Tabla 24. Políticas públicas implementadas por la Consejería de Presidencia y Justicia, según tipología

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	
En el anexo 10 de la evaluación no constan acciones de esta consejería en materia de igualdad y en la entrevista con la Secretaria General sólo se informó sobre una acción destinada a evitar la publicidad sexista en las zonas públicas	Planes, programas y acciones directas

Tabla 25. Políticas públicas implementadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, según tipología



110

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

ANEXO 3. RELACIÓN DE FORMACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD PROMOVIDAS POR EL CEARC

Formaciones ofrecidas por el CEARC (2007 – 2015)

- Uso no sexista del lenguaje
- Igualdad de género en las políticas públicas
- Calidad e igualdad de género en las políticas de empleo
- Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en la empresa y recursos humanos
- Planificación estratégica para la puesta en marcha de acciones en materia de igualdad
- Violencia de género
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, nuevos liderazgos y comunicación pública
- Presentación de la herramienta para la elaboración de informes de impacto de género
- Igualdad en la gestión de ofertas de empleo
- Agente de igualdad de oportunidades
- Formación sobre empoderamiento
- Transversalidad y lenguaje no sexista
- Género e igualdad de oportunidades
- Diseño y aplicación de planes y medidas de igualdad en las empresas
- Informes de impacto de género como instrumento de las políticas de igualdad transversales
- Ley de Igualdad
- Mainstreaming de género
- Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en los servicios sociales
- Presentación de la herramienta de elaboración de informes de impacto de género
- Problemas de salud
- Igualdad de oportunidades: aplicación práctica en el ámbito de empleo (online)
- Políticas de igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Normativa vigente (temario oposiciones)
- Aplicación práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas por los fondos europeos
- Sensibilización de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (online)



MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Formaciones ofrecidas por el CEARC (2017 - 2018)

- Lenguaje no sexista en la administración (2 ediciones)
- Planificación estratégica para la puesta en marcha de acciones en materia de igualdad
- La importancia de la intervención social: recursos sociales y socioeconómicos destinados a las víctimas de violencia de género
- Enfoque multidisciplinar de la violencia de género (2 ediciones)
- Igualdad de género en la administración pública
- Taller práctico sobre lenguaje no sexista
- Integración de la perspectiva de género en los fondos estructurales
- La transversalidad de género en las políticas públicas



112

II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)

ANEXOS

2019/2697

CVE-2019-2697

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-2889 *Resolución de 11 de marzo de 2019 de adjudicación de puestos del concurso de provisión de tres puestos de Policía Local, mediante el sistema de movilidad.*

Por resolución de 26-03-2018 se aprobaron las bases y convocatoria del concurso para la provisión de tres puestos de Policía Local por el sistema de movilidad, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 5-04-2018.

Por Resolución de 12-09-2018 (BOC 186, de 21 de septiembre) se designaron los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de valoración en reunión celebrada el 26-02-2019; vistos los trámites y diligencias de este expediente, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local la Concejalía de Personal adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. - Resolver el concurso celebrado para la provisión de los puestos 1.1.309, 1.1.310 y 1.1.311 "POLICÍA" y adjudicar los mismos a los tres aspirantes que, habiendo acreditado que cumplen los requisitos han obtenido mayor puntuación:

- D. Manuel San Miguel Cobo.
- D. Manuel Parejo Doblas.
- D. Rafael Manzano Piró.

Esta resolución se motiva en la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, de acuerdo con las bases, que fueron aprobadas por Resolución de 26-03-2018 (B.O.C. número 67, de 5-04-2018), acreditando la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Segundo. - Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la base novena de la convocatoria, y empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero. - De acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

"La publicación de la presente resolución servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir en su derecho."

Santander, 18 de marzo de 2019.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2019/2889

CVE-2019-2889

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-2794 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/44/2017, de 29 de diciembre de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/27/2018, de 24 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018), por la presente,

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Derecho.

Dirección. Avda. de Los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 31 de mayo de 2019.

Hora: 17:00 horas.

Hora del llamamiento: 16:45 horas.

Aula: Aula 2, planta menos 2.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/2794

CVE-2019-2794

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-2795 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/45/2017, de 29 de diciembre de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/28/2018, de 24 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018), por la presente,

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Dirección. Avda. de Los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 1 de junio de 2019.

Hora: 11:00 horas.

Hora del llamamiento: 10:45 horas.

Aula: Aula 1, Planta menos 2.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/2795

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-2796 *Resolución por la que se anuncia la celebración del único ejercicio eliminatorio de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 6.2 de la Orden SAN/47/2017, de 29 de diciembre de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyas plazas se acumularon a las de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 mediante Orden SAN/29/2018, de 24 de mayo de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de 5 de junio de 2018), por la presente,

RESUELVO

Único.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio, que tendrá lugar en los siguientes términos:

Lugar: Facultad de Derecho.

Dirección. Avda. de Los Castros, s/n, de Santander.

Fecha: 31 de mayo de 2019.

Hora: 17:00 horas.

Hora del llamamiento: 16:45 horas.

Aula: Aula 4, Planta menos 1.

Los aspirantes deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento oficial en vigor que permita acreditar su identidad. Asimismo, deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de marzo de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/2796

CVE-2019-2796

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

CVE-2019-2828 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de bar-restaurante en el barrio El Valle de Ruiseñada.*

De conformidad con lo acordado por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25 de febrero de 2019 se efectúa la convocatoria de licitación para adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble (local), propiedad de esta Junta Vecinal y calificado como bien patrimonial, ubicado en el barrio El Valle de Ruiseñada, para destinarlo a bar-restaurante, por procedimiento abierto mediante concurso, con arreglo a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta Vecinal de Ruiseñada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de local con destino a bar-restaurante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.723 euros anuales (excluido IVA).

5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Una anualidad de renta.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Junta Vecinal de Ruiseñada.
 - b) Domicilio: El Valle s/n Ruiseñada.
 - c) Teléfono: 618 255 458.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Documentación a presentar:

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Se acreditará del modo siguiente:

Solvencia económica-financiera: Informe de entidades financieras.

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará por los medios siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP: -Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

c) Declaración responsable ante notario o autoridad administrativa de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la administración, previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

SOBRE "B" PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE "C" DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

c) Lugar de presentación: Local de la Junta Vecinal de Ruiseñada. El Valle s/n Ruiseñada.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Junta Vecinal de Ruiseñada.

b) Domicilio: El Valle s/n.

c) Localidad: Ruiseñada

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

11. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D... con domicilio a efecto de notificaciones en..., c/..., n.º..., con DNI n.º..., en representación de la Entidad..., con CIF n.º..., enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de la Junta Vecinal de Ruiseñada y calificado como bien patrimonial, ubicado en el barrio El Valle de Ruiseñada, para destinarlo a Bar-Restaurante, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de... € (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), más IVA.

En..., a... de... de 20...

El Proponente,

Fdo..."

Ruiseñada, 21 de marzo de 2019.

La presidenta,

María Carmen Bolado.

2019/2828

CVE-2019-2828

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2019-2864 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se considera definitivamente aprobado conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del citado RDL 2/2004 y artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local se hace público lo siguiente:

1.- Resumen del presupuesto general para el año 2019, expresado en euros sin céntimos:

A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Impuestos Directos	746.500
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	32.000
Capítulo 3.- Tasas y Otros Ingresos	249.174
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	607.667
Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales	8.619
b) Operaciones de capital	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	200.000
TOTAL INGRESOS	1.843.960

B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.- Gastos de Personal	521.317
Capítulo 2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	701.030
Capítulo 3.- Gastos financieros	1.000
Capítulo 4.- Transferencias Corrientes	113.341
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6.- Inversiones Reales	471.646
Capítulo 7.- Transferencias de Capital	9.567
Capítulo 9.- Pasivos financieros	26.059
TOTAL GASTOS	1.843.960

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada con el Presupuesto General para el año 2019.

A.- Personal funcionario:

1.- Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

2.- Escala de Administración General:

2.1. Subescala Administrativo. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

2.2. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

3.- Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala de Servicios Especiales. Auxiliar de Policía Local. Número de plazas: Una. Situación: Cubierta.

B.- Personal laboral fijo:

1.- Operario de servicios múltiples-limpiador de edificios: Número de plazas:

Dos. Situación: Cubiertas.

2.- Operario de servicios múltiples. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

3.- Encargado de Biblioteca. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

4.- Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio. Número de plazas: Una.

Situación: Cubierta.

C.- Personal laboral temporal:

1.- Auxiliar de servicio de ayuda a domicilio. Número de plazas: Tres.

2.- Técnico Superior en Educación Infantil. Número de plazas: Una.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Selaya, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

[2019/2864](#)

CVE-2019-2864

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONCEJO ABIERTO DE ARMAÑO

CVE-2019-2821 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobada definitivamente la modificación número 01/2018 del presupuesto del ejercicio 2018 de la Entidad Local Menor de Armaño, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	225,00	0,00	0,00	225,00
4	Transferencias corrientes	1.878,00	0,00	0,00	1.878,00
5	Ingresos patrimoniales	797,90	0,00	0,00	797,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	7.258,84	0,00	7.258,84
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.900,90	7.258,84	0,00	10.159,74

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.900,90	0,00	0,00	2.900,90
3	Gastos financieros	0,00	4,54	0,00	4,54
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	7.254,30	0,00	7.254,30
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.900,90	7.258,84	0,00	10.159,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Armano, 26 de marzo de 2019.

El presidente,
Alfredo Pérez Baró.

2019/2821

CVE-2019-2821

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE BOSTRONIZO

CVE-2019-2797 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Bostronizo, reunido en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Bostronizo, 17 de febrero de 2018.

El presidente,
Alberto Gutiérrez Val.

2019/2797

CVE-2019-2797

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE BOSTRONIZO

CVE-2019-2822 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Bostronizo, reunida en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Bostronizo, 22 de febrero de 2019.

El presidente,
Alberto Gutiérrez Val.

[2019/2822](#)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

CVE-2019-2819 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Matarrepudio, 26 de marzo de 2019.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2019/2819

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2019-2817 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Padiérniga para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2019

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.100,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.100

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.040,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.100,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Padiérniga, 26 de marzo de 2019.

El presidente,
Felipe Ortiz Sainz.

2019/2817

CVE-2019-2817

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2019-2803 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pie de Concha, 26 de marzo de 2019.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

[2019/2803](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2019-2820 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2019 se aprobó el padrón correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2019. Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el Alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 17 de abril y 17 de junio de 2019, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, y en la oficina de Cicero, sita en el C/ La Ermita 1, de lunes a jueves en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, y viernes de 10:00 a 14:00.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 25 de marzo de 2019.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2019/2820](#)

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2019-2798 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2019, han sido aprobados los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2018.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario será el comprendido entre los días 19 de marzo de 2019 y el 31 de mayo de 2019, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, con presentación de los recibos, que previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Asimismo, se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Bárcena de Pie de Concha, 21 de marzo de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2019/2798

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-2829 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

—Recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

—El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 07/03/2019 y el 09/05/2019, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley general tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 26 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2019/2829

CVE-2019-2829

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-2845 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto del concejal delegado de Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2019, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2019.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se pone al cobro desde el 5 de abril hasta el 5 de junio del presente ejercicio 2019, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 26 de marzo de 2019.

El concejal delegado,
Daniel Fernández Rivero.

[2019/2845](#)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2019-2842 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2019.*

Por decreto de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2019, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio de 2019, en los siguientes términos:

Primero. - Aprobar el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2019, estableciendo los periodos de pago en voluntaria en los siguientes plazos:

Concepto tributario	Periodo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Carga Cuaderno 19 (domiciliados)
IBI	2019	15/07/2019	30/09/2019	01/08/2019
IAE	2019	15/10/2019	16/12/2019	04/11/2019
IVTM	2019	01/03/2019	30/04/2019	29/03/2019
Tasa por Recogida de Basuras	2º semestre 2018	01/04/2019	03/06/2019	02/05/2019
Tasa por Recogida de Basuras	1º semestre 2019	01/10/2019	02/12/2019	04/11/2019
Tasa entrada vehículos	2018	01/07/2019	02/09/2019	31/07/2019
Tasa entrada vehículos	2019	28/10/2019	30/12/2019	29/11/2019

Segundo. - Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de edictos y en la página web municipal, para general conocimiento de los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Noja, 26 de marzo de 2019.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2019/2842

CVE-2019-2842

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2019-2847 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de acera peatonal en el margen derecho de la carretera CA-231, Santander-Lien cres-Puente Arce, del P.K. 10,600 al P.K. 10,900. Tramo: Intersección con CA-304-Enlace A-67. Término municipal: Piélagos.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 25 de octubre de 2018 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Piélagos: 12 de abril de 2019, de 12:30 a 13:15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de marzo de 2019.
El director general de Obras Públicas,
Manuel del Jesús Clemente.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE ACERA PEATONAL EN EL MARGEN DERECHO DE LA CARRETERA CA-231, SANTANDER-LIENCRES-PUENTE ARCE, DEL P.K. 10,600 AL P.K. 10,900. TRAMO: INTERSECCIÓN CON CA-304-ENLACE A-67".
TÉRMINO MUNICIPAL: PIELAGOS.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	TIPO DE USO / CULTIVO
1-0	39878	01	PEREDO SALAS, NICANOR	Bº SAN JOSE, 2. 39478 PIELAGOS. CANTABRIA	10	67	Improductivo
2-0	39878	02	LORENZO GARCIA, JUAN JOSE	Bº SAN JOSE, 3. 39478 PIELAGOS. CANTABRIA	10	21	T. Afirmado
3-0	39878	03	DESARROLLOS LAS PEÑICAS, S.L.	CL SERRANO, 41 PL: 04. 28001 MADRID	6	20	T. Afirmado
4-0	39878	04	GALVAN COZ, PAULINO	CL EDUARDO GARCIA, 35 PL: 03 PT: 36, PEÑACASTILLO. 39011 SANTANDER. CANTABRIA	5	24	T. Afirmado
5-0	40870	09	SAIZ DEL RIO, ADELA	Bº BOO PIELAGOS, 210. 39478 PIELAGOS. CANTABRIA	21	39	T. Afirmado
6-0	40870	12	ANIEVAS BARCENA, Mª ANGELES SARA	CL PEREZ GALDOS, 33 ES: 3 PL: 02 PT: IZ. 39005 SANTANDER. CANTABRIA	46	109	T. Afirmado

2019/2847

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-2792 *Extracto de la Orden HAC/22/2019, de 19 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos en 2019 y 2020.*

BDNS (Identif.): 446106.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, www.cantabriaeuropa.es

Primero. Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva cuatro becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en temas europeos en 2019 y 2020.

Segundo.- Beneficiarios.

1- Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Estar en posesión el título exigido en el artículo 2 de esta Orden, expedido por el Estado español o debidamente homologado, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la expedición del mismo o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Conocimientos de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

Formación teórica y/ o práctica específica en materias relacionadas con la Unión Europea, en el caso de las becas del Grupo IV, Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca, ni haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años.

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de la convocada por la presente Orden.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Tercero. Campo de especialización.

Las becas se distribuirán del siguiente modo:

Grupo I área información: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Grupo II área comunicación europea: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Periodismo y Comunicación

Grupo III área documentación europea: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Documentación e Información, o para aquellos titulados universitarios que posean titulación adicional de Experto, Especialista o Master Universitario en materias relacionadas con la archivística, bibliotecas o documentación.

Grupo IV. Formación en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden HAC/55/2016, de 10 de noviembre, por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos, publicada el 21 de noviembre de 2016, en el Boletín Oficial de Cantabria número 223, modificadas por la Orden HAC/13/2019, de 26 de febrero de 2019, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos, publicada el 6 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 46.

Quinto. Cuantía.

El importe de la beca será de ochocientos euros (800,00 euros) brutos mensuales durante el tiempo de duración de la misma, que se abonarán a mes vencido.

La beca en Bruselas tendrá un complemento de destino de trescientos euros (300,00 euros) mensuales, siendo por tanto el importe máximo a percibir por el becario de mil cien euros (1.100,00 euros) brutos mensuales

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/2792

CVE-2019-2792

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-2826 *Extracto de la Orden HAC/21/2019, de 19 de marzo, por la que se regulan las bases de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif.): 446309.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía/Ayudas y Subvenciones) y en la página web de la Oficina de Asuntos Europeos, www.cantabriaeuropa.es.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden las personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, con excepción de los Municipios y las Mancomunidades, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la estructura y capacidad suficiente para realizar la actividad, y que cumplan los requisitos del art.2 de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es apoyar proyectos y actividades de información y divulgación de temas de naturaleza europea, que se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/07/2019, de 28 de enero, por la que se regulan las bases de las subvenciones para la realización de proyectos y actividades de información y divulgación de temas europeos por personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro (BOC nº 26, de 6 de febrero de 2019).

Cuarto. Importe:

Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de cincuenta mil euros (50.000,00 €) y serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.141M.487 "Proyectos Europeos" de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los plazos para la presentación de las solicitudes serán los siguientes:

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 30 de abril, para la primera resolución.

Desde el 1 de mayo hasta el 30 de agosto, para la segunda resolución.

Santander, 19 de marzo de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2805 *Extracto de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Deporte de fecha 21 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas.*

BDNS (Identif.): 446117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades, cuando participen en la organización de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional:

a) Las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Los clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria siempre y cuando hayan obtenido la autorización preceptiva de la Federación competente, sea la Española o la Cántabra.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/48/2018, de 14 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas (BOC número 98, de 21 de mayo de 2018).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 110.000 euros.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía de 15.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar la solicitud es de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Resolución, irá firmada por el presidente y secretario de la entidad deportiva solicitante y se acompañará de la documentación señalada en los artículos 5.5 y 5.6 de la resolución de convocatoria.

Santander, 21 de marzo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

[2019/2805](#)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2019-2898 *Anuncio de ampliación del gasto del tercer procedimiento selectivo de las entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del Programa EMPRECAN PLUS.*

La convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del programa Emprecan Plus de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), cuyo gasto presupuestado es de 1.000.000 €, se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.850.01, con un importe de 11.550.000 € incluida en la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

Que dado el importante volumen de solicitudes presentadas en el mencionado programa y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. párrafo segundo de las mencionadas Bases reguladoras del Programa: "La cuantía del gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni supongan un menoscabo de los derechos del resto de los solicitantes". Se hace necesario ampliar la dotación presupuestaria del procedimiento selectivo reseñado.

Expuesto cuanto antecede, se autoriza:

La ampliación del presupuesto para la convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2018 del programa Emprecan Plus en la cantidad de 264.356,96 €, quedando por tanto dicha convocatoria con un gasto total aprobado de hasta 1.264.356,96 €, sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de los solicitantes del mencionado programa.

Santander, 20 de marzo de 2019.

La directora general,
Iciar Amorrortu Arrese.

2019/2898

CVE-2019-2898

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-2824 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Marqués de Comillas, 16.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Comillas de fecha 31/10/2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, en relación con la parcela 54480085UP9054N0001YD, de la calle Marqués de Comillas, 16, expediente 949/2018, promovido por Cuca&Tate, S. L. y suscrito por la arquitecta Belén Rojo Noriega, siendo el contenido literal del acuerdo, en su parte dispositiva, el siguiente:

"PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la parcela sita en Calle Marqués de Comillas, 16 con referencia catastral 54480085UP9054N0001YD que tiene por objeto poner la cota 0 de la edificación a la altura de la acera, y por otro derribar el volumen de la parte Norte, dejando el espacio ocupado libre y edificando ese volumen en la edificación principal.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO. Facultar a La Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

Se reproduce a continuación el texto íntegro de la Memoria, así como la relación pormenorizada de documentos que contiene:

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

I. memoria

AUTOR DEL PROYECTO

DÑA. BELÉN ROJO NORIEGA, con DNI 72.087.370 – B, Arquitecta perteneciente al COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, con el número de colegiado 3011, ha sido requerida para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

AUTOR DEL ENCARGO

Dicho encargo lo realiza la sociedad CUCA&TATE, S.L., con CIF B-39.862.800, y domicilio a efectos de notificación C/Marqués de Comillas nº16, C.P. 39520 Comillas, Cantabria.

DEFINICIÓN Y OBJETO DE TRABAJO

El presente documento tiene por objeto la redacción de un ESTUDIO DE DETALLE que sirva de base para la modificación de la ordenación detallada establecida para la edificación sobre la que tiene afección.

La justificación de los parámetros susceptibles a la misma, pretende llevarse a cabo con arreglo al Plan General de Ordenación Urbana de Comillas vigente, tras un estudio y análisis del área.

Su motivación se entiende desde la incongruencia que representa su calificación actual con lo ya construido en la misma manzana, ya que limita la edificabilidad muy por debajo de lo inmediatamente colindante, generando un edificio de borde más pequeño y medianeras urbanas.

Al estar actualmente sobrepasada la edificabilidad, el Estudio de Detalle reordena alineaciones, rasantes y volúmenes sin ampliar el volumen actual construido, elevando la rasante de la edificación a la altura de la actual acera, dado que la urbanización realizada ha dejado hundida la edificación, y compensando la eliminación de los casetos anexos ampliando dicho volumen en la planta bajocubierta.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

ANTECEDENTES

El planeamiento urbanístico en vigor en el municipio de Comillas, es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha de 30 de junio de 2008, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 03 de septiembre de 2008.

La parcela sobre la que se realiza el presente Estudio de Detalle, se sitúa en el encuentro de la Cuesta Cristóbal Cascante con el Paseo de Marqués de Comillas, en la vía peatonal paralela al límite norte de los Jardines del Palacio de Sobrellano.

El área de actuación se encuentra dentro del Suelo Urbano Consolidado definido en planeamiento. En la actualidad tiene asignada la referencia catastral **5448005UP9054N0001YD** (se adjunta ficha catastral).

La modificación pretendida, se entiende coherente con el planeamiento general vigente, puesto que no se suprimen ni modifican ninguna de las determinaciones de ordenación general del PGOU, ni se vulnera ninguno de sus objetivos, criterios o demás condiciones vinculantes de otros instrumentos de ordenación o de planeamiento urbanístico.

Asimismo, las modificaciones propuestas se consideran coherentes con los objetivos generales de la actividad urbanística pública y con el interés general.

Por último, dicha modificación no se opone a planeamientos sectoriales ni de ordenación urbanística de ningún municipio limítrofe.

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

El área de actuación, se entiende parte de un ámbito con cierta trascendencia visual y estética en la población de Comillas, al conformar el frente compositivo al norte de los Jardines del Palacio de Sobrellano,

Como características comprometidas del área, a la hora de plantear una modificación de alineaciones, distinguimos la topografía de la red viaria, y la limitación de los usos de suelo sobre los que tiene afección.

A. TOPOGRAFÍA

El solar sobre el que tiene afección el Estudio, topográficamente tiene forma trapezoidal y desniveles mínimos pero que suponen una necesidad de correlación de cotas entre la edificación y el vial público, dado que actualmente, la primera se encuentra en torno a unos 0.30 cm por debajo de la rasante exterior de fachada, en su frente principal, siendo ésta de naturaleza descendente a lo largo del ancho de la edificación.

Ésta dispone de acceso directo en su límite sur con el vial, así como desde la propia parcela en su orientación norte.

Sus parámetros de superficie los identificaremos según base catastral y levantamiento topográfico ejecutado, prevaleciendo este último como valor real.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

1. PARCELA

Datos catastrales de Bien Inmueble	Levantamiento topográfico
190,00 m2	190,00 m2

2. EDIFICACIÓN

Datos catastrales de Bien Inmueble	Levantamiento topográfico
Volumen principal Planta baja: 80,00 m2 Planta primera: 82,00 m2	Volumen principal Ocupación: 83,63 m2
Volumen anexo (casetos) Planta baja: 14,00 m2	Volumen anexo (casetos) Ocupación: 14,17 m2

La edificación quedará definida en sus cuatro vientos por la identificación de sus linderos:

- Norte: Superficie libre de parcela y longitud de 7,15 m.
- Este: Vial público C/ La Hortegona y longitud de 12,04 m.
- Sur: Vial público Paseo de Marqués de Comillas y longitud de 7,00 m.
- Oeste: Medianera con bloque de viviendas existente y longitud de 11,85 m.

B.

C.

USOS DEL SUELO

El solar objeto de actuación, actualmente edificado, se identifica con la referencia catastral **5448005UP9054N0001YD** y según la clasificación de **Suelo Urbano ZONA RESIDENCIAL C (B + 2)** con arreglo al Plan General de Ordenación Urbana de Comillas "*Comprende las áreas del casco urbano de Comillas caracterizadas por tipologías de ordenación abierta, urbanizadas y edificadas en gran parte durante las últimas décadas*".

"Artículo 5.3.35.

USOS Usos

Permitidos

a) *Vivienda familiar, residencia colectiva según lo establecido en el artículo 4.2.15 y hostelería en todos los casos.*

b) *En plantas bajas de los edificios:*

- *Comercio*
- *Locales de espectáculo*
- *Locales de reunión*
- *Garajes*

c) *Todos los colectivos y dotacionales.*

d) *En planta primera o edificio exclusivo:*

- *Comercio.*
- *Oficinas."*

Actualmente, presenta un uso residencial, relativo a sus dos edificaciones, identificándose el resto de la parcela como espacio libre de parcela:

- Volumen principal: Vivienda principal
- Volumen anexo (casetos): Almacén

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos requeridos, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica; todo ello integrado en una malla urbana de infraestructuras y características adecuadas que permitan el planeamiento. Se estima, por tanto, que los servicios actuales han de ser suficientes para la parcela.

En su margen este, el solar presenta una servidumbre de paso con un ancho de 3,00 m, que da acceso a la parte posterior del mismo.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUSTIFICACIÓN REDACCIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle tiene como doble finalidad la de "completar, adaptar, reajustar o modificar las alineaciones establecidas en el Plan" (artículo 61.2.a), así como la "ordenación de volúmenes" (artículo 61.2.b) según enuncia la **Sección 6ª: Otros instrumentos complementarios del planeamiento: artículo 61.2.a** de la **Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria**.

"Artículo 61. Estudios de Detalle.

2. El contenido de los Estudios de Detalle se circunscribirá a los siguientes aspectos:

- a) Establecer alineaciones y rasantes en el caso de que no estuvieran establecidas, así como completar, adaptar, reajustar o modificar las prefijadas en el planeamiento, motivando los supuestos de modificación y sin que ésta pueda afectar a la estructura general del Plan o a los aspectos señalados en los apartados 3 y 4 de este artículo.*
- b) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar, en su caso, la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de detalle.*
- c) En los ámbitos de suelo urbano no consolidado, establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso."*

Se desarrolla, por tanto, según la **Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria**, así como acorde al Reglamento de Planeamiento y del **Plan General de Ordenación Urbana de Comillas**, y nace de las necesidades de justificación de:

- DEFINIR ALINEACIONES Y RASANTES DE VIALES
- VOLUMEN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE QUE SE PRETENDE REHABILITAR
-

Tal y como contempla el instrumento de planeamiento municipal en vigor:

"Artículo 6.2.5. Estudios de Detalle

1.- Con independencia de las propuestas concretas que este Plan prevé para la elaboración de Estudios de Detalle, podrán realizarse otros cuando se estime necesario con alguna de las finalidades siguientes, de acuerdo con el Art. 65 del Reglamento de Planeamiento:

- Establecer alineaciones y rasantes completando las ya señaladas en el Plan General o reajustarlas y adaptarlas de acuerdo con el mismo.*
- Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.*
- Completar la red de comunicaciones definida en el Plan como aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a la edificación, cuya ordenación concreta no se fije en el Plan General ni en otra clase de planeamiento."*

Este documento, no contraviene ninguno de los parámetros urbanísticos de edificabilidad, ocupación, tipología y no altera la configuración morfológica del municipio.

Asimismo, se desarrolla con el fin de evitar el colapso de la edificación, y promover su rehabilitación en función de unos parámetros reguladores correlativos a los existentes, pero adecuados a su realidad actual.

Su motivación, por tanto, se entiende desde la necesidad urgente de intervención sobre la misma, para asegurar las condiciones de seguridad y salubridad que le son propias, y su posible afección sobre la vía pública, al constituir el límite físico de la edificación.

PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE PARÁMETROS

Tras el estudio, se considera necesaria la adecuación de los parámetros urbanísticos que le afectan, desde una perspectiva de conveniencia e interés tanto particular como público.

Se pretende establecer una permuta urbanística de las condiciones preexistentes de parcela, con una adecuación tipológica de la misma a la seriación de bloques actual del vial, y con un diseño y reinterpretación de sus elementos acordes a la nueva propuesta.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Las modificaciones propuestas en el Estudio de Detalle suponen:

- a. Redefinición de alineaciones y rasantes.
- b. Redefinición de volumen.

De esta forma, se plantea una variación del volumen teórico a partir de una compensación de volúmenes, a raíz de los existentes actualmente en la parcela. Para ello, se considera que el volumen correspondiente a la edificación anexa (casetos) es compensado como volumen habitable dentro del volumen principal.

Volumen edificación anexa a	Volumen habitable BC del nuevo volumen
14,17 m ² x 3,00 m = 42,51 m ³	Diferencia altura: 6,05 m ² x 7,00 m = 42,35 m ³

Dicha reordenación de volúmenes contempla, por tanto, la rehabilitación de edificación existente, volumen de dos alturas destinado a uso residencial, y el derribo de los dos cuerpos anexos al mismo en planta baja de uso industrial.

La tipología constructiva será acorde al núcleo urbano en el que se enclava (se adjunta documentación gráfica) y rematará y tratará con la medianería colindante en su límite oeste.

Para la generación de la nueva volumetría se plantean una serie de modificaciones, que suponen la adecuación de los siguientes parámetros urbanísticos en relación a su definición según el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas:

1. ALINEACIONES

Se considera que el límite actual entre el vial y la edificación supone un límite consolidado y generador de la hilera y secuencia de frente de fachada de la vía pública existente.

Se pretende una modificación de la alineación interior existente, con la eliminación del cuerpo anexo en planta baja de superficie total construida: 14,17 m², y la anexión de dicha volumetría al espacio bajocubierta de la edificación principal.

Asimismo, se mantendrán las alineaciones de fachada preexistentes, entendidas estas según planeamiento como *"el límite de los planos de las fachadas de la edificación con excepción de los vuelos y cuerpos volados"*:

1. Exterior: consolidación de las fachadas sur y este que dan frente a vial o espacio público.
2. Interior: se mantendrá la alineación de fondo de parcela marcada por el volumen principal, eliminando el anexo en planta baja ubicado en el extremo noroeste de la misma, y aumentando la superficie libre de parcela.

2. RASANTES

Actualmente, la edificación se encuentra en una cota inferior a la propia del vial público de carácter descendente en su longitud W-E, por lo que su acceso se genera con unos escalones rehundidos en la propia acera, constituyendo una praxis impropia y problemática.

La dependencia del área de las alineaciones y rasantes ya existentes hace que la solución y redefinición urbana de las mismas, se encuentre ya, en parte, determinada por el entorno. Por lo que se plantea, la alineación en sección entre la edificación y la vía, subiendo la cota de la primera hasta igualarse con la segunda en su cota de rasante más desfavorable (más elevada).

3. ALTURAS

Tras el ajuste de la cota de planta baja, se procede a un ajuste de alturas del resto de sus plantas, manteniendo las mínimas libres acordes al uso de destino de cada una de ellas.

Asimismo, tras la adición de la volumetría relativa a la edificación anexa, se obtiene un incremento de la altura en cumbre.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Inicialmente, el volumen se dividía en B + 1 + BC, manteniéndose dicha configuración acorde a las mencionadas variaciones y compensaciones de altura. La diferencia de altura se considera asumible tanto en términos de compensación de volúmenes, como de tipología permitida según PGOU, así como por la medianera libre de la edificación colindante, conllevando la consiguiente reducción de su visibilidad como objetivo favorable.

4. VUELOS

Se mantiene en su fachada principal, la presencia del elemento de balcón, con un vuelo máximo de 0,60 m, permitido según normativa en función de la sección del vial que le afecta.

"Artículo 3.3.29. BALCONES, CORNISAS Y ALEROS

1. *El vuelo máximo permitido para los balcones será de 0,40 m. en las calles con ancho inferior a ocho metros; 0,60 m. en las de ancho comprendida entre ocho y doce metros y de 0,70 m. en las de mayor anchura como máximo permitido. En los chaflanes se consentirán los vuelos correspondientes a las calles más anchas y se permitirán también para la fachada a la calle más estrecha, en una longitud de dos metros, incluyendo en ellos los mayores salientes. Los vuelos contarán desde el filo de la moldura más saliente hasta el plano vertical que pase por la alineación."*

5. CUBIERTAS

Se genera una cubierta de pendiente uniforme no superior al 40,00 %.

La superficie del ámbito del Estudio de Detalle se encuentra situada íntegramente en Suelo Urbano y

afectada por la calificación de **ZONA RESIDENCIAL C**, "*Comprende las áreas del casco urbano de Comillas caracterizadas por tipologías de ordenación abierta, urbanizadas y edificadas en gran parte durante las últimas décadas*", según el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

MODIFICACIÓN DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Tipología: "*Edificación plurifamiliar aislada o entre medianeras siempre que exista una medianería o, de no haberla, se realice un proyecto conjunto de toda la edificación incluida en un bloque continuo.*"

Condiciones de suelo urbano	Ordenación preexistente	Ordenación propuesta
Frente mínimo 5,00 m. por vivienda	7,00 m.	7,00 m.
Fondo máximo edificable 16,00 m.	12,00 m.+ 6,30 m.	12,04 m.
Altura de cornisa 9,50 m. Máximo	6,19 m.	7,51 m.
Número de plantas B + 2 máximo	B + 1 + BC	B + 1 + BC
Edificabilidad máxima	EXISTENTE	EXISTENTE
Ocupación máxima	EXISTENTE	< EXISTENTE

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de la parcela, es lo que nos

Lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

CONCLUSIÓN ESTUDIO

Tras el presente Estudio de Detalle, se considera una redefinición y variación de la volumetría actual, con objeto de reducir el fondo edificable de la parcela y su permutación como parte de esta.

Se respetan todos y cada uno de los parámetros urbanos relativos a la edificación, acordes con el instrumento de planeamiento vigente en el municipio y la realidad actual existente y, por tanto, asumibles por la trama y características urbanas en que se encuentra.

El alcance y la vinculación de éste quedan reflejados en la documentación gráfica adjunta, y en la presente memoria.”

Documentación gráfica:

01. SITUACIÓN Y ORDENACIÓN VIGENTE
02. ÁMBITO DE ESTUDIO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
03. ESTADO ACTUAL EDIFICACIÓN SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
04. COMPENSACIÓN DE VOLÚMENES
05. PROPUESTA NUEVA VOLUMETRÍA DE EDIFICACIÓN”.

Contra dicho acuerdo aprobatorio del Estudio de Detalle, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal.

Dicho plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Comillas, 4 de marzo de 2019.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2019/2824

CVE-2019-2824

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-2834 *Información pública de expediente de solicitud para rehabilitación y cambio de uso a turismo rural de edificación existente en el barrio de Sotera. Expediente 153/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Jaime Cobo Cobo, para rehabilitación y cambio de uso a turismo rural de edificación existente en la parcela con Ref. catastral 39037A504000110000EJ, sita en el barrio de Sotera en Liérganes. Expediente 153/2019.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 26 de marzo de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2019/2834](#)

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-2549 *Concesión de licencia de primera ocupación para establo para siete vacas y dos equinos en la parcela 207, polígono 9, de Lombera. Expediente 2220/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2.001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 5/2012, 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la Licencia de Primera Ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 28 de febrero de 2019.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Doña Purificación Saiz Gutiérrez.

Descripción de la obra: Establo para siete vacas y dos equinos en la parcela 207 polígono 9, Lombera, de esta localidad, según proyecto presentado, sobre la parcela de referencia catastral 39025A009002070000FX.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 14 de marzo de 2019.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2019/2549

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2019-2564 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estabulación ganadera en Tromeo.*

En este ayuntamiento se tramita el expediente relativo a la solicitud de Ángel Vilda San Pedro, de concesión de autorización para solicitud de autorización para construcción de estabulación ganadera en la finca ubicada en Tromeo, referencia catastral 39053A010002840000ZO, calificada como suelo rústico de especial protección.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Polaciones, 18 de marzo de 2019.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2019/2564

CVE-2019-2564

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2019-2443 *Información pública de solicitud de autorización para restauración de inmueble con destino a vivienda en el pueblo de Carriazo, sitio del Costabal, parcela 71, polígono 17.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de doña Lucrecia Botín Naveda, de concesión de autorización para restauración de inmueble con destino a vivienda, en la finca ubicada en el pueblo de Carriazo, sitio del Costabal, parcela 71, del polígono número 17, calificada como suelo rústico de especial protección.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar, 14 de marzo de 2019.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2019/2443

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-2758 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en barrio Horna, de Cubas.*

En este ayuntamiento se tramita el expediente relativo a la solicitud de Pablo González González, de concesión de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la finca rústica ubicada en Bº Horna de Cubas, con referencia catastral 39062A71800410000HE.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Monte, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/2758

CVE-2019-2758

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-2818 *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto 5, en calle La Llanilla, 67.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 19 de marzo de 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LOTRUSCA), se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto 5, en la calle La Llanilla número 67, y que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2019.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de marzo de 2019.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2019/2818

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-2746 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de un almacén agrícola en parcela sita en Luey.*

Por don Pedro Juan Fernández Sánchez se ha solicitado autorización para la construcción de un almacén agrícola en la parcela con referencia catastral 39095A023001210000EE, de Luey. La parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor agropecuario (AEP-3)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el Área No Litoral.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/2746

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

CVE-2019-2478 *Resolución de 28 de febrero de 2019, por la que se otorga a Enagás Transporte del Norte, SL, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición Y-04 de Bádames, mediante la instalación de una nueva estación de medida EM (MUS) G-1600, en el término municipal de Voto.*

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 26 de octubre de 2011, se otorgó a NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE, S. A.U. autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones del gasoducto de la red básica de gas natural denominado Planta de Bilbao-Treto, en la provincia de Vizcaya.

Con fecha 20 de mayo de 2013, se formalizó operación de fusión por absorción entre NATURGAS ENERGÍA TRANSPORTE, S. A.U y ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S. L. de modo que todos los activos de transporte cuya titularidad pertenecía a la primera pasaron a pertenecer a la segunda.

La empresa ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S. L. (en adelante, ETN) solicitó con fecha 27 de enero de 2015, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Anejo al gasoducto Planta de Bilbao-Treto. Modificación de la posición Y-01 (Zierbana) para la instalación de una nueva EM (MUS) G-1600", en el término municipal de Zierbana (Bizkaia), al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Mediante escrito de 29 de enero de 2015, la Dirección General de Política Energética y Minas solicitó a ENAGÁS GTS, como Gestor Técnico del Sistema Gasista, un informe sobre la necesidad de realizar las instalaciones contempladas en el proyecto solicitado, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.2 y 72.3 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

En su informe de julio de 2015, ENAGÁS GTS concluye que, desde el punto de vista de la gestión técnica del sistema, el proyecto se encontraría justificado al existir la necesidad para gestionar el movimiento de gas de la instalación, siendo necesarias instalaciones de contadores tipo ultrasónico (MUS) por ser el flujo en el gasoducto de tipo bidireccional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la Dirección General de Política Energética y Minas solicitó informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la necesidad para el sistema gasista de realizar la modificación en la posición Y-01 de Zierbana. Con fecha 24 de junio de 2015, la Comisión emitió informe en el que se concluye que, conforme a las obligaciones del transportista establecidas en el artículo 68 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en aplicación de la normativa de gestión técnica (NGTS), es necesaria una estación de medida de las características técnicas de la solicitada, pero no localizada en la posición Y-01 de Zierbana (Vizcaya), donde inicialmente estaba proyectada, sino en la posición Y-04, de Bádames (Cantabria), en la que sí se cumplirían las características propias de un punto de conexión transporte – transporte.

Para atender las consideraciones de la CNMC, ETN solicitó con fecha 24 de abril de 2018, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones co-

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

respondientes al proyecto denominado "Anexo al Gasoducto planta de Bilbao-Treto. Modificación de la posición Y-04 (Bádames) para instalación de una nueva EM (MUS) G- 1600", en el término municipal de Voto (Cantabria), al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La modificación de las instalaciones prevista en dicho proyecto tiene por objeto la instalación de una nueva estación de medida por ultrasonidos reversible, en adelante EM (MUS), tipo G- 1600 (80), y una válvula de control de caudal de 8" de diámetro a la salida de la estación de medida, todo ello situado dentro del recinto de la actual posición de válvulas Y-04 del gasoducto Planta de Bilbao - Treto, en la localidad de Bádames, término municipal de Voto.

El proyecto se justifica por la existencia de un punto de conexión entre dos compañías transportistas diferentes -ETN y ENAGÁS TRANSPORTE, S. A.U.-, en el que es recomendable disponer de un sistema avanzado de medición de caudal para supervisión y gestión del movimiento de gas. Asimismo, se hace preciso contar con una estación de medida para atender las necesidades de medición, balance y reducción de mermas que establece la legislación vigente.

La referida solicitud de la empresa ETN, así como el proyecto de las instalaciones, han sido sometidos a trámite de información pública, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, a cuyos efectos resultaron las correspondientes publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 182, de 28 de julio de 2018, en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 150, de 1 de agosto de 2018, así como, en los diarios "El Diario Montañés" y "Diario Alerta", ambos de fecha 23 de julio de 2018; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación por parte de particulares.

Asimismo, se ha solicitado informe de los organismos y entidades competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que pudiesen resultar afectados por la mencionada modificación, habiéndose recibido algunas contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ha emitido informe, con fecha 22 de noviembre de 2018, sobre el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución solicitados por la empresa ETN, sin presentar objeciones a su autorización.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural; el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista; la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; las normas de gestión técnica y sus protocolos de detalle, y teniendo en cuenta que la empresa ha acreditado suficientemente los requisitos exigidos por el artículo 67.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, esta Dirección General de Política Energética y Minas, RESUELVE:

Primero. - Otorgar a la empresa ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, S. L. (ETN) la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición de válvulas Y-04 (Bádames), en el término municipal de Voto (Cantabria), mediante la instalación de una nueva estación de medida EM (MUS) G-1600.

CVE-2019-2478

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones del referido proyecto se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como, en lo establecido en la normativa técnica (NGTS) que establece que los puntos de conexión transporte-transporte deben tener medición; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

1ª.- En todo momento ETN, deberá cumplir en relación con la posición Y-04, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas en materia de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las normas y disposiciones reglamentarias de desarrollo y aplicación de la misma.

2ª.- La construcción de las instalaciones de transporte que se autorizan por la presente resolución habrá de realizarse de acuerdo con el documento técnico denominado "Anexo al gasoducto Planta de Bilbao-Treto. Modificación de la posición Y-04 (Bádames) para instalación de una nueva EM (MUS) G-1600. Término municipal de Voto (Cantabria). Proyecto de Autorización de Instalaciones", suscrito por D. Jorge Díaz Alonso, Ingeniero Industrial, con nº de colegiado 6234, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia, con fecha 19/04/2018, y con nº de visado 00463/2018, y presentado por la empresa ETN en esta Dirección General, y en la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Las principales características básicas de la citada modificación de la posición Y-04 previstas en el referido documento técnico de las instalaciones, serán las que se indican a continuación.

La modificación de las instalaciones que se autoriza tiene como objeto la instalación de una nueva estación de medida por ultrasonidos reversible – EM (MUS), tipo G-1600 (80), junto con una válvula de control de caudal de 8" de diámetro a la salida de la estación, así como una nueva línea de regulación de caudal telemandada y un cromatógrafo.

Asimismo, se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de medida de la citada unidad de medición, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y los elementos y equipos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemetrada y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Igualmente, se dispondrán los elementos necesarios de filtrado, análisis y control para garantizar que la calidad y los componentes del gas son acordes con los requisitos y exigencias que al respecto se establecen para el gas natural en las normas de gestión técnica del sistema gasista.

El caudal máximo previsto inicialmente es de 2.500 m³/h (251.241 m³(n)/h) por cada línea, que se corresponde con el que puede vehicular en las condiciones previstas una Estación de Medida del tipo G-1600.

3ª.- En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de transporte de la posición Y-04 se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de la referida instalación de transporte, así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberá ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

CVE-2019-2478

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Asimismo, las instalaciones de transporte complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, las cuales serán legalizadas, en su caso, por la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, de acuerdo con su reglamentación específica.

4ª.- De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, el plazo máximo para la modificación de las instalaciones de transporte y presentación de la solicitud de levantamiento de su acta de puesta en servicio, por la empresa ETN, será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

5ª.- Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones de transporte que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

6ª.- La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto, ETN deberá comunicar, con la debida antelación, a la citada Dirección del Área de Industria y Energía, las fechas de inicio de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones de transporte.

7ª.- La empresa ETN dará cuenta de la terminación de las instalaciones de transporte a la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones de transporte, el peticionario presentará en la citada Dirección de Industria y Energía un certificado final de obra, firmado por técnico competente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por ETN, con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se expliciten los resultados satisfactorios de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

8ª.- La Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones de transporte, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio.

De acuerdo con lo indicado en la disposición final cuarta de la Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros y las retribuciones reguladas en el sistema de gas natural ("«Boletín Oficial del Estado»" núm. 171, de 15 de julio de 2010), la citada acta de puesta en servicio deberá incluir, formando parte integrante de la misma, la tabla correspondiente que figura en el Anexo de dicha Orden.

CVE-2019-2478

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

9ª.- Las instalaciones relativas a la modificación de la posición de válvulas Y-04 estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y demás normativa de aplicación y desarrollo de las citadas disposiciones.

10ª.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 28 de febrero de 2019.

La directora general de Política Energética y Minas,
María Jesús Martín Martínez.

[2019/2478](#)

CVE-2019-2478

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2019-2806 *Orden PRE/18/2019, de 25 de marzo, por la que se convocan pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno.*

El VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ("Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 3", de 12 de febrero de 2010) establece en su artículo 103, apartado 18, un "Complemento por Manejo de Autobomba para el personal afecto a una cuadrilla forestal que, disponiendo de permiso de conducción de clase C, haya superado las pruebas convocadas al efecto y se encargue de la conducción o manejo de una autobomba en labores de extinción de incendios".

Mediante resoluciones de la Dirección General de Función Pública de 30 de marzo de 2012 se declaró la acreditación para la conducción y manejo de vehículos autobomba de las personas que superaron las pruebas de aptitud convocadas por la Orden PRE/79/2011, de 22 de diciembre, y se hizo pública la reserva de conductores en previsión de las bajas definitivas que pudieran producirse entre ellos o de la posible ampliación del número de vehículos.

Con fecha de 18 de enero de 2018 se publicó la acreditación como conductores de vehículos autobomba a los trabajadores que formaban parte de la bolsa de reserva.

Resultando necesario de nuevo la convocatoria de las pruebas de aptitud dado que el número de conductores resulta insuficiente, por lo expuesto:

DISPONGO

Convocar pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Requisitos de participación.

Podrán participar en las presentes pruebas de aptitud el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador fijo en el ámbito de VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Prestar servicio en la categoría profesional "Operario de Montes", perteneciente al grupo G-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y estar afecto a una cuadrilla forestal.

c) Estar en posesión del permiso de conducción de clase C o equivalente.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Presentación de solicitudes y documentación.

2.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas de aptitud, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que se ajustará al modelo normalizado que se publica

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

como Anexo I a la presente Orden. Se podrá tener también acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.cantabria.es, dentro del apartado "EMPLEO PÚBLICO", y a continuación "Oferta de Empleo Público".

2.2. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, y se presentarán en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 –Santander), en los registros auxiliares y en los registros delegados, o en los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

2.4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

Fotocopia legible del permiso de conducción exigido en la base 1ª. c., el cual habrá de encontrarse en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o acompañarse del resguardo acreditativo de la solicitud de su renovación.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>.

3.2. En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>, Resolución del consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos; contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.3. Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizarlas, si bien no tendrán validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

Cuarta. Pruebas de aptitud.

4.1. El proceso para lograr la aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas propuestas por el Tribunal y relacionadas con las materias del programa que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4.2. El tiempo para la realización de las pruebas prácticas será determinado por el Tribunal en función de la naturaleza de las mismas.

4.3. La puntuación máxima a obtener en las pruebas de aptitud será de 10 puntos, siendo necesario que el aspirante obtenga para superarlas una puntuación total, al menos, de 5 puntos.

4.4. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas prácticas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de calificaciones restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

Quinta. Desarrollo de las pruebas.

5.1. Si durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en las pruebas.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5.2. Los resultados de las pruebas de aptitud se harán públicos por el Tribunal, exponiéndolos en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, nº 29, 39003 – Santander así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>.

5.3. Para poder acceder a la realización de las pruebas de aptitud, los aspirantes deberán de ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador será nombrado por el consejero de Presidencia y Justicia y estará constituido por un Presidente, cinco vocales y un Secretario que actuará con voz pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

6.2. De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente.

6.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", Resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

Séptima. Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciará mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octava. Resultados de las pruebas de aptitud.

8.1. Finalizadas las pruebas de aptitud se ordenará por las puntuaciones alcanzadas, de mayor a menor, a los aspirantes que las hubieran superado proponiendo el Tribunal su acreditación.

8.2. En el supuesto que entre dos o más aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud se produjese un empate en puntos, este empate se resolverá a favor del trabajador

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

que hubiera adquirido en primer lugar la condición de Operario de Montes, en segundo lugar la condición de trabajador laboral fijo, y si persistiera el empate, se dirimirá a favor del trabajador de más edad, computada en años, meses y días.

8.3. El Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que resulten acreditados ordenada por orden de puntuación alcanzada, exponiéndola en la sede del mismo, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.4. Mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, se aprobarán los resultados de las presentes pruebas de aptitud para la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno.

Novena. Entrada en vigor e impugnaciones.

9.1. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

9.2. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 25 de marzo de 2019.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2008),

la directora general de Función Pública,

POR SUPLENCIA (Decreto 112/2015, de 13 de agosto),

la directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria,

Marina Lombó Gutiérrez.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA CONDUCCIÓN Y MANEJO DE VEHÍCULOS AUTOBOMBA TODO-TERRENO CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o plaza y numero		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

DATOS PROFESIONALES

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	GRUPO Y NIVEL	CONSEJERÍA
-----------	--------------	---------------	------------

Aporta fotocopia del Permiso de Conducción.

Aporta otra documentación

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de aptitud a que se refiere la presente convocatoria y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.

En, a de de 2019
(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

ANEXO II

**PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA CONDUCCIÓN Y MANEJO DE VEHÍCULOS
AUTOBOMBA TODO-TERRENO**

TEMA 1. Conocimientos sobre la conducción y manejo de vehículos autobomba todo-terreno. Su mantenimiento básico.

TEMA 2. Conocimientos sobre el manejo de bombas de extinción montadas sobre vehículos. Funcionamiento y mantenimiento de los conductos hidráulicos. Técnicas de extinción de incendios forestales en Cantabria. Conocimientos sobre el funcionamiento y manejo de la red de radiocomunicación utilizada en labores de prevención y extinción de incendios forestales en Cantabria.

TEMA 3. Conocimientos sobre prevención de riesgos laborales y seguridad en la extinción de incendios forestales.

TEMA 4. Conocimientos prácticos sobre el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (B.O.C. de 8 de marzo).

2019/2806

CVE-2019-2806

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2782 *Resolución de 25 de marzo de 2019, que convoca a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2019-2020.*

La Orden ECD/78/2018, de 26 de junio, que regula el programa ESPADE (ESpecial Atención al DEporte), para la conciliación de estudios y entrenamiento deportivo de alumnos que cursan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como el acceso a dicho programa en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, requiere, para su desarrollo, la participación de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 7 de la citada Orden, establece que anualmente el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publicará la correspondiente resolución para la participación de las federaciones deportivas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente establecido para el curso 2019-2020,

RESUELVO

Primero: Objeto y ámbito de actuación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el programa de Especial Atención al Deporte (ESPADE) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2019-2020.

Segundo. Implantación del programa en centros educativos.

El programa ESPADE se llevará a cabo en el curso 2019-2020, en los Centros Educativos de Referencia y cursos que establece el Anexo I. Del mismo modo, se detalla el número de plazas ofertadas por curso para alumnos de nueva incorporación y, en los Centros Educativos de Referencia de Santander, el tipo de deporte propuesto.

Tercero. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar en el programa ESPADE, las federaciones deportivas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán presentar la solicitud correspondiente según modelo normalizado que figura como Anexo II, junto con la siguiente documentación:

- a) Programa deportivo, según lo establecido en el Anexo III.
- b) Impreso de solicitud de cada deportista de nueva incorporación al programa, según modelo establecido en el Anexo IV.
- c) Ficha técnica de cada deportista de nueva incorporación al programa, según modelo establecido en el Anexo V.
- d) Certificación académica de las calificaciones del curso 2017/2018 y de las evaluaciones del curso 2018/2019.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes se presentarán en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas, nº 53, 6ª planta, 39010, Santander), a través del Registro Electrónico

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

común (REC) disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Para facilitar la tramitación de las solicitudes deberá enviarse una copia de la documentación presentada en Registro por correo electrónico a la siguiente dirección: deporteescolar@cantabria.es.

Cuarto. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los programas deportivos presentados por las federaciones se valorarán con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Contenido técnico del programa deportivo. Hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

1º. Contextualización y coherencia del programa con la realidad federativa en que se desarrolla. Hasta 6 puntos.

2º. Descripción de objetivos: concreción, adecuación y materialización de los mismos. Hasta 8 puntos.

3º. Planificación general de la temporada: estructura, periodización y sistemas de entrenamiento acordes a la edad de desarrollo del deportista. Hasta 8 puntos.

4º. Evaluación y metodología: adecuación y aplicabilidad de los instrumentos y estrategias para el control y seguimiento del programa, así como de la metodología empleada. Hasta 8 puntos.

b) Titulación y currículum profesional de los técnicos responsables. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Master en Alto rendimiento deportivo: 4 puntos.

2º. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente, con especialización técnica en la modalidad deportiva a desarrollar: 3 puntos.

3º. Experiencia Profesional:

3º.1. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito internacional: 8 puntos.

3º.2. Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas en el ámbito nacional: 3 puntos.

En este punto se valorarán únicamente los méritos del técnico responsable del desarrollo del programa.

c) Carácter olímpico de la modalidad deportiva objeto de solicitud. 20 puntos.

d) Resultados deportivos de la modalidad deportiva objeto de solicitud en la temporada anterior. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

1º. Por la participación de deportistas en competiciones internacionales oficiales. Hasta 4 puntos.

2º. Por títulos de campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales. Hasta 3 puntos.

3º. Por la participación de deportistas en Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva. Hasta 3 puntos.

e) Participación de la federación deportiva en el programa en temporadas anteriores. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Justificación de la realización del programa: hasta 5 puntos.

2º. Grado de cumplimiento de los objetivos planteados: hasta 5 puntos.

3º. Grado de implicación federativa en el presupuesto del programa: hasta 5 puntos.

f) Participación de la mujer en el programa en cada correspondiente convocatoria. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

1º. Participación de una o más técnicas deportivas: 4 puntos.

2º. Participación de deportistas:

2º.1. Más del 50% de deportistas mujeres: 6 puntos.

2º.2. Entre un 25% y un 50% de deportistas mujeres: 2 puntos.

2º.3. Menos del 25% de deportistas mujeres: 0 puntos.

Para poder ser objeto de inclusión en el programa ESPADE, el programa deportivo presentado por la federación deberá obtener una puntuación mínima de 50 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado.

En el supuesto de federaciones cuyos programas deportivos no alcancen la puntuación mínima de cincuenta puntos, no se realizará la valoración de los deportistas propuestos por las mismas.

2. La valoración de cada deportista se realizará conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Criterios de inclusión en el programa y de proyección deportiva. Hasta 50 puntos.

Se tendrá en cuenta la puntuación otorgada por la federación deportiva a cada deportista en función de los criterios que establezca para la correspondiente convocatoria, que deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 6.3 i) de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio. La federación correspondiente valorará la inclusión y proyección deportiva sobre 100 puntos, siendo la puntuación final a otorgar por este apartado el 50% de esa puntuación.

b) Currículum deportivo. Hasta 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

1º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales nacionales, por estar situado entre los tres primeros puestos en Ranking nacional o por poseer una mejor marca personal entre las cinco primeras de ámbito nacional: 15 puntos.

1º.2. Por ser finalista en competiciones oficiales de ámbito nacional, por estar situado en el Ranking nacional entre el 30% de los deportistas mejor clasificados o por poseer una marca personal entre las diez mejores marcas nacionales: 10 puntos.

1º.3. Por participación en competiciones oficiales de ámbito nacional: 5 puntos.

2º. Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: hasta 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

2º.1. Por ser campeón, subcampeón o tercer clasificado en competiciones oficiales autonómicas, por estar situado en los tres primeros puestos en Ranking autonómico o por poseer una mejor marca personal entre las tres primeras de ámbito autonómico: 5 puntos.

2º.2. Por participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico: 2 puntos.

c) Rendimiento académico. Hasta 30 puntos, desglosados como se indica:

1º. Por la suma de la nota media obtenida por el deportista en las evaluaciones primera y segunda del curso escolar en el que se realiza la convocatoria: hasta 20 puntos.

2º. Por la nota media del curso escolar anterior: hasta 10 puntos.

Los deportistas que no obtengan una puntuación individual mínima de 50 puntos, conforme a los criterios establecidos en este apartado, no podrán ser objeto de inclusión en el programa ESPADE.

3. La puntuación final de los deportistas, a los efectos de establecer el orden de prelación entre ellos, vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida a título individual, según los criterios establecidos en el punto 2, y la puntuación obtenida por la federación deportiva correspondiente, según los criterios establecidos en el punto 1.

Quinto. Instrucción del procedimiento.

1. Todas las notificaciones a realizar a los interesados durante las fases de instrucción y resolución de la convocatoria se practicarán a través del tablón de anuncios de la Consejería

CVE-2019-2782

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

de Educación, Cultura y Deporte (C/Vargas nº 53, 6ª planta, Santander) y a meros efectos informativos en la página web <http://deportecantabria.com>. Estas publicaciones sustituirán a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La instrucción se realizará por la Dirección General de Deporte. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante, a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, planta 6ª, Santander), para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución al efecto.

b) Petición de asesoramiento y de cuantos informes estime necesarios para resolver.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las federaciones propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para participar en el programa ESPADE.

3. Se constituirá un Comité de Valoración nombrado por el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte, e integrado por:

a) Presidente: titular de la Dirección General competente en materia de Deporte o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1º. El jefe de Servicio de Deporte o persona en quien delegue.

2. Un asesor técnico docente, especialista en deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Deporte.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General competente en materia de Deporte, designado por la titular de la misma, con voz pero sin voto.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. El Comité de Valoración ejercerá las siguientes funciones:

a) Realizar la valoración de los programas deportivos presentados por las federaciones y de los méritos alegados por cada uno de los deportistas solicitantes en función de los criterios establecidos en el apartado Cuarto.

b) Emitir el informe correspondiente que sirva de base para la elaboración de la resolución.

c) Establecer la prelación ordenada de federaciones solicitantes por puntuación obtenida.

d) Establecer la prelación ordenada de deportistas solicitantes por puntuación obtenida y modalidad deportiva.

Sexto. Procedimiento de valoración de las solicitudes.

1. El Comité de Valoración realizará la valoración de los programas deportivos de las federaciones y de los méritos de los deportistas con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Cuarto, y emitirá el correspondiente informe, que deberá expresar:

a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.

b) Listados de deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el apartado Cuarto. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de deportistas no admitidos, indicando sus causas.

2. La Dirección General competente en materia de Deporte trasladará dicho informe a la titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a los efectos de asignar Centro Educativo de Referencia a los deportistas seleccionados y formular propuesta de resolución.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Séptimo. Asignación del alumnado a los Centros Educativos de Referencia.

1. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos asignará al alumnado a los Centros Educativos de Referencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En primer lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona correspondiente a su domicilio, por orden de puntuación obtenida por el alumno. Dichas zonas se establecen en el anexo II A de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio.

b) En segundo lugar se asignará al Centro Educativo de Referencia de la zona limítrofe correspondiente a su domicilio, por orden de puntuación obtenida por el alumno. Dichas zonas limítrofes se establecen en el anexo II B de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio.

c) En tercer lugar se asignará al resto del alumnado a los Centros Educativos de Referencia donde hubiera plazas disponibles por el orden de puntuación obtenida.

Octavo. Propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia.

1. Una vez asignados los Centros Educativos de Referencia, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte situado en c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web <http://deportededcantabria.com>.

2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en el citado tablón de anuncios, para formular las alegaciones que estimen oportunas en relación con la valoración del programa deportivo, en el caso de las federaciones, o la valoración de los méritos alegados o centro educativo asignado, en el caso de los deportistas.

3. Las alegaciones que en su caso formulen las federaciones y/o los deportistas en relación con la aplicación de los criterios de valoración previstos en el apartado Cuarto serán analizadas por el Comité de Valoración.

Noveno. Propuesta de resolución definitiva y aceptación del centro asignado para participar en el programa.

1. Concluido el trámite de audiencia y analizadas las alegaciones que, en su caso, se hubieran formulado, el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será objeto de publicación en los términos señalados en el punto 1 del apartado Octavo.

2. Los deportistas que hubieran sido admitidos en el programa ESPADE dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el citado tablón de anuncios, para dar su conformidad expresa a participar en dicho programa en el Centro Educativo de Referencia que se les hubiera asignado, según el anexo VI. En caso de no hacerlo, se considerará que el alumno deportista candidato desiste de su pretensión y la plaza inicialmente asignada podrá ofrecerse al primero de los solicitantes en lista de espera.

Décimo. Resolución.

1. Finalizado el plazo establecido en el apartado Noveno, punto 2, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará resolución, debidamente motivada, en la que conste:

a) Federaciones admitidas por orden de puntuación y no admitidas, indicando sus causas.

b) Listados de alumnos deportistas solicitantes admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida en cada modalidad según lo establecido en el apartado Cuarto, y Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad el listado de alumnos deportistas no admitidos, indicando sus causas.

2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte situado en c/ Vargas 53, 6ª planta, de Santander, y en la página web <http://deportededcantabria.com>.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

3. La resolución que se adopte es definitiva en la vía administrativa, siendo susceptible de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Deporte, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Undécimo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Duodécimo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución podrá presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Santander, 25 de marzo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

ANEXO I

PROGRAMA ESPADE 2019-2020 CENTROS EDUCATIVOS DE REFERENCIA

(Resolución de 25 de marzo de 2019)

Centros Educativos de Referencia donde se implantará el programa ESPADE en el curso escolar 2019/2020 y tipo de deporte ofertado:

- IES Besaya (Torrelavega)
- IES Valentín Turienzo (Colindres)
- IES La Albericia (Santander): deportes colectivos.
- IES Las Llamas (Santander): deportes acuáticos en mar.
- IES Alberto Pico (Santander): deportes individuales y de adversario.

En el curso 2019/2020 se ofertan las siguientes plazas para alumnos de nueva incorporación en el programa ESPADE:

- Primer curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Plazas
IES Besaya	7
IES Valentín Turienzo	8
IES La Albericia	4
IES Las Llamas	6
IES Alberto Pico	4

- Segundo curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Plazas
IES Besaya	2
IES Valentín Turienzo	4
IES La Albericia	1
IES Las Llamas	1
IES Alberto Pico	1

- Tercer curso de Educación secundaria obligatoria:

Centro Educativo de Referencia	Plazas
IES Besaya	1
IES Valentín Turienzo	0
IES La Albericia	1
IES Las Llamas	1
IES Alberto Pico	1

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65



ANEXO II

PROGRAMA ESPADE 2019-2020 IMPRESO DE SOLICITUD FEDERATIVO.

(Resolución de 25 de marzo de 2019)

D....., con DNI, en calidad de
presidente de la FEDERACIÓN CÁNTABRA DE,

SOLICITA la participación en el programa ESPADE para el curso 2019/2020, teniendo en cuenta la siguiente información:

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN:

1. Nombre y apellidos:
2. Domicilio:
3. DNI:
4. Teléfono móvil:
5. Correo electrónico

LISTADO DE DEPORTISTAS SOLICITANTES DE NUEVA INCORPORACIÓN:

1. -
2. -
3. -
4. -
5. -
6. -
7. -
8. -

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Programa deportivo – Anexo III
- Impreso de solicitud de cada deportista – Anexo IV
- Ficha técnica de cada deportista – Anexo V
- Certificación académica de las calificaciones de cada deportista (curso 2017/2018 y evaluaciones del curso 2018/2019).

En, a de de 2019.

Firma del responsable federativo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2782

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65



ANEXO III

PROGRAMA ESPADE 2019-2020

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

(Resolución de 25 de marzo de 2019)

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE

ÍNDICE (Según lo establecido en el artículo 6 de la Orden ECD/78/2018, de 26 de junio):

1. **Análisis de la especialidad deportiva.**
(Definiendo el contexto en el que se va a desarrollar el programa y su vinculación con otros proyectos de tecnificación que realiza la federación).
2. **Descripción de objetivos.**
(Diferenciar entre objetivos de formación deportiva y objetivos de rendimiento deportivo).
3. **Planificación.**
(Establecer una planificación estructurada y sistemática de los entrenamientos, indicando la distribución de la intensidad y volumen de entrenamiento; macrociclos, mesociclos y microciclos de entrenamiento; contenidos del programa: técnica, táctica, condición física y preparación específica; y metodología).
4. **Actividades destinadas a mejorar las competencias de los deportistas:**
(Incluyendo intercambios, colaboración de otros técnicos de prestigio...)
5. **Sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por los deportistas implicados.**
6. **Personal Técnico.**
(Titulación y experiencia profesional del entrenador responsable y del personal técnico de apoyo si lo hubiere: preparador físico, scouting, coaching, coreógrafo, psicólogo,...).
7. **Instalaciones y material.**
(Necesario para el desarrollo adecuado de las actividades programadas que garanticen la realización de las sesiones de entrenamiento en condiciones óptimas. Determinar las necesidades de instalaciones y material).
8. **Cronograma.**
(Deberá incluir al menos: calendario de entrenamientos, concentraciones y competiciones indicando fecha, lugar y horario. Esquema del horario y lugar habitual de entrenamiento, para lo cual se rellenará la siguiente tabla:)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
AM							
LUGAR							
TIPO							
PM							
LUGAR							
TIPO							

9. Criterios de inclusión de los deportistas.

(Especificar los criterios de selección que deberán ser objetivos y cuantificables. Se indicarán un mínimo de 10 variables junto con la puntuación otorgada a cada una de las variables hasta un máximo de 100 puntos. Se indicará el número de deportistas que los cumplen).

10. Listado de deportistas participantes.

(Listado y datos de los deportistas adscritos al programa, adjuntando ficha técnica de cada deportista).

11. Metodología e instrumentos que se utilizarán para el control y seguimiento del deportista.

12. Descripción de los medios previstos para la difusión del programa.

13. Presupuesto.

(Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas. Gastos: personal técnico, adquisición o alquiler de material deportivo, alojamiento, manutención y desplazamiento de técnicos, alquiler de instalaciones, seguro de accidentes).

14. Evaluación del programa.

(Evaluación periódica del programa y de los deportistas. Establecer los sistemas de evaluación, internos y externos, del programa y ubicarlos en el tiempo. Descripción de Indicadores de seguimiento).

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2782

ANEXO IV

PROGRAMA ESPADE 2019-2020 IMPRESO DE SOLICITUD DEL DEPORTISTA

(Resolución de 25 de marzo de 2019)

El abajo firmante, padre/madre o tutor legal del alumno cuyos datos figuran en el presente anexo,

SOLICITA la inclusión del alumno deportista.....
.....en el programa ESPADE
en la modalidad deportiva de para el curso
2019/2020.

DATOS DEL DEPORTISTA:

- Nombre y apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Edad:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DE LA MADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:
- Móvil:
- Correo electrónico:

DATOS DEPORTIVOS:

- Club al que pertenece:
- Historial deportivo (datos más relevantes):

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65



DATOS ACADÉMICOS:

- Curso académico para el que solicita plaza: 1º ESO 2º ESO 3º ESO
Rodear con un círculo la opción elegida
- Centro Educativo en el que realizó sus estudios el curso escolar 2018/2019:.....
- Centro educativo en el que tiene concedida plaza escolar para el curso 2019/2020:.....

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del padre/madre o tutor legal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2782

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65



ANEXO V

**PROGRAMA ESPADE 2019-2020
FICHA TÉCNICA DEL DEPORTISTA**

(Resolución de 25 de marzo de 2019)

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE

DATOS DEL DEPORTISTA

Fotografía del deportista

Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Domicilio	
Localidad	
Código Postal	
DNI	
Móvil	
Email	
Sexo	

CRITERIOS DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA – PROYECCIÓN DEPORTIVA			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO		RESULTADO	PUNTUACIÓN
C1			
C2			
C3			
C4			
C5			
C6			
C7			
C8			
C9			
C10			
DATOS ANTROPOMÉTRICOS		RESULTADO	PUNTUACIÓN
D1	TALLA		
D2	PESO		
D3	SOMATOTIPO		
D4			
D5			
TOTAL PUNTOS (máximo 100 pts.)			

CVE-2019-2782

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

RESULTADOS DEPORTIVOS	
TEMPORADA 2017/18	
COMPETICIÓN	RESULTADO
TEMPORADA 2018/19	
COMPETICIÓN	RESULTADO

DATOS ACADÉMICOS	
Centro escolar de procedencia	
Nota media curso anterior	
Nota media 1ª Evaluación curso actual	
Nota media 2ª Evaluación curso actual	

Firma del responsable federativo

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65



ANEXO VI

PROGRAMA ESPADE 2019-2020 IMPRESO DE CONFIRMACIÓN DEL DEPORTISTA

(Resolución de 25 de marzo de 2019)

El abajo firmante, padre/madre o tutor legal del alumno cuyos datos figuran en el presente anexo,

CONFIRMA la inclusión del alumno deportista.....
.....en el programa ESPADE
en el Centro Educativo de Referencia en el curso
2019/2020.

DATOS DEL ALUMNO:

- Nombre y apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Edad:
- Domicilio:
- DNI:

DATOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR LEGAL:

- Nombre y apellidos:
- Domicilio:
- DNI:

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del padre/madre o tutor legal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, los datos cedidos en el presente documento, pasarán a formar parte del fichero propiedad de la DGD del Gobierno de Cantabria, cuya única finalidad es la gestión, formación y promoción deportiva, limitando su uso a los fines directamente relacionados con las funciones legítimas de la actividad, incluida la publicación de participantes y la cesión a los estamentos oficiales, públicos y privados oportunos, necesarios para la eficaz desempeño de sus atribuciones y el cumplimiento de su objetivo. Podrán ejecutar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito a esta Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2019/2782

CVE-2019-2782

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-2791 *Resolución por la que se reclasifica la zona de producción de moluscos bivalvos CAN 1/02 para las especies de ostra, establecido por Orden MED/46/2017, de 17 de noviembre.*

El Reglamento (CE) nº 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, establece en el punto 1 del epígrafe A del capítulo II que solo se podrán recoger moluscos bivalvos vivos en zonas de producción con localización y límites fijos, clasificados por la autoridad competente como pertenecientes a la clase A, B o C conforme al Reglamento (CE) nº 854/2004, del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen las normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

El Reglamento (CE) nº 854/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, establece en el epígrafe A del capítulo II del anexo II las condiciones para la clasificación de las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos. La Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación es competente en determinar la localización, los límites y la clasificación de las zonas de producción de moluscos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, por la que se declaran y clasifican las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con la calidad de sus aguas, establece en su artículo 3 que las zonas de producción podrán ser reclasificadas en función de los resultados del Plan de Vigilancia y Control de las zonas de producción de moluscos de Cantabria mediante resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

La Orden MED/46/2017, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden MED/6/2017, de 9 de marzo, introduce una clasificación específica para las especies de ostra *Ostrea edulis*, *Crassostrea gigas* y *Crassostrea angulata*, en las zonas de producción de moluscos bivalvos comprendidas en la bahía de Santoña.

Visto que los resultados del Plan de Vigilancia muestran una sustancial mejora en el contenido de *E. coli* en músculo y líquido intravalvar de las ostras en los muestreos recogidos en la zona de producción CAN 1/02, hasta quedar por debajo de los límites reglamentariamente establecidos para poder clasificar una zona como B.

Por lo tanto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y en uso de las facultades conferidas por el art. 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Clasificar como B la zona de producción para las especies de ostra CAN 1/02 y modificar su estado como abierto para las especies que se especifican en la siguiente tabla.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CLAVE	ZONA	LÍMITES (COORDENADAS UTM ETRS89)	CLASIFICACIÓN	ESPECIE O GRUPO DE ESPECIES	ESTADO
CAN 1/02	Bahía de Santoña	Zona del estuario comprendida al Oeste de la línea de puntos imaginaria que une el extremo de la carretera CA-241a la altura de Santoña, bordeando el Canal de Hano hasta el puente que cruza la ría de Escalante. 3(462360, 4810290) 4(462489, 4809476) 5(462490, 4809001) 6(461722, 4808925) 7(460923, 4808984) 8(460712, 4808722) 9(460360, 4808088) 10(460214, 4807924)	B	Ostión (<i>Crassostrea angulata</i>) Ostra (<i>Ostrea edulis</i>) Ostra japonesa (<i>Crassostrea gigas</i>)	Abierto

La presente resolución causará efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de marzo de 2019.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2019/2791

CVE-2019-2791

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2019-2629 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de estabulación para vacuno de carne, polígono 4, parcela 17.*

Por don Manuel Maza Diego, se ha solicitado licencia municipal para ampliación de estabulación para vacuno de carne, en suelo rústico, polígono 4, parcela 17, perteneciente al término municipal de Arredondo (Referencia Catastral: 39007A004000170000SW).

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su reglamento (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en aplicación supletoria, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Arredondo.

Arredondo, 12 de marzo de 2019.

El alcalde,
Leoncio Carrascal Ruiz.

2019/2629

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

CVE-2019-2810 *Notificación de resolución de la Alcaldía incoando propuesta de orden de ejecución.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos, la presente certificación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Gonzalo Aizpurua Garzón, secretario general del Ayuntamiento de los Tojos (Cantabria)

Certifico: Que en fecha 28 de febrero de 2019, se ha dictado Resolución de Alcaldía incoando expediente de orden de ejecución, el cual es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA INCOANDO PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN

"A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21/02/19, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 27/02/19, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Víctor Manuel Jiménez Escudero sito en la calle de la Rosa, nº 8, de la localidad de Saja, las siguientes obras necesarias para conservar el inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística:

1) Deberá asegurarse la estabilidad del material de revestimiento de la cubierta y elementos volados, revisando el estado actual de la misma y retirando los elementos que estén movidos o que puedan desprenderse, procediéndose a consolidar, la cubierta con carácter general.

2) La ejecución de las obras, se realizará bajo la Dirección facultativa y responsabilidad del Técnico que designe la propiedad, aportando el Acepto de la Dirección facultativa visado por su colegio profesional.

Previamente a la redacción del Acepto de la Dirección de Obras, el técnico revisará el estado de la edificación, señalando los materiales que puedan desprenderse a la vía pública e informando sobre posible inestabilidad de elementos ajenos al recubrimiento de la cubierta.

3) Una vez concretada la intervención y constando la Dirección Facultativa en el Ayuntamiento, se ordenarán el resto de intervenciones que resulten procedentes -si hubiese lugar-, según el estado de la edificación y contando con el conocimiento de la misma por parte del técnico designado por la propiedad.

4) El plazo de ejecución de las obras será de 10 días naturales, si bien durante el mismo, el propietario podrá ofertar al Ayuntamiento alternativas diferentes y solicitar y obtener en su caso una ampliación del mismo.

5) Ejecutadas las obras, el representante técnico de la propiedad, lo comunicará a la corporación, para que se realice la visita de comprobación por los técnicos municipales.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica en los siguientes motivos:

— La cubierta de la edificación, así como algunos elementos del interior y otros elementos volados, se encuentran en deficiente estado de conservación.

— Se ha producido la caída a la vía pública de materiales de la cubierta (tejas y mortero).

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

Segundo: El plazo para la ejecución de las obras es de 15 días naturales.

Tercero: Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 10 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa".

Que para que así conste y sirva de notificación a don Ángel Fernández González, expido la presente, con el visto bueno de la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Los Tojos.

Correpoco, 21 de marzo de 2019.
La alcaldesa,
María Belén Ceballos de la Herrán,
El secretario,
Gonzalo Aizpurúa Garzón.

2019/2810

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2019-2808 *Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de Huertos Municipales.*

Abierta convocatoria, para la presentación de solicitudes para la concesión de autorización para uso de los Huertos Municipales.

OBJETIVOS.

La utilización de los huertos tiene los siguientes objetivos:

- 1.- Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje del municipio.
- 2.- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas, así como un recurso para las familias más necesitadas.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana.
- 4.- Favorecer la integración de colectivos desfavorecidos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos, en definitiva, mejorando su calidad de vida.
- 5.- Generar espacios de biodiversidad.
- 6.- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: Gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- 7.- Potenciar el carácter lúdico y educativo de los huertos.
- 8.- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las relaciones humanas.
- 9.- Promover una alimentación sana y hábitos de vida más saludables.
- 10.- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- 11.- Implicar a la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad a través de la recuperación y la puesta en valor de especies hortícolas autóctonas y tradicionales.

ACCESO AL USO DE LOS HUERTOS.

Para poder acceder a la solicitud del uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

- A.- Ser mayor de edad.
- B.- Ser vecino de Reocín y residir efectivamente en el municipio, al menos un año antes de la publicación de la convocatoria.
- C.- Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.
- D.- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Reocín. i página. 15429 boc.cantabria.es martes, 12 de junio de 2018 - BOC número. 114 4/14CVE-2018-5369

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos siguientes.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios (edictos) del Ayuntamiento y en la

CVE-2019-2808

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

página web municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación. Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Reocín en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente lo sustituya.
- Libro de familia que indique los miembros que pueden beneficiarse de la cesión.
- Certificado de estar inscrito como solicitante de empleo en las oficinas del Servicio Cantabro de Empleo, si procede.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilación o pensionista, si procede.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.
- Una declaración responsable en la que, como mínimo, se hará constar:
 - 1.- Que el interesado está físicamente capacitado para realizar las labores agrícolas.
 - 2.- Que el interesado o cualquier otro miembro de su unidad familiar, no son titulares de autorización de uso de una parcela en los huertos municipales.
 - 3.- Que el interesado conoce y acepta sin reservas, todas las determinaciones incluidas en la presente Ordenanza y en las bases reguladoras de la convocatoria correspondiente.
- Una fotografía, tamaño carné, para la identificación del adjudicatario.

El departamento encargado de la tramitación del procedimiento incorporará a cada solicitud un volante de empadronamiento y, si fuera preciso, un informe de convivencia para acreditar que el solicitante reside efectivamente en Reocín, al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y mediante resolución de Alcaldía, se expondrá al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Reocín, 8 de marzo de 2019.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2019/2808

CVE-2019-2808

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2019-2823 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Piasca pone a información pública, el texto íntegro de la Ordenanza de Pastos aprobada en sesión celebrada el 10 de febrero de 2019, durante un mes a contar a partir del 26 de marzo de 2019, en el tablón de anuncios del pueblo de Piasca.

Piasca, 26 de marzo de 2019.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

[2019/2823](#)

CVE-2019-2823

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2827 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 477/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000477/2018 a instancia de RAFAEL CAMPO CAMPO frente a FIBRACANT A&A, S. L. e ITETE, S. A., en los que se ha dictado la cédula de 9 de octubre de 2018, que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por RAFAEL CAMPO CAMPO frente a FIBRACANT A&A, S. L. e ITETE, S. A.

Señalar para el próximo el día 3 de julio de 2019, a las 10:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, a FIBRACANT A&A, S. L. e ITETE, S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2827

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2830 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 717/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000717/2018 a instancia de NEREA MARTÍNEZ ROZAS frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, en los que se ha dictado la cédula de fecha 28 de enero de 2019, que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Seguridad Social presentada por NEREA MARTÍNEZ ROZAS frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ.

Señalar para el próximo el día 8 de abril de 2019, a las 09:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2830

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2832 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 661/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000661/2018 a instancia de JAVIER PÉREZ PÉREZ frente a NEW PROFIT, en los que se ha dictado sentencia de 20 de febrero de 2019 cuyo fallo, es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por don Javier Pérez Pérez contra NEW PROFIT SL (ROCK AND GRILL), CONDENO a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 7.701,46 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065066118, más otros 300 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NEW PROFIT, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2832

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2833 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 498/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000498/2018 a instancia de RICARDO SOBRINO MARTÍNEZ frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRALES NORTE, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 19 de febrero de 2019, que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por RICARDO SOBRINO MARTÍNEZ frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRALES NORTE, S. L.

Señalar para el próximo el día 10 de julio de 2019, a las 10:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2833

CVE-2019-2833

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2835 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 106/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de DANIEL SANTIAGO CARRILLO CORTÉS, frente a FÉLIX MARTÍNEZ ALLEGUE y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado sentencia de fecha 20/03/2019.

FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por don Daniel Santiago Carrillo Cortés frente a FÉLIX MARTÍNEZ ALLEGUE CONDENO a la demandada a abonar al actor la suma de 1.430 euros, con en el interés de demora del 10% respecto de las cantidades salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FÉLIX MARTÍNEZ ALLEGUE (PENNY LANE BAR) en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 21 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2835

CVE-2019-2835

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2836 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2019.*

María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000033/2019, a instancia de D. SANTIAGO ALONSO CLEMENTE, frente a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 20 de marzo de 2019, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN
EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, a 20 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. SANTIAGO ALONSO CLEMENTE, como parte ejecutante, contra RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, como parte ejecutada, por importe de 8.768,42 €, de principal, más 1.753,68 € para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064003319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
En Santander, a 20 de marzo de 2019.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. SANTIAGO ALONSO CLEMENTE, contra RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, por importe de 8.768,42 €, de principal, más 1.753,68 €, para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000005003319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 20 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2836

CVE-2019-2836

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2837 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2019.*

María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000031/2019, a instancia de D. BORJA GONZÁLEZ GÓMEZ, frente a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 19/03/19, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.
En Santander, a 19 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. BORJA GONZÁLEZ GÓMEZ, como parte ejecutante, contra RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, como parte ejecutada, por importe de 6.698, 56 €, de principal, más 1.339,71 €.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064003119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.
En Santander, a 19 de marzo de 2019.

CVE-2019-2837

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. BORJA GONZÁLEZ GÓMEZ, contra RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, por importe de 6.698,56 €, de principal, más 1.339,71 €, que se fijan provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, al nº 3867000064003119, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 19 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2837

CVE-2019-2837

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2838 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 139/2018.*

María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ALCONERO, frente a SEREFORMAN, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 4 de febrero de 2019 del tenor literal siguiente:

Que, ESTIMANDO la demanda interpuesta por don Juan Carlos Rodríguez Alconero, frente a SEREFORMAN, S. L., CONDENO a la demandada a abonar al actor la cantidad de 5.527,25 euros, incrementada con en el interés de demora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciar el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000065013918, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomodependiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SEREFORMAN, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 21 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2838

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2839 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 687/2018.*

María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despidos / Ceses en general, a instancia de VÍCTOR GONCEAR GONCEAR, frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 18 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO la demanda formulada por don Víctor Goncear Goncear frente a BONSA-BOR NORTE, S. L., DECLARO NULO el despido causado al demandante el día 24 de octubre de 2018, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, CONDENANDO a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 28.609,80 euros en concepto de indemnización y de 7.134 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065068718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 21 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2839

CVE-2019-2839

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-2815 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 22/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 000022/2019 a instancia de JOSÉ ANTONIO VELASCO DÍAZ frente a ALEJANDRO ROMERO MARI, en los que se ha dictado Decreto de insolvencia de 26 marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000119/2019

Letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 26 de marzo de 2019.

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don JOSÉ ANTONIO VELASCO DÍAZ y de otra como demandada don ALEJANDRO ROMERO MARI (PRETTY HOME) con NIF 08.934.582-W se dictó orden general despachando ejecución con insolvencia previa en fecha 25 de febrero de 2019 para cubrir la cantidad de 12.000,60 euros de principal (4.723,40 euros de indemnización + 7.277,60 euros de salarios de trámite).

SEGUNDO.- La empresa ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social Número Cuatro de Santander mediante auto de insolvencia de fecha 04/12/2018 en procedimiento 349/18, ejec. 111/2018, dándose la preceptiva audiencia al FOGASA y parte ejecutante por quince días para manifestaciones, transcurriendo el mismo con el resultado obrante en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado don ALEJANDRO ROMERO MARI (PRETTY HOME) con NIF 08.934.582-W en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 12.000,60 euros de prin-

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

cial (4.723,40 euros de indemnización + 7.277,60 euros de salarios de trámite) a favor del trabajador don JOSÉ ANTONIO VELASCO DÍAZ; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archivense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Se ha dado de alta FOGASA en el programa VEREDA en el procedimiento de que dimana la presente ejecución a efectos de que dicho organismo tenga acceso telemático a la documentación que obra en el mismo y a los efectos de la presentación de la solicitud de subrogación de FOGASA en el crédito del ejecutante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064002219, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don ALEJANDRO ROMERO MARI (PRETTY HOME), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/2815

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-2799 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000005/2019 a instancia de ALFONSO ORTIZ CAMENO frente a MONTES HERBOSA, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s MONTES HERBOSA, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ALFONSO ORTIZ CAMENO por importe de 2.213,66 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTES HERBOSA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/2799

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-2801 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 35/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, número 35/2019 a instancia de MARÍA AMPARO VÁZQUEZ SANTIÁÑEZ, frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Letrada de la Administración de Justicia, doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 22 de marzo de 2019.

Practicadas las diligencias interesadas en su día, para la citación a la parte demandada, efectuadas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega con resultado negativo, y resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este Órgano Judicial para la averiguación del domicilio de la demandada FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 8 de abril de 2019, a las 11:50 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNES CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 25 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/2801

CVE-2019-2801

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO

CVE-2019-2816 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 520/2018.*

María Echeverría Alcorta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 520/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a TRANSINMEDIA EXPRES, S. L., por medio de edicto, el/la sentencia, dictado/a en dicho proceso el 11/03/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TRANSINMEDIA EXPRES, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 14 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Echeverría Alcorta.

2019/2816

CVE-2019-2816

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

CVE-2019-2191 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 91/2017.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de OTOYO GESTIÓN, S. L., frente a GRUPO NATURSAN 2000, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 26 de julio de 2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO NATURSAN 2000, S. L., en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento íntegro de la resolución en esta sede judicial, libro el presente.

Laredo, 6 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Herrera Revuelta.

2019/2191

CVE-2019-2191

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

9.ELECCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

CVE-2019-2873 *Relación definitiva de las Secciones, Mesas y Locales Electorales para las Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.*

Habiéndose modificado la relación de Mesas y Locales Electorales para las próximas elecciones a Cortes Generales, publicada en BOC número 49, de 11 de marzo, se procede a la publicación de la relación completa incluyendo las variaciones efectuadas.

Santander, 27 de marzo de 2019.

El delegado de la Oficina del Censo Electoral en Cantabria,
Gonzalo Sánchez-Crespo.

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Proceso Electoral: ELECCIONES A CORTES GENERALES 2019
Provincia: CANTABRIA

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
ALFOZ DE LLOREDO	01	001	A	CIGUENZA NOVALES	AYUNTAMIENTO (BAJOS) PZ PIO XII nº 155 (NOVALES)
ALFOZ DE LLOREDO	01	001	B	BUSTA (LA)	LOCAL JUNTA VECINAL DE LA BUSTA Bº LA BUSTA S/N
ALFOZ DE LLOREDO	01	001	C	RUDAGUERA	ANTIGUAS ESCUELAS RUDAGUERA Bº LLOREDO S/N (RUDAGUERA)
ALFOZ DE LLOREDO	01	002	U	OREÑA	CONSULTORIO DE SAN ROQUE Bº SAN ROQUE S/N (OREÑA)
ALFOZ DE LLOREDO	01	003	A	COBRECES	COLEGIO PUBLICO QUIROS Bº CORRALES nº 191 (COBRECES)
ALFOZ DE LLOREDO	01	003	B	TOÑANES	CONSULTORIO MÉDICO TOÑANES Bº TOÑANES S/N
AMPUERO	01	001	A	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	001	B	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	001	C	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	002	A	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	002	A	AMPUERO	COLEGIO PUBLICO MIGUEL PRIMO DE RIVERA AV LOS TILOS nº 3
AMPUERO	01	003	A	JUNTA VECINAL HOZ Y MARRON	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MARRON CL LA ESTACION S/N (MARRON)
AMPUERO	01	003	B	JUNTA VECINAL DE UDALLA	ANTIGUAS ESCUELAS DE UDALLA Bº UDALLA S/N
ANIEVAS	01	001	U	BARRIOPALACIO CALGA COTILLO VILLASUSO	AYUNTAMIENTO Bº COTILLO S/N
ARENAS DE IGUÑA	01	001	A	ARENAS DE IGUÑA SAN JUAN DE RAICEDO SERNA (LA)	ANTIG.ESC. ARENAS DE IGUÑA (AULA ADULTOS) AV GENERAL nº 96 B
ARENAS DE IGUÑA	01	001	B	BOSTRONIZO SANTA AGUEDA	ANTIGUAS ESCUELAS DE BOSTRONIZO CL CORRALEO nº 67 (BOSTRONIZO)
ARENAS DE IGUÑA	01	002	A	JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA	ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN CRISTOBAL CL SAN CRISTOBAL nº 9
ARENAS DE IGUÑA	01	002	B	FRAGUAS (LAS)	ANTIGUA ESCUELA DE LAS FRAGUAS CL COLLANTES nº 69 (LAS FRAGUAS)
ARENAS DE IGUÑA	01	002	C	CONCEJO SAN VICENTE Y LOS LLARES	ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN VICENTE CL SAN VICENTE S/N (SAN VICENTE DE LEON)
ARGOÑOS	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO PEDRO SANTIUSTE Bº CERECEDAS nº 23
ARGOÑOS	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO PEDRO SANTIUSTE Bº CERECEDAS nº 23
ARNUERO	01	001	A	ARNUERO	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS ARNUERO Bº LA MAZA S/N
ARNUERO	01	001	B	CASTILLO	ESCUELAS VIEJAS DE CASTILLO Bº ZOÑA S/N (CASTILLO)
ARNUERO	01	002	A	ISLA/ISLA PLAYA	ESCUELA DE NIÑOS DE ISLA Bº LOS CORRALES S/N (ISLA)
ARNUERO	01	002	B	SOANO	ESCUELA DE SOANO Bº LA LLAMA S/N (SOANO)
ARREDONDO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL CL GUTIERREZ SOLANA nº 1
ASTILLERO (EL)	01	001	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	002	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
ASTILLERO (EL)	01	003	A	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	003	B	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	004	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	005	A	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	005	B	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	006	A	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	006	B	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	007	U	ASTILLERO	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS CL TOMAS BRETON nº 2
ASTILLERO (EL)	01	008	U	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	01	009	U	ASTILLERO	I.E.S. ASTILLERO CL LA INDUSTRIA nº 68
ASTILLERO (EL)	02	001	A	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	001	B	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	002	A	GUARNIZO	ESCUELA DE LOS MOZOS CL LOS MOZOS nº 5 (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	002	B	GUARNIZO	ESCUELA DE LOS MOZOS CL LOS MOZOS nº 5 (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	003	A	GUARNIZO	CENTRO VECINAL DE BOO CL BOO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	003	B	GUARNIZO	CENTRO VECINAL DE BOO CL BOO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	004	A	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
ASTILLERO (EL)	02	004	B	GUARNIZO	I.E.S. NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS CL FERNANDEZ CABALLERO S/N (GUARNIZO)
BARCENA DE CICERO	01	001	A	AMBROSERO MONCALIAN	ANTIGUA ESCUELA DE AMBROSERO CL SAN ANDRES 22 (AMBROSERO)
BARCENA DE CICERO	01	001	B	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	CENTRO DE SALUD (SALON DE ACTOS) CL BALDOMERO FERNANDEZ 7 (GAMA)
BARCENA DE CICERO	01	001	C	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	CENTRO DE SALUD (SALON DE ACTOS) CL BALDOMERO FERNANDEZ 7 (GAMA)
BARCENA DE CICERO	01	002	A	CICERO	ESCUELAS DE CICERO CL LA ERMITA 6 (CICERO)
BARCENA DE CICERO	01	002	B	CICERO	ESCUELAS DE CICERO CL LA ERMITA 6 (CICERO)
BARCENA DE CICERO	01	003	A	ADAL-TRETO	ANTIGUAS ESCUELAS DE ADAL-TRETO CTRA CARRETERA VOTO 1 (ADAL-TRETO)
BARCENA DE CICERO	01	003	B	ADAL-TRETO	ANTIGUAS ESCUELAS DE ADAL-TRETO CTRA CARRETERA VOTO 1 (ADAL-TRETO)
BARCENA DE PIE DE CONCHA	01	001	A	BARCENA DE PIE DE CONCHA PIE DE CONCHA	ANTIGUAS ESCUELAS DE BARCENA PIE CONCHA CL LAS CONCHAS S/N
BARCENA DE PIE DE CONCHA	01	001	B	PUJAYO	ANTIGUAS ESCUELAS DE PUJAYO Bº PUJAYO S/N
BAREYO	01	001	A	AJO BAREYO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV BENEDICTO RUIZ nº 323 (AJO)
BAREYO	01	001	B	AJO BAREYO	AYUNTAMIENTO (BAJOS) AV BENEDICTO RUIZ nº 323 (AJO)
BAREYO	01	001	C	GUEMES	ANTIGUAS ESCUELAS DE GUEMES (AULA B) CL TEMPAAZ nº 9 (GUEMES)
CABEZON DE LA SAL	01	001	A	CABEZON DE LA SAL	INSTITUTO VALLE DEL SAJA CL TRESANO S/N

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CABEZON DE LA SAL	01	001	B	CABEZON DE LA SAL	INSTITUTO VALLE DEL SAJA CL TRESANO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	002	A	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	01	002	B	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	01	003	A	CABEZON DE LA SAL	COLEGIO PUBLICO RAMON LAZA Bº LA ESTACION S/N
CABEZON DE LA SAL	01	003	B	CABEZON DE LA SAL	COLEGIO PUBLICO RAMON LAZA Bº LA ESTACION S/N
CABEZON DE LA SAL	01	004	A	CARREJO/SANTIBAÑEZ	ANTIGUO TELECLUB DE CARREJO Bº CARREJO S/N
CABEZON DE LA SAL	01	004	B	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	01	004	C	CABEZON DE LA SAL	ESCUELA TALLER AV DOCTOR ARINES S/N
CABEZON DE LA SAL	02	001	A	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	PORTICO BIBLIOTECA CASAR DE PERIEDO Bº CASAR S/N
CABEZON DE LA SAL	02	001	B	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	PORTICO BIBLIOTECA CASAR DE PERIEDO Bº CASAR S/N
CABEZON DE LA SAL	02	002	A	BUSTABLADO/DUÑA	ESCUELA DE BUSTABLADO Bº BUSTABLADO S/N
CABEZON DE LA SAL	02	002	B	ONTORIA/VERNEJO	ESCUELA DE ONTORIA Bº ONTORIA S/N
CABEZON DE LA SAL	02	002	C	ONTORIA/VERNEJO	ESCUELA DE ONTORIA Bº ONTORIA S/N
CABEZON DE LIEBANA	01	001	A	ANIEZO CAHECHO CAMBARCO LURIEZO	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA CTRA GENERAL S/N
CABEZON DE LIEBANA	01	001	B	BUYEZO LAMEDO SAN ANDRES PERROZO	ESCUELAS DE SAN ANDRES CL REAL (SAN ANDRES) S/N
CABEZON DE LIEBANA	01	001	C	CABEZON DE LIEBANA FRAMA PIASCA TORICES	ESCUELAS DE CABEZON DE LIEBANA CL CARMEN S/N
CABUERNIGA	01	001	A	CARMONA	CONSULTORIO MEDICO CARMONA Bº PERUJO S/N (CARMONA)
CABUERNIGA	01	001	B	FRESNEDA RENEO SELORES	ANTIGUAS ESCUELAS DE RENEIO Bº LA CASTAÑERA S/N (RENEO)
CABUERNIGA	01	001	C	SOPENA TERAN VALLE	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO Bº VILLANUEVA S/N (TERAN)
CABUERNIGA	01	001	D	VIAÑA	ANTIGUAS ESCUELAS DE VIAÑA Bº EL CAPRICHIO S/N (VIAÑA)
CAMALEÑO	01	001	A	ARGUEBANES JUNTA VECINAL DE TURIEÑO	ESCUELA DE TURIEÑO Bº TURIEÑO S/N
CAMALEÑO	01	001	B	JUNTA VECINAL DE BARO BREZ LON TANARRIO	EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES Bº CAMALEÑO S/N
CAMALEÑO	01	001	C	CONCEJO DE COSGAYA CONCEJO DE PEMBES	ESCUELA DE AREÑOS Bº AREÑOS S/N
CAMALEÑO	01	001	D	JUNTA VECINAL DE ESPINAMA	CLUB VALDECORO Bº ESPINAMA S/N
CAMALEÑO	01	001	E	JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO	ESCUELA DE MOGROVEJO Bº MOGROVEJO S/N
CAMARGO	01	001	U	MALIAÑO	COLEGIO JUAN DE HERRERA CL LA MIES S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	002	A	MALIAÑO	CENTRO CULTURAL LA VIDRIERA AV CANTABRIA S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	002	B	MALIAÑO	CENTRO CULTURAL LA VIDRIERA AV CANTABRIA S/N (MALIAÑO)

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CAMARGO	01	003	A	MALIAÑO	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	003	B	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	004	A	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	004	B	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	005	A	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	005	B	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	006	A	MALIAÑO	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	006	B	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	007	A	MALIAÑO	COLEGIO JUAN DE HERRERA CL LA MIES S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	007	B	MALIAÑO	COLEGIO JUAN DE HERRERA CL LA MIES S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	008	A	MALIAÑO	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	008	B	MALIAÑO	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	008	C	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	009	A	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	009	B	MURIEDAS	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE AV LA LIBERTAD S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	010	U	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE (BIBLIOTECA) CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	011	A	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	011	B	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	01	012	U	MURIEDAS	COLEGIO PEDRO VELARDE CL JOSE BARROS nº 6 (MURIEDAS)
CAMARGO	01	013	U	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	014	A	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	014	B	MALIAÑO	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION CL JULIO DE PABLO S/N (MALIAÑO)
CAMARGO	01	015	U	MURIEDAS	I.E.S. MURIEDAS CL PEDRO VELARDE S/N (MURIEDAS)
CAMARGO	02	001	A	HERRERA	COLEGIO PUBLICO DE HERRERA CL DOCTOR FLEMING S/N (HERRERA)
CAMARGO	02	001	B	HERRERA	COLEGIO PUBLICO DE HERRERA CL DOCTOR FLEMING S/N (HERRERA)
CAMARGO	02	002	U	CACICEDO	COLEGIO MATEO ESCAGEDO SALMON CL LA CENTRAL nº 10 (CACICEDO)
CAMARGO	02	003	A	IGOLLO	COLEGIO PUBLICO DE IGOLLO Bº LAS ESCUELAS S/N (IGOLLO)
CAMARGO	02	003	B	IGOLLO	COLEGIO PUBLICO DE IGOLLO Bº LAS ESCUELAS S/N (IGOLLO)
CAMARGO	03	001	A	REVILLA	COLEGIO AGAPITTO CACIGAS Bº LAS ESCUELAS S/N (REVILLA)
CAMARGO	03	001	B	REVILLA	COLEGIO AGAPITTO CACIGAS Bº LAS ESCUELAS S/N (REVILLA)
CAMARGO	03	002	U	CAMARGO	COLEGIO PUBLICO DE CAMARGO Bº SOMAVILLA S/N

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CAMARGO	03	003	A	ESCOBEDO	COLEGIO PUBLICO DE ESCOBEDO Bº ARENAS S/N (ESCOBEDO)
CAMARGO	03	003	B	ESCOBEDO	COLEGIO PUBLICO DE ESCOBEDO Bº ARENAS S/N (ESCOBEDO)
CAMPOO DE YUSO	01	001	A	BUSTAMANTE COSTANA (LA) MONEGRO ORZALES QUINTANA QUINTANAMANIL SERVILLAS SERVILLEJAS VILLAPADERNE VILLASUSO	AYUNTAMIENTO Bº LA COSTANA nº 1
CAMPOO DE YUSO	01	001	B	CORCONTE LANCHARES POBLACION (LA) RIVA (LA)	BIBLIOTECA Bº LA POBLACION S/N
CARTES	01	001	A	CARTES	COLEGIO MANUEL LLEDIAS CL CAMINO REAL nº 27
CARTES	01	001	B	CARTES	COLEGIO MANUEL LLEDIAS CL CAMINO REAL nº 27
CARTES	01	002	A	CORRAL RIOCORVO SAN MIGUEL YERMO	CENTRO CULTURAL DE YERMO CL LA IGLESIA S/N (YERMO)
CARTES	01	002	B	BARQUERA (LA) BEDICO MERCADAL MIJARAJOS SIERRA ELSA	CENTRO CULTURAL DE SIERRA ELSA CTRA MIJARAJOS S/N (SIERRA ELSA)
CARTES	01	003	A	SANTIAGO	ESCUELAS DE LA ROBLEDA CL LA ROBLEDA nº 21 (SANTIAGO)
CARTES	01	003	B	SANTIAGO	ESCUELAS DE LA ROBLEDA CL LA ROBLEDA nº 21 (SANTIAGO)
CARTES	01	004	A	SANTIAGO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO CL EL RIVERO nº 42 (SANTIAGO)
CARTES	01	004	B	SANTIAGO	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO CL EL RIVERO nº 42 (SANTIAGO)
CASTAÑEDA	01	001	U	SOCOBO/VILLABAÑEZ	OFICINA DE TURISMO DE SOCOBIO CL SOCOBIO S/N
CARTES	01	002	A	POMALLUENGO	CENTRO CIVICO-CULTURAL (ANTIGUO AYTO) CL POMALLUENGO S/N
CARTES	01	002	B	CUEVA (LA)	ANTIGUA ESCUELA DE LA CUEVA CL LA CUEVA S/N
CASTRO-URDIALES	01	001	U	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (GIMNASIO) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	002	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (PLANTA BAJA) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	002	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ (PLANTA BAJA) CL SIGLO XX nº 8
CASTRO-URDIALES	01	003	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6
CASTRO-URDIALES	01	003	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6
CASTRO-URDIALES	02	001	A	CASTRO-URDIALES	EDIFICIO DEL ROYAL CL JARDINES S/N
CASTRO-URDIALES	02	001	B	CASTRO-URDIALES	EDIFICIO DEL ROYAL CL JARDINES S/N
CASTRO-URDIALES	02	002	A	CASTRO-URDIALES	CASA DEL MAR (BAJOS) CL ARDIGALES nº 8
CASTRO-URDIALES	02	002	B	CASTRO-URDIALES	CASA DEL MAR (BAJOS) CL ARDIGALES nº 8
CASTRO-URDIALES	02	003	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6
CASTRO-URDIALES	02	003	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO ARTURO DUO CL LEONARDO RUCABADO nº 6

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CASTRO-URDIALES	02	004	A	CASTRO-URDIALES	INSTITUTO ATAUFO ARGENTA Pº MENENDEZ PELAYO nº 4
CASTRO-URDIALES	02	004	B	CASTRO-URDIALES	INSTITUTO ATAUFO ARGENTA Pº MENENDEZ PELAYO nº 4
CASTRO-URDIALES	02	005	U	CASTRO-URDIALES	CENTRO CULTURAL LA RESIDENCIA CL MARIA ABURTO nº 4
CASTRO-URDIALES	02	006	A	CASTRO-URDIALES	IES DR. JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ CL LEONARDO RUCABADO nº 56
CASTRO-URDIALES	02	006	B	CASTRO-URDIALES	IES DR. JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ CL LEONARDO RUCABADO nº 56
CASTRO-URDIALES	02	007	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO-URDIALES	02	007	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO-URDIALES	02	008	A	CASTRO-URDIALES	POLIDEPORTIVO PERU ZABALLA Pº OSTENDE S/N
CASTRO-URDIALES	02	008	B	CASTRO-URDIALES	POLIDEPORTIVO PERU ZABALLA Pº OSTENDE S/N
CASTRO-URDIALES	02	009	U	CASTRO-URDIALES	COLEGIO SAN MARTIN CAMPIJO CL ARANZAL nº 11
CASTRO-URDIALES	02	010	U	ALLENDELAGUA/CASTRO-URDIALES	RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD CL SILVESTRE OCHOA nº 27
CASTRO-URDIALES	02	011	A	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO-URDIALES	02	011	B	CASTRO-URDIALES	COLEGIO RIOMAR CL RIOMAR nº 3
CASTRO-URDIALES	02	012	A	CASTRO-URDIALES	IES 8 DE MARZO CL OCHO DE MARZO nº 1
CASTRO-URDIALES	02	012	B	CASTRO-URDIALES	IES 8 DE MARZO CL OCHO DE MARZO nº 1
CASTRO URDIALES	02	013	A	CASTRO-URDIALES	CENTRO DE DÍA CL SILVESTRE OCHOA nº 25
CASTRO URDIALES	02	013	B	CASTRO-URDIALES	CENTRO DE DÍA CL SILVESTRE OCHOA nº 25
CASTRO URDIALES	03	001	A	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CASTRO URDIALES	03	001	B	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CASTRO URDIALES	03	002	A	LUSA SANTULLAN	CONSULTORIO MEDICO DE SANTULLAN Bº SANTULLAN nº 44
CASTRO URDIALES	03	002	B	MIOÑO	CASA DE JUNTAS DE MIOÑO Bº MIOÑO S/N
CASTRO URDIALES	03	003	A	CERDIGO	CASA DE JUNTAS DE CERDIGO Bº CERDIGO S/N
CASTRO URDIALES	03	003	B	ISLARES	CASA DE JUNTAS DE ISLARES Bº ISLARES S/N
CASTRO URDIALES	03	003	C	ORIÑON/SONABIA	CASA DE JUNTAS DE ORIÑON Bº ORIÑON S/N
CASTRO URDIALES	03	004	A	BALTEZANA/ONTON/TALLEDO	ESCUELA DE NIÑOS DE ONTON Bº ONTON S/N
CASTRO URDIALES	03	004	B	OTAÑES	CONSULTORIO MEDICO DE OTAÑES Bº OTAÑES S/N
CASTRO URDIALES	03	005	U	SAMANO	POLIDEPORTIVO DE SAMANO Bº SAMANO S/N
CIEZA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA MIXTA DE VILLASUSO Bº CORRAL MAYOR nº 16 (VILLASUSO)
CILLORIGO DE LIEBANA	01	001	A	ARMAÑO CONCEJO DE BEDOYA VIÑON	EDIF. ANEXO SERVICIOS MÚLTIPLES-CASONA DE SOTAMA AV LUIS CUEVAS nº 4 (TAMA)
CILLORIGO DE LIEBANA	01	001	B	CABAÑES COLIO LEBEÑA	EDIF. ANEXO SERVICIOS MÚLTIPLES-CASONA DE SOTAMA AV LUIS CUEVAS nº 4 (TAMA)

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CILLORIGO DE LIEBANA	01	001	C	BEJES CASTRO PENDES	EDIF.ANEXO SERVICIOS MÚLTIPLES-CASONA DE SOTAMA AV LUIS CUEVAS nº 4 (TAMA)
CILLORIGO DE LIEBANA	01	001	D	CONCEJO DE SAN SEBASTIAN	EDIF.ANEXO SERVICIOS MÚLTIPLES-CASONA DE SOTAMA AV LUIS CUEVAS nº 4 (TAMA)
COLINDRES	01	001	A	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO CL RIA DEL ASON nº 3
COLINDRES	01	001	B	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO CL RIA DEL ASON nº 3
COLINDRES	01	002	A	COLINDRES	I.E.S. VALENTIN TURIENZO CL MONTE S/N
COLINDRES	01	002	B	COLINDRES	I.E.S. VALENTIN TURIENZO CL MONTE S/N
COLINDRES	01	003	U	COLINDRES	COLEGIO FRAY PABLO PZ CAMPO DE LAS FERIAS S/N
COLINDRES	01	004	A	COLINDRES	CASA DE CULTURA ALAM AYUNTAMIENTO nº 2
COLINDRES	01	004	B	COLINDRES	CASA DE CULTURA ALAM AYUNTAMIENTO nº 2
COLINDRES	01	005	A	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO (INFANTIL) CL BIEN APARECIDA nº 10
COLINDRES	01	005	B	COLINDRES	COLEGIO PEDRO DEL HOYO (INFANTIL) CL BIEN APARECIDA nº 10
COMILLAS	01	001	U	COMILLAS	AYUNTAMIENTO CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 1
COMILLAS	01	002	A	COMILLAS	EDIFICIO SANTA MARTA (ANTIG.BIBLIOTECA MPAL) CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 5
COMILLAS	01	002	B	COMILLAS	EDIFICIO SANTA MARTA (ANTIG.BIBLIOTECA MPAL) CL JOAQUIN DEL PIELAGO nº 5
COMILLAS	01	002	C	RUISEÑADA	LOCAL JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA Bº LA IGLESIA S/N (RUISEÑADA)
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	001	U	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 1) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	002	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	002	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	003	U	SOMAHÓZ	COLEGIO PUBLICO BESAYA Bº SAN ROQUE nº 12 (SOMAHÓZ)
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	004	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	004	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO LA SALLE (SALON DEL BLOQUE A) AV CONDESA FORJAS DE BUELNA nº 7
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	005	U	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO GERARDO DIEGO CL ANGEL SANZ BRIZ nº 17
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	006	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 2) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	006	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 3) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	007	A	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 4) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	007	B	CORRALES DE BUELNA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA (AULA 5) CL REYES CATOLICOS nº 6-A
CORRALES DE BUELNA (LOS)	01	008	U	CORRALES DE BUELNA	CASA DE LA MUSICA "DOROTEO LOPEZ REGUERO" CL SAN CIPRIANO nº 1
CORRALES DE BUELNA (LOS)	02	001	A	BARROS/CALDAS DE BESAYA SAN MATEO	COLEGIO PUBLICO MANUEL MONTES Bº EL COIÑO nº 17 (BARROS)
CORRALES DE BUELNA (LOS)	02	001	B	COO	LOCAL JUNTA VECINAL DE COO Bº LA BARCENA nº 76 (COO)
CORVERA DE TORANZO	01	001	A	ALCEDA/SEL DEL TOJO	COLEGIO PUBLICO PINTOR AGUSTIN RIANCHO Bº ALCEDA S/N
CORVERA DE TORANZO	01	001	B	ONTANEDA	COLEGIO PUBLICO PINTOR AGUSTIN RIANCHO Bº ALCEDA S/N

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
CORVERA DE TORANZO	01	002	A	BORLEÑA CORVERA PRASES	ESCUELA DE CORVERA DE TORANZO Bº CORVERA DE TORANZO S/N
CORVERA DE TORANZO	01	002	B	CASTILLO PEDROSO QUINTANA DE TORANZO	ESCUELA DE CASTILLO PEDROSO Bº CASTILLO PEDROSO S/N
CORVERA DE TORANZO	01	002	C	ESPONZUES SAN VICENTE DE TORANZO VILLEGAR	CASA CONSISTORIAL (BAJOS) Bº SAN VICENTE DE TORANZO S/N
CAMPOO DE ENMEDIO	01	001	U	MATAMOROSA	COLEGIO DE MATAMOROSA CL CASIMIRO SAINZ nº 44 (MATAMOROSA)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	002	A	ALDUESO CAÑEDA REQUEJO	ESCUELAS DE REQUEJO Bº SAN PEDRO nº 12 (REQUEJO)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	002	B	BOLMIR HORNA DE EBRO RETORTILLO	ESCUELAS DE BOLMIR CL PRIMERO DE MAYO nº 5 (BOLMIR)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	002	C	CELADA MARLANTES CERVATOS FOMBELLIDA VILLAESCUSA	COLEGIO DE MATAMOROSA CL CASIMIRO SAINZ nº 44 (MATAMOROSA)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	003	U	MATAMOROSA	COLEGIO DE MATAMOROSA CL CASIMIRO SAINZ nº 44 (MATAMOROSA)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	004	A	ARADILLOS FONTECHA FRESNO DEL RIO MORANCAS	ESCUELA DE FRESNO DEL RIO CL EL PROGRESO nº 2 (FRESNO DEL RIO)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	004	B	NESTARES	CENTRO SOCIAL DE NESTARES CL GANDARA nº 1 (NESTARES)
CAMPOO DE ENMEDIO	01	004	C	NESTARES	CENTRO SOCIAL DE NESTARES CL GANDARA nº 1 (NESTARES)
ENTRAMBASAGUAS	01	001	A	ENTRAMBASAGUAS/HORNEDO	AYUNTAMIENTO Bº EL SEDILLO nº 8
ENTRAMBASAGUAS	01	001	B	ENTRAMBASAGUAS/HORNEDO	AYUNTAMIENTO Bº EL SEDILLO nº 8
ENTRAMBASAGUAS	01	002	A	HOZNAYO	ANTIGUAS ESCUELAS DE HOZNAYO Bº HOZNAYO S/N
ENTRAMBASAGUAS	01	002	B	NAVAJEDA/SANTA MARINA	ANTIGUAS ESCUELAS DE NAVAJEDA Bº NAVAJEDA S/N
ENTRAMBASAGUAS	01	003	A	EL BOSQUE/PUENTE AGUERO	ANTIGUAS ESCUELAS DE EL BOSQUE Bº LA IGLESIA nº 2 (EL BOSQUE)
ENTRAMBASAGUAS	01	003	B	EL BOSQUE/PUENTE AGUERO	ANTIGUAS ESCUELAS DE EL BOSQUE Bº LA IGLESIA nº 2 (EL BOSQUE)
ESCALANTE	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CAMA PZ ESPAÑA nº 2
GURIEZO	01	001	A	PUENTE (EL) REVILLA	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES Bº LA MAGDALENA S/N
GURIEZO	01	001	B	BALBACIENTA CABAÑA LA SIERRA FRANCOS NOCINA POMAR RANERO RIOSECO TREBUESTO	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES Bº LA MAGDALENA S/N
GURIEZO	01	001	C	AGUERA/LLAGUNO	CASA DE JUNTAS DE AGÜERA Bº AGÜERA S/N
GURIEZO	01	002	U	ADINO ANGOSTINA CARAZON CORRA (LA) LANDERAL LENDAGUA LUGAREJOS LLANO MAGDALENA (LA) SANTA CRUZ TORQUIENDO TRESAGUA	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS NIEVES Bº LA MAGDALENA S/N
HAZAS DE CESTO	01	001	A	BERANGA	AYUNTAMIENTO Bº EL MESON nº 14 (BERANGA)

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
HAZAS DE CESTO	01	001	B	HAZAS DE CESTO	CONCENTRACION ESCOLAR Bº LAS ESCUELAS S/N
HAZAS DE CESTO	01	001	C	PRAVES	ESCUELAS DE PRAVES Bº LAS ESCUELAS nº 5 (PRAVES)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	001	A	ARGUESO BARRIO ESPINILLA PARACUELLES SERNA (LA) SOTO	AYUNTAMIENTO PZ LA HERMANDAD nº 22 (ESPINILLA)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	001	B	CELADA DE LOS CALDERONES NAVEDA ORMAS PROAÑO VILLAR	ESCUELAS DE CELADA PZ CAMPO REDONDO nº 24 (CELADA DE LOS CALDERONES)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	001	C	ABIADA ENTRAMBASAGUAS LOMBA (LA) HOZ DE ABIADA MAZANDRERO	CASA CONCEJO PZ REDONDA nº 28 (LA LOMBA)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	002	A	CAMINO FONTIBRE MIÑA (LA) SALCES	ESCUELAS DE SALCES CL LA HOYA nº 54 (SALCES)
HDAD. CAMPOO DE SUSO	01	002	B	IZARA POBLACION DE SUSO SUANO VILLACANTID	ESCUELAS DE SUANO CL LA FRAGUA nº 26 (SUANO)
HERRERIAS	01	001	A	BIELVA/PUENTE EL ARRUDO CAMILANES RABAGO	LOCAL SOCIAL Bº BIELVA S/N
HERRERIAS	01	001	B	CABANZON CADES/PUENTE EL ARRUDO CASAMARIA	ESCUELAS DE CABANZON Bº CABANZON S/N
LAMASON	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE QUINTANILLA Bº QUINTANILLA S/N
LAREDO	01	001	A	LAREDO	CASA DE CULTURA CL LOPEZ SEÑA nº 8
LAREDO	01	001	B	LAREDO	CASA DE CULTURA CL LOPEZ SEÑA nº 8
LAREDO	01	002	A	LAREDO	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL PZ DE LA CONSTITUCIÓN nº 1
LAREDO	01	002	B	LAREDO	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL PZ DE LA CONSTITUCIÓN nº 1
LAREDO	01	003	A	LAREDO	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL PZ DE LA CONSTITUCIÓN nº 1
LAREDO	01	003	B	LAREDO	ANTIGUA CASA CONSISTORIAL PZ DE LA CONSTITUCIÓN nº 1
LAREDO	02	001	A	LAREDO	ESCUELA PEPE ALBA CL LOPEZ SEÑA nº 14
LAREDO	02	001	B	LAREDO	ESCUELA PEPE ALBA CL LOPEZ SEÑA nº 14
LAREDO	02	002	A	LAREDO	AYUNTAMIENTO AV ESPAÑA nº 6
LAREDO	02	002	B	LAREDO	AYUNTAMIENTO AV ESPAÑA nº 6
LAREDO	02	003	A	LAREDO	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES CL RECONQUISTA DE SEVILLA S/N
LAREDO	02	003	B	LAREDO	PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES CL RECONQUISTA DE SEVILLA S/N
LAREDO	02	004	U	LAREDO	COLEGIO PUBLICO VILLA DEL MAR AV ESPAÑA nº 1
LAREDO	03	001	U	LAREDO	COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO AV LOS DERECHOS HUMANOS S/N
LAREDO	03	002	A	LAREDO	COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO AV LOS DERECHOS HUMANOS S/N
LAREDO	03	002	B	LAREDO	COLEGIO PUBLICO PABLO PICASSO AV LOS DERECHOS HUMANOS S/N

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
LIENDO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALA POLIVALENTE ANT.FUND.SATURNINO GANDINA Bº HAZAS nº 7
LIENDO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALA POLIVALENTE ANT.FUND.SATURNINO GANDINA Bº HAZAS nº 7
LIERGANES	01	001	A	LIERGANES	COLEGIO PUBLICO EUGENIO PEROJO Pº EL VELASCO S/N
LIERGANES	01	001	B	LIERGANES	COLEGIO PUBLICO EUGENIO PEROJO Pº EL VELASCO S/N
LIERGANES	01	002	U	PAMANES	ANTIGUAS ESCUELAS DE PAMANES Bº LA HERRAN S/N (PAMANES)
LIMPIAS	01	001	A	LIMPIAS	BAJOS DE LA CASA DE CULTURA CL SAN MIGUEL nº 2-A
LIMPIAS	01	001	B	LIMPIAS	BAJOS DE LA CASA DE CULTURA CL SAN MIGUEL nº 2-A
LIMPIAS	01	001	C	SEÑA	CENTRO CIVICO-SOCIAL DE SEÑA ("CASA DEL CURA") Bº LA PATINA S/N (SEÑA)
LUENA	01	001	A	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS SEL DE LA CARRERA	ESCUELA DE ENTRAMBASMESTAS Bº ENTRAMBASMESTAS S/N
LUENA	01	001	B	JUNTA VECINAL DE RESCONORIO	ESCUELA DE VELASCONES Bº VELASCONES S/N (RESCONORIO)
LUENA	01	001	C	CONCEJO DE CARRASCAL-COCEJON JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA	ESCUELA DE SAN ANDRES Bº SAN ANDRES S/N
LUENA	01	001	D	JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA	ESCUELA DE SAN MIGUEL Bº SAN MIGUEL S/N (SAN MIGUEL DE LUENA)
MARINA DE CUDEYO	01	001	A	GAJANO	ESCUELAS DE GAJANO Bº PRESMANES nº 86 (GAJANO)
MARINA DE CUDEYO	01	001	B	PONTEJOS	CENTRO CULTURAL DE PONTEJOS Bº EL RIO nº 190 (PONTEJOS)
MARINA DE CUDEYO	01	001	C	PONTEJOS	CENTRO CULTURAL DE PONTEJOS Bº EL RIO nº 190 (PONTEJOS)
MARINA DE CUDEYO	01	002	A	ELECHAS	ESCUELA DE ELECHAS Bº SAN ROQUE nº 119 (ELECHAS)
MARINA DE CUDEYO	01	002	B	PEDREÑA	CENTRO DE LA TERCERA EDAD Bº ONSO nº 67 (PEDREÑA)
MARINA DE CUDEYO	01	002	C	PEDREÑA	CENTRO DE LA TERCERA EDAD Bº ONSO nº 67 (PEDREÑA)
MARINA DE CUDEYO	01	003	A	RUBAYO	CASA VECINAL DE RUBAYO Bº EL TOLLE nº 57 (RUBAYO)
MARINA DE CUDEYO	01	003	B	OREJO	TEATRO DE OREJO Bº LA CAPILLA nº 73 (OREJO)
MARINA DE CUDEYO	01	003	C	AGUERO SETIEN	ESCUELAS DE AGÜERO Bº ONTANILLA nº 21 (AGÜERO)
MAZCUERRAS	01	001	A	COS LUZMELA-MAZCUERRAS	CASA GOTICA Bº LUZMELA-MAZCUERRAS S/N
MAZCUERRAS	01	001	B	JUNTA VECINAL DE IBIO	CENTRO CULTURAL DE RIAÑO DE IBIO Bº RIAÑO DE IBIO nº 62
MAZCUERRAS	01	001	C	VILLANUEVA DE LA PEÑA	CENTRO CULTURAL VILLANUEVA DE LA PEÑA Bº VILLANUEVA DE LA PEÑA nº 187
MEDIO CUDEYO	01	001	A	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	001	B	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	001	C	VALDECILLA	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	002	A	CECEÑAS	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	002	B	ANAZ HERMOSA	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	002	C	SAN VITORES SOBREMÁZAS	COLEGIO MARQUES DE VALDECILLA Pº RAMON PELAYO nº 36 (VALDECILLA)
MEDIO CUDEYO	01	003	A	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
MEDIO CUDEYO	01	003	B	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	01	003	C	SOLARES	CENTRO CULTURAL RAMON PELAYO Pº LA VENTILLA nº 8 (SOLARES)
MEDIO CUDEYO	02	001	A	HERAS	ESCUELAS VIEJAS DE HERAS Bº VOZ AL REY nº 28 (HERAS)
MEDIO CUDEYO	02	001	B	SAN SALVADOR SANTIAGO	ESCUELAS DE SAN SALVADOR Bº REY S/N (SAN SALVADOR)
MERUELO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	EDIFICIO NUEVA CASA CONSISTORIAL DE MERUELO Bº LA MAZA S/N (SAN MIGUEL DE MERUELO)
MERUELO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	EDIFICIO NUEVA CASA CONSISTORIAL DE MERUELO Bº LA MAZA S/N (SAN MIGUEL DE MERUELO)
MIENGO	01	001	A	GORNAZO	BIBLIOTECA MUNICIPAL CL VILLANOSA nº 107
MIENGO	01	001	B	MIENGO	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE MIENGO CL VILLANOSA nº 44
MIENGO	01	001	C	MIENGO	CLUB DE LA TERCERA EDAD DE MIENGO CL VILLANOSA nº 44
MIENGO	01	002	A	BARCENA DE CUDON	CLUB TERCERA EDAD DE CUDON CL LAS ESCUELAS nº 141 (CUDON)
MIENGO	01	002	B	CUCHIA	COLEGIO PUBLICO MARZAN CL PLAYA MARZAN nº 717 (CUCHIA)
MIENGO	01	002	C	CUDON	CLUB TERCERA EDAD DE CUDON CL LAS ESCUELAS nº 141 (CUDON)
MIENGO	01	003	A	MOGRO	ESCUELAS DE MOGRO CL LAS TORCAS nº 95 (MOGRO)
MIENGO	01	003	B	MOGRO	ESCUELAS DE MOGRO CL LAS TORCAS nº 95 (MOGRO)
MIERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA CARCOBA S/N
MOLLEDO	01	001	A	COBEJO SANTA OLALLA SAN MARTIN DE QUEVEDO	ESCUELAS DE SANTA OLALLA Bº SANTA OLALLA S/N
MOLLEDO	01	001	B	HELGUERA MOLLEDO SANTA CRUZ	CENTRO CIVICO DE MOLLEDO PZ LA BOLERA nº 2
MOLLEDO	01	001	C	SILIO	CENTRO TERCERA EDAD SILIO CTRA GENERAL SILIO S/N (SILIO)
NOJA	01	001	U	NOJA	AYUNTAMIENTO (SALON DE SESIONES) PZ LA VILLA nº 1
NOJA	01	002	U	NOJA	HOGAR DEL JUBILADO PZ LA VILLA nº 12
PENAGOS	01	001	A	ARENAL	ESCUELA DE ARENAL CL ESCAVADAS nº 3 (ARENAL)
PENAGOS	01	001	B	LLANOS/PENAGOS	AYUNTAMIENTO (SALON ACTOS) CL HELGUERA nº 10 (ARENAL)
PENAGOS	01	002	A	CABARCENO	ESCUELA DE CABARCENO CL VIA nº 9 (CABARCENO)
PENAGOS	01	002	B	SOBARZO	ESCUELA DE SOBARZO CL SAN PEDRO nº 37 (SOBARZO)
PEÑARRUBIA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE ACTOS AYUNTAMIENTO Bº CALLE ABAJO S/N (LINARES)
PESAGUERO	01	001	A	AVELLANEDO CALOCA CUEVA VALDEPRADO VENDEJO	AYUNTAMIENTO Bº PESAGUERO S/N
PESAGUERO	01	001	B	PESAGUERO BARREDA LERONES LONERIA OBARGO	AYUNTAMIENTO Bº PESAGUERO S/N
PESQUERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	BAJOS EDIFICIO AYUNTAMIENTO CL GUADALUPE RUEDA nº 6

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
PIELAGOS	01	001	A	RENEDO	PABELLÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO EXPÓSITO Bº LAS CUARTAS nº 43 (RENEDO)
PIELAGOS	01	001	B	RENEDO	PABELLÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO EXPÓSITO Bº LAS CUARTAS nº 43 (RENEDO)
PIELAGOS	01	002	A	VIOÑO	CENTRO MUNICIPAL DE VIOÑO Bº SAN LORENZO nº 6 (VIOÑO)
PIELAGOS	01	002	B	VIOÑO	CENTRO MUNICIPAL DE VIOÑO Bº SAN LORENZO nº 6 (VIOÑO)
PIELAGOS	01	003	A	BARCENILLA	ESCUELAS DE BARCENILLA Bº LAS FUENTES nº 3 (BARCENILLA)
PIELAGOS	01	003	B	QUIJANO	COLEGIO DE NIÑOS DE QUIJANO Bº LA HERRERIA nº 11 (QUIJANO)
PIELAGOS	01	004	A	RENEDO	PABELLÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO EXPÓSITO Bº LAS CUARTAS nº 43 (RENEDO)
PIELAGOS	01	004	B	RENEDO	PABELLÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO EXPÓSITO Bº LAS CUARTAS nº 43 (RENEDO)
PIELAGOS	01	005	A	CARANDIA	ESCUELAS DE CARANDIA Bº SAN ROQUE nº 30-A (CARANDIA)
PIELAGOS	01	005	B	RENEDO	PABELLÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO EXPÓSITO Bº LAS CUARTAS nº 43 (RENEDO)
PIELAGOS	01	005	C	RENEDO	PABELLÓN POLIDEPORTIVO FERNANDO EXPÓSITO Bº LAS CUARTAS nº 43 (RENEDO)
PIELAGOS	01	006	U	ZURITA	CENTRO DE DÍA DE LA INFANCIA Bº SAN MARTIN nº 26-D (ZURITA)
PIELAGOS	01	007	A	PARBAYON	PABELLON POLIDEPORTIVO ENRIQUE TAGLE Bº LA YESERA S/N (PARBAYON)
PIELAGOS	01	007	B	PARBAYON	PABELLON POLIDEPORTIVO ENRIQUE TAGLE Bº LA YESERA S/N (PARBAYON)
PIELAGOS	02	001	A	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
PIELAGOS	02	001	B	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
PIELAGOS	02	002	A	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	002	B	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	003	A	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	003	B	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	004	A	MORTERA	LOCAL MUNICIPAL EN MORTERA Bº LA PUNTANIA nº 3 (MORTERA)
PIELAGOS	02	004	B	MORTERA	LOCAL MUNICIPAL EN MORTERA Bº LA PUNTANIA nº 3 (MORTERA)
PIELAGOS	02	005	A	ORUÑA	LOCAL MUNICIPAL EN ORUÑA Bº EL PUENTE nº 8 (ORUÑA)
PIELAGOS	02	005	B	ORUÑA	LOCAL MUNICIPAL EN ORUÑA Bº EL PUENTE nº 8 (ORUÑA)
PIELAGOS	02	006	A	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	006	B	LIENCRES	COLEGIO PRIMARIA LAS DUNAS URB SOMOCUEVA nº 4 (LIENCRES)
PIELAGOS	02	007	A	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	007	B	BOO	ESCUELAS DE BOO Bº SAN JOSE nº 12 (BOO)
PIELAGOS	02	008	A	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
PIELAGOS	02	008	B	ARCE	COLEGIO DE NIÑOS DE ARCE Bº LA CALZADA nº 28 (ARCE)
POLACIONES	01	001	A	COTILLOS CONCEJO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA SALCEDA	LOCALES DE LA CASA CONSISTORIAL Bº LOMBRAÑA nº 11

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
				SANTA EULALIA	
POLACIONES	01	001	B	BELMONTE SAN MAMES/PEJANDA TRESABUELA UZNAYO	LOCALES DE LA CASA CONSISTORIAL Bº LOMBRAÑA nº 11
POLANCO	01	001	A	POLANCO/POSADILLO/RUMOROSO/SOÑA	PABELLON POLIDEPORTIVO Bº LA IGLESIA nº K-1
POLANCO	01	001	B	POLANCO/POSADILLO/RUMOROSO/SOÑA	PABELLON POLIDEPORTIVO Bº LA IGLESIA nº K-1
POLANCO	01	001	C	POLANCO/POSADILLO/RUMOROSO/SOÑA	PABELLON POLIDEPORTIVO Bº LA IGLESIA nº K-1
POLANCO	01	002	A	MAR/REQUEJADA	COLEGIO DE REQUEJADA Bº REQUEJADA nº N-25
POLANCO	01	002	B	MAR/REQUEJADA	COLEGIO DE REQUEJADA Bº REQUEJADA nº N-25
POLANCO	01	002	C	MAR/REQUEJADA	COLEGIO DE REQUEJADA Bº REQUEJADA nº N-25
POLANCO	01	003	A	BARRIO OBRERO/RINCONEDA	ESCUELA DE RINCONEDA Bº RINCONEDA nº I-2
POLANCO	01	003	B	BARRIO OBRERO/RINCONEDA	ESCUELA DE RINCONEDA Bº RINCONEDA nº I-2
POTES	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PRIMARIA CONCEPCION ARENAL Bº SANTA OLAJA nº 10
POTES	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PRIMARIA CONCEPCION ARENAL Bº SANTA OLAJA nº 10
PUENTE VIESGO	01	001	A	AES HIJAS	ANTIGUAS ESCUELAS DE PUENTE VIESGO Bº LA ESTACION S/N
PUENTE VIESGO	01	001	B	PUENTE VIESGO	ANTIGUAS ESCUELAS DE PUENTE VIESGO Bº LA ESTACION S/N
PUENTE VIESGO	01	002	A	PRESILLAS (LAS)	ANTIGUAS ESCUELAS EN LAS PRESILLAS Bº SAN BENITO S/N (LAS PRESILLAS)
PUENTE VIESGO	01	002	B	VARGAS	COLEGIO PUBLICO CUEVAS DEL CASTILLO Bº EL ANGEL S/N (VARGAS)
PUENTE VIESGO	01	002	C	VARGAS	COLEGIO PUBLICO CUEVAS DEL CASTILLO Bº EL ANGEL S/N (VARGAS)
RAMALES DE LA VICTORIA	01	001	A	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (CTRO 3ª EDAD-ZONA ESTAR) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	001	B	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (CENTRO 3ª EDAD-GALERIA) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	002	A	RAMALES DE LA VICTORIA	FUNDACION ORENSE (PLTA BAJA-SALON ACTOS) Pº BARON DE ADZANETA S/N
RAMALES DE LA VICTORIA	01	002	B	GIBAJA	ANTIGUO DISPENSARIO MEDICO DE GIBAJA Bº LA QUINTANA S/N (GIBAJA)
RASINES	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS PUBLICAS DE RASINES Bº LA GERRA S/N
REINOSA	01	001	U	REINOSA	COLEGIO ANTARES (AULA 1) CL EMILIO VALLE nº 4
REINOSA	01	002	U	REINOSA	INSTITUTO DE BACHILLERATO CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ nº 6
REINOSA	01	003	U	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CASIMIRO SAINZ CL SALTO nº 6
REINOSA	01	004	U	REINOSA	EDIFICIO LA CASONA AV PUENTE CARLOS III nº 25
REINOSA	01	005	U	REINOSA	COLEGIO ANTARES (AULA 2) CL EMILIO VALLE nº 4
REINOSA	02	001	A	REINOSA	ESCUELA SAN ROQUE (AULA 1) CL SAN ROQUE nº 2
REINOSA	02	001	B	REINOSA	ESCUELA SAN ROQUE (AULA 2) CL SAN ROQUE nº 2
REINOSA	02	002	U	REINOSA	CASA DE CULTURA RAMON SANCHEZ DIAZ CL RAMON SANCHEZ DIAZ nº 2
REINOSA	02	003	U	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
REINOSA	02	004	U	REINOSA	GRUPO ESCOLAR ANGEL DE LOS RIOS CL MARQUES DE CILLERUELO S/N
REINOSA	02	005	A	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REINOSA	02	005	B	REINOSA	COLEGIO PUBLICO CONCHA ESPINA CL CONCHA ESPINA nº 16
REOCIN	01	001	A	BARCENACIONES CARANCEJA GOLBARDO	ESCUELA DE NIÑOS SAN ANDRES Bº SOCOCHINA nº 39 (CARANCEJA)
REOCIN	01	001	B	QUIJAS	ESCUELA QUIJAS Bº LA PESA S/N (QUIJAS)
REOCIN	01	002	A	HELGUERA REOCIN	COLEGIO MANUEL LLANO Bº SAN ANTONIO nº 35 (HELGUERA)
REOCIN	01	002	B	VALLES	COLEGIO SAN ADRIAN Bº LA RAMPA S/N (VALLES)
REOCIN	02	001	A	PUENTE SAN MIGUEL	ANTIGUAS ESCUELAS LA ROBLEDA Bº LA ROBLEDA S/N (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	001	B	PUENTE SAN MIGUEL	ANTIGUAS ESCUELAS LA ROBLEDA Bº LA ROBLEDA S/N (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	001	C	VEGUILLA (LA)	CENTRO CULTURAL EL CINCHU Bº EL CINCHU nº 22 (LA VEGUILLA)
REOCIN	02	002	A	CERRAZO SAN ESTEBAN	COLEGIO EL CERRO Bº EL VALLE S/N (CERRAZO)
REOCIN	02	002	B	VILLAPRESENTE	COLEGIO JOSE SAIZ LOPEZ Bº LA DREA S/N (VILLAPRESENTE)
REOCIN	02	002	C	VILLAPRESENTE	COLEGIO JOSE SAIZ LOPEZ Bº LA DREA S/N (VILLAPRESENTE)
REOCIN	02	003	A	PUENTE SAN MIGUEL	ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL Bº SANTA BARBARA nº 245-A (PUENTE SAN MIGUEL)
REOCIN	02	003	B	PUENTE SAN MIGUEL	ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL Bº SANTA BARBARA nº 245-A (PUENTE SAN MIGUEL)
RIBAMONTAN AL MAR	01	001	A	SOMO	GUARDERIA MUNICIPAL CL CAYUSO nº 100 (SOMO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	001	B	SOMO (Bº DE LAS VENTAS)	LOCAL MUNICIPAL CL LAS QUEBRANTAS nº 1 (SOMO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	002	A	CARRIAZO CASTANEDO	AYUNTAMIENTO AV DEL AYUNTAMIENTO nº 25 (CARRIAZO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	002	B	LANGRE	ESCUELA DE LANGRE CL USERA nº 19 (LANGRE)
RIBAMONTAN AL MAR	01	002	C	GALIZANO	CENTRO CIVICO DE GALIZANO CL EL PARQUE nº 2 (GALIZANO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	003	A	LOREDO	AULA DE CULTURA DE LOREDO Bº CAGIGAL nº 3 (LOREDO)
RIBAMONTAN AL MAR	01	003	B	SUESA	AULA DE CULTURA DE SUESA CL EL HOYO nº 7 (SUESA)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	001	A	ANERO	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	001	B	HOZ DE ANERO	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	002	A	CUBAS PILAS (LAS) PONTONES	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIBAMONTAN AL MONTE	01	002	B	LIERMO OMOÑO VILLAVERDE DE PONTONES	COLEGIO PUBLICO TRASMIERA Bº LAGUERA S/N (HOZ DE ANERO)
RIONANSA	01	001	A	CABROJO/PUENTENANSA OBESO/PEDREO/RIOSECO	COLEGIO PUBLICO DE PUENTENANSA Bº PUENTENANSA S/N
RIONANSA	01	001	B	JUNTA VECINAL DE CELIS	ESCUELAS DE CELIS Bº CELIS S/N
RIONANSA	01	001	C	COSIO/ROZADJO	CENTRO SOCIAL DE COSIO Bº COSIO S/N
RIONANSA	01	001	D	SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	LOCAL TELECLUB Bº SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL S/N

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
RIOTUERTO	01	001	A	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DE LA CAVADA CL C.P.LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE nº 12 (LA CAVADA)
RIOTUERTO	01	001	B	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DE LA CAVADA CL C.P.LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE nº 12 (LA CAVADA)
ROZAS (LAS)	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CONSULTORIO MEDICO Bº LAS ROZAS S/N
RUENTE	01	001	A	BARCENILLAS/LAMIÑA/RUENTE	CASA CONSISTORIAL Bº RUENTE nº 84
RUENTE	01	001	B	UCIEDA	ANTIGUAS ESCUELAS DE UCIEDA Bº ARRIBA nº 188 (UCIEDA)
RUESGA	01	001	A	MATIENZO	ANTIGUO COLEGIO PUBLICO DE MATIENZO Bº CUBILLAS S/N (MATIENZO)
RUESGA	01	001	B	MENTERA BARRUELO VALLE	CENTRO CULTURAL DE VALLE DE RUESGA-ANT.ESCUELAS Bº EL AHJON S/N (VALLE)
RUESGA	01	001	C	CALESCA OGARRIO RIBA	CENTRO CULTURAL DE RIBA-ANTIGUAS ESCUELAS Bº LA VIA S/N (RIBA)
RUILOBA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	LA CASETUCA CL LA CIGÜÑA nº 2 (LA IGLESIA)
SAN FELICES DE BUELNA	01	001	A	RIVERO JAIN POSAJO PENIAS TARRIBA	COLEGIO PUBLICO PERO NIÑO Bº RIVERO S/N
SAN FELICES DE BUELNA	01	001	B	RIVERO JAIN POSAJO PENIAS TARRIBA	COLEGIO PUBLICO PERO NIÑO Bº RIVERO S/N
SAN FELICES DE BUELNA	01	002	A	MATA SOPENILLA	ANTIGUAS ESCUELAS DE MATA Bº MATA S/N
SAN FELICES DE BUELNA	01	002	B	BARCENA (LA) LLANO SOVILLA	TORRE DE PERO NIÑO Bº SOVILLA S/N
SAN MIGUEL DE AGUAYO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA PUBLICA DE SAN MIGUEL Bº LA BARCENA S/N
SAN PEDRO DEL ROMERAL	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELAS DE SAN PEDRO DEL ROMERAL CL LA PLAZA S/N
SAN ROQUE DE RIOMIERA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	ESCUELA DE MAYORES DE LA PLAZA Bº LA PEDROSA S/N
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	001	A	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	001	B	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	002	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	002	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	A	AZOÑOS	LOCAL AREA DEPORTIVA AZOÑOS AV JUAN DE HERRERA S/N (AZOÑOS)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	B	MAOÑO	LOCAL SOCIAL DE MAOÑO CL LA JAYA nº 52 (MAOÑO)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	C	MOMPIA	COLEGIO MARIA TORNER AV DE LA LIBERTAD nº 55 (MOMPIA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	003	D	PREZANES	CENTRO SOCIAL DE PREZANES AV MENENDEZ PELAYO S/N (PREZANES)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	004	A	SANCIBRIAN	CENTRO EDUCATIVO CULTURAL AV FERNANDO SAIZ nº 66 (SANCIBRIAN)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	004	B	SANCIBRIAN	CENTRO EDUCATIVO CULTURAL AV FERNANDO SAIZ nº 66 (SANCIBRIAN)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	005	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	005	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	006	A	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	006	B	SANTA CRUZ DE BEZANA	COLEGIO BUENAVENTURA GONZALEZ AV MENENDEZ PELAYO nº 3
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	007	A	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA CRUZ DE BEZANA	01	007	B	SOTO DE LA MARINA	COLEGIO JOSE ESCANDON AV FERNANDO SAIZ nº 12 (SOTO DE LA MARINA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	001	A	ABADILLA (LA)	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE ABADILLA Bº LAS ESCUELAS nº 176 (LA ABADILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	001	B	SANTA MARIA DE CAYON	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE STA.MARIA Bº LAS ESCUELAS nº 192
SANTA MARIA DE CAYON	01	002	A	ARGOMILLA	LOCAL JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA Bº LA EMPRESA nº 15 (ARGOMILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	002	B	SAN ROMAN	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS DE SAN ROMAN Bº SAN JUSTO nº 66 (SAN ROMAN)
SANTA MARIA DE CAYON	01	003	A	ESLES	ANTIGUA ESCUELA DE ESLES Bº LA PORTILLA nº 19 (ESLES)
SANTA MARIA DE CAYON	01	003	B	LLOREDA TOTERO	LOCALES ANTIGUAS ESCUELAS DE LLOREDA Bº LA LANZALERA nº 148 (LLOREDA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	004	A	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	004	B	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	005	A	ENCINA (LA)	BAJOS EDIF. ANTIGUO CHALET HIGINIO Bº LA YERA nº 15 (LA PENILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	005	B	PENILLA (LA)	BAJOS EDIF. ANTIGUO CHALET HIGINIO Bº LA YERA nº 15 (LA PENILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	005	C	PENILLA (LA)	BAJOS EDIF. ANTIGUO CHALET HIGINIO Bº LA YERA nº 15 (LA PENILLA)
SANTA MARIA DE CAYON	01	006	A	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTA MARIA DE CAYON	01	006	B	SARON	OBRA SOCIAL CAJA CANTABRIA Pº FEVE nº 3 (SARON)
SANTANDER	01	001	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	002	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	01	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	01	004	U	SANTANDER	I.E.S. SANTA CLARA CL SANTA CLARA nº 13
SANTANDER	01	005	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	006	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	007	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	01	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	01	009	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	01	010	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	001	U	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	02	002	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO METEOROLOGICO Pº GENERAL DAVILA nº 95
SANTANDER	02	003	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	003	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO CISNEROS CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	004	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	02	005	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	005	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	02	006	A	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	006	B	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	007	U	SANTANDER	AULAS 3ª EDAD (ANTIG.COL.VIRGEN DEL PILAR) CL PERINES nº 34
SANTANDER	02	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	009	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	010	U	SANTANDER	AULAS 3ª EDAD (ANTIG.COL.VIRGEN DEL PILAR) CL PERINES nº 34
SANTANDER	02	011	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	012	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	013	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	013	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO QUINTA PORRUA CL VAZQUEZ DE MELLA nº 22
SANTANDER	02	014	U	SANTANDER	I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO nº 5
SANTANDER	02	015	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	016	U	SANTANDER	OFICINAS DE AGUAS Pº GENERAL DAVILA nº 330
SANTANDER	02	017	U	SANTANDER	I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO CL LEONARDO TORRES QUEVEDO nº 5
SANTANDER	02	018	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	02	018	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	02	019	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	019	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	020	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	02	021	U	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	02	022	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO METEOROLOGICO Pº GENERAL DAVILA nº 95
SANTANDER	02	023	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	023	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	024	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	02	025	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	026	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO NUMANCIA CL MAGALLANES nº 50
SANTANDER	02	027	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JESUS CANCIO AV CARDENAL HERRERA ORIA nº 25
SANTANDER	03	001	A	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	03	001	B	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	03	002	U	SANTANDER	I.E.S. SANTA CLARA CL SANTA CLARA nº 13
SANTANDER	03	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	004	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	005	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	006	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO "JUAN CARLOS CALDERON" CL RIO DE LA PILA nº 27
SANTANDER	03	007	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	008	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	009	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	03	010	U	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	03	011	A	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	03	011	B	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	03	012	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	03	013	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	014	U	SANTANDER	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS CL ENRIQUE GRAN nº 1
SANTANDER	03	015	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	04	001	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	04	002	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO C.P. MENENDEZ PELAYO CL JESUS REVAQUE GAREA S/N
SANTANDER	04	003	U	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	004	A	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	004	B	SANTANDER	CENTRO CULTURAL MADRAZO CL ANDRES DEL RIO nº 5
SANTANDER	04	005	A	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	005	B	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	006	A	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	006	B	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	007	U	SANTANDER	PABELLON POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTIN CL TETUAN nº 61
SANTANDER	04	008	U	SANTANDER	ESCUELAS DE SAN MARTIN Pº CANALEJAS nº 20
SANTANDER	04	009	A	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1
SANTANDER	04	009	B	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1
SANTANDER	04	010	U	SANTANDER	LOCAL PARROQUIAL SAN ROQUE CL LA IGLESIA nº 1
SANTANDER	04	011	U	SANTANDER	COLEGIO REINA INMACULADA Pº CANALEJAS nº 105
SANTANDER	04	012	U	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN PP. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	04	013	U	SANTANDER	COLEGIO REINA INMACULADA Pº CANALEJAS nº 105
SANTANDER	04	014	A	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN P.P. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	04	014	B	SANTANDER	COLEGIO SAN AGUSTIN P.P. AGUSTINOS AV PONTEJOS nº 27
SANTANDER	05	001	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	002	U	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	003	A	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	003	B	SANTANDER	AYUNTAMIENTO PZ AYUNTAMIENTO nº 1
SANTANDER	05	004	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	004	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	005	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	006	U	SANTANDER	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 15
SANTANDER	05	007	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	008	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	009	U	SANTANDER	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 15
SANTANDER	05	010	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	010	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	011	A	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	011	B	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	05	012	A	SANTANDER	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 15
SANTANDER	05	012	B	SANTANDER	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO CL MARQUES DE LA ENSENADA nº 15
SANTANDER	05	013	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	014	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO JOSE ARCE BODEGA CL MARQUES DE LA HERMIDA nº 5
SANTANDER	05	015	U	SANTANDER	I.E.S. ALBERTO PICO CL CASTILLA nº 64
SANTANDER	06	001	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ANTONIO MENDOZA CL CARDENAL CISNEROS nº 71
SANTANDER	06	002	A	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	002	B	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	003	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	004	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	005	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO RAMON PELAYO CL ALTA nº 82
SANTANDER	06	006	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO RAMON PELAYO CL ALTA nº 82
SANTANDER	06	007	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	06	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	009	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SIMON CABARGA CL MONTEVIDEO nº 2
SANTANDER	06	010	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO FUENTE DE LA SALUD Bº CAJO FUENTE DE LA SALUD nº 8
SANTANDER	06	011	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO FUENTE DE LA SALUD Bº CAJO FUENTE DE LA SALUD nº 8
SANTANDER	06	012	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	013	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	06	014	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO CALLEALTERO PZ LOS DERECHOS HUMANOS nº 1
SANTANDER	07	001	U	SANTANDER	OFICINAS DE AGUAS Pº GENERAL DAVILA nº 330
SANTANDER	07	002	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	002	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	003	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	004	A	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	004	B	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	005	A	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	005	B	SANTANDER	INSTITUTO JOSE MARIA PEREDA Pº GENERAL DAVILA nº 228
SANTANDER	07	006	A	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	07	006	B	SANTANDER	CONSERVATORIO JESUS DE MONASTERIO Pº GENERAL DAVILA nº 89
SANTANDER	07	007	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	07	008	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	009	U	SANTANDER	CENTRO CIVICO MARIA CRISTINA Pº GENERAL DAVILA nº 124
SANTANDER	07	010	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	010	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO DIONISIO GARCIA BARREDO AV LOS CASTROS nº 62
SANTANDER	07	011	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	011	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	012	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	012	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MARIA BLANCHARD CL FERNANDO DE LOS RIOS nº 60
SANTANDER	07	013	U	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA CL UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	014	A	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA CL UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	014	B	SANTANDER	GUARDERIA LA ENCINA AV UNIVERSIDAD nº 19
SANTANDER	07	015	U	SANTANDER	INSTITUTO VILLAJUNCO CL JUNCO nº 8
SANTANDER	07	016	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	07	016	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	017	U	SANTANDER	INSTITUTO VILLAJUNCO CL JUNCO nº 8
SANTANDER	07	018	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	019	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO SARDINERO CL TRASMIERA nº 2
SANTANDER	07	020	U	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	021	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	07	021	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	07	022	U	SANTANDER	FINCA ALTAMIRA (CENTRO OCIO DE MAYORES) Pº GENERAL DAVILA nº 77
SANTANDER	07	023	A	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	07	023	B	SANTANDER	COLEGIO PUBLICO MANUEL LLANO CL MIGUEL DE UNAMUNO nº 18
SANTANDER	08	001	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FRANCISCO RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	001	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FRANCISCO RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	002	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	002	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	003	A	PEÑACASTILLO	CENTRO CIVICO CAMARREAL Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	003	B	PEÑACASTILLO	CENTRO CIVICO CAMARREAL Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	004	A	PEÑACASTILLO	CENTRO CIVICO CAMARREAL Bº CAMARREAL nº 56 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	004	B	PEÑACASTILLO	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	005	A	SAN ROMAN	CEIP MARIA SANZ DE SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	005	B	SAN ROMAN	CEIP MARIA SANZ DE SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	006	U	SAN ROMAN	CEIP MARIA SANZ DE SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	007	A	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	007	B	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	008	A	MONTE	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	08	008	B	MONTE	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	08	009	U	MONTE/SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO ELOY VILLANUEVA CL SAN PEDRO DEL MAR nº 53 (MONTE)
SANTANDER	08	010	U	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	011	U	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	012	A	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	012	B	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	013	U	SAN ROMAN	CEIP MARIA SANZ DE SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTANDER	08	014	U	SAN ROMAN	CEIP MARIA SANZ DE SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	015	U	SAN ROMAN	CEIP MARIA SANZ DE SAUTUOLA AV DEL DEPORTE nº 7 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	016	A	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	016	B	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	017	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	017	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	018	A	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	018	B	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	019	U	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	020	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FRANCISCO RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	020	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FRANCISCO RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	021	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	021	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	022	A	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	022	B	CUETO	FUNDACION OBRA SAN MARTIN Bº CUETO VALDENJOJA nº 48
SANTANDER	08	023	A	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	023	B	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	023	C	SAN ROMAN	I.E.S. EL ALISAL AV VICENTE TRUEBA nº 16 (SAN ROMAN)
SANTANDER	08	024	A	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	024	B	SAN ROMAN	COLEGIO PUBLICO MANUEL CACICEDO Bº SAN ROMAN EL SOMO nº 22
SANTANDER	08	025	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	025	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO MARQUES DE ESTELLA CL LEOPOLDO ALAS CLARIN nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	026	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	026	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO NUEVA MONTAÑA AV NUEVA MONTAÑA nº 1 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	027	A	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	027	B	CUETO	CENTRO CIVICO CUETO CL JOSE MARIA GONZALEZ TREVILLA s/n (CUETO)
SANTANDER	08	028	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	028	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO GERARDO DIEGO CL POETA GERARDO DIEGO nº 40
SANTANDER	08	029	A	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FRANCISCO RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTANDER	08	029	B	PEÑACASTILLO	COLEGIO PUBLICO ELENA QUIROGA CL FRANCISCO RIVAS MORENO nº 16 (PEÑACASTILLO)
SANTILLANA DEL MAR	01	001	A	CAMPLENGO/HERRAN/VISP/IERES/YUSO SANTILLANA	COLEGIO PUBLICO SANTA JULIANA CL JESUS OTERO nº 1

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SANTILLANA DEL MAR	01	001	B	CAMPLENGO/HERRAN/VISPIERES/YUSO SANTILLANA	COLEGIO PUBLICO SANTA JULIANA CL JESUS OTERO nº 1
SANTILLANA DEL MAR	01	001	C	ARROYO UBIARCO	ESCUELAS DE UBIARCO Bº UBIARCO S/N
SANTILLANA DEL MAR	01	002	A	VIVEDA	ESCUELAS DE VIVEDA Bº LAS ESCUELAS S/N (VIVEDA)
SANTILLANA DEL MAR	01	002	B	VIVEDA	ESCUELAS DE VIVEDA Bº LAS ESCUELAS S/N (VIVEDA)
SANTILLANA DEL MAR	01	002	C	QUEVEDA	POLIDEPORTIVO DE QUEVEDA Bº QUEVEDA S/N
SANTILLANA DEL MAR	01	002	D	MIJARES	CENTRO DE LA TERCERA EDAD Bº MIJARES S/N
SANTIURDE DE REINOSA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO CL SANTIURDE DE REINOSA S/N
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	A	ACEREDA BARCENA SAN MARTIN VEJORIS	ANTIGUA ESCUELA DE SAN MARTIN Bº SAN MARTIN nº 66
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	B	IRUIZ PANDO-PENILLA	ANTIGUA ESCUELA MIXTA DE IRUIZ Bº IRUIZ nº 15
SANTIURDE DE TORANZO	01	001	C	SANTIURDE DE TORANZO VILLASEVIL	ANTIGUAS ESCUELAS DE SAN ROQUE Bº VILLASEVIL nº 100
SANTOÑA	01	001	A	SANTOÑA	AULA DE LA TERCERA EDAD CL LA VERDE nº 3
SANTOÑA	01	001	B	SANTOÑA	AULA DE LA TERCERA EDAD CL LA VERDE nº 3
SANTOÑA	01	002	A	SANTOÑA	PALACIO MANZANEDO CL MANZANEDO S/N
SANTOÑA	01	002	B	SANTOÑA	PALACIO MANZANEDO CL MANZANEDO S/N
SANTOÑA	01	003	A	SANTOÑA	INSTITUTO LABORAL MANZANEDO CL MANZANEDO nº 12
SANTOÑA	01	003	B	SANTOÑA	INSTITUTO LABORAL MANZANEDO CL MANZANEDO nº 12
SANTOÑA	01	004	A	DUESO/PIEDRAHITA/SANTOÑA	COLEGIO MACÍAS PICAVEA CL LA ALAMEDA S/N
SANTOÑA	01	004	B	DUESO/PIEDRAHITA/SANTOÑA	COLEGIO MACÍAS PICAVEA CL LA ALAMEDA S/N
SANTOÑA	02	001	U	SANTOÑA	LOCAL MUNICIPAL CL GENERAL SALINAS nº 10
SANTOÑA	02	002	A	SANTOÑA	GUARDERIA INFANTIL CL JUAN DE LA COSA nº 1
SANTOÑA	02	002	B	SANTOÑA	GUARDERIA INFANTIL CL JUAN DE LA COSA nº 1
SANTOÑA	02	003	A	SANTOÑA	COLEGIO JUAN DE LA COSA CL O'DONNELL nº 15
SANTOÑA	02	003	B	SANTOÑA	COLEGIO JUAN DE LA COSA CL O'DONNELL nº 15
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	001	U	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	002	A	ABAÑO ACEBOSA (LA) BARCENAL (EL)	ANTIGUAS ESCUELAS DE LA ACEBOSA Bº LA ACEBOSA S/N
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	002	B	GANDARILLA HORTIGAL	ANTIGUAS ESCUELAS DE GANDARILLA Bº GANDARILLA S/N
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	002	C	LLAOS (LOS) REVILLA	ANTIGUAS ESCUELAS DE REVILLA Bº REVILLA S/N
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	003	U	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	COLEGIO MATA LINARES CL LAS TENERIAS nº 4
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	004	A	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	LONJA DE PESCADORES Pº BARQUERA S/N
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	004	B	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	LONJA DE PESCADORES Pº BARQUERA S/N

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	01	004	C	SANTILLAN-BORIA	CASA CONCEJO DE SANTILLAN-BORIA Bº SANTILLAN S/N
SARO	01	001	A	LLERANA	AYUNTAMIENTO Bº LA MAGDALENA S/N (LLERANA)
SARO	01	001	B	SARO	ESCUELAS NACIONALES DE SARO Bº BARROSARO S/N
SELAYA	01	001	A	CAMPILLO-PISUEÑA-SELAYA	CASA CONSISTORIAL CL LA CONSTANCIA nº 2
SELAYA	01	001	B	CAMPILLO-PISUEÑA-SELAYA	CASA CONSISTORIAL CL LA CONSTANCIA nº 2
SELAYA	01	001	C	BUSTANTEGUA	ESCUELA DE NIÑAS DE VALVANUZ Bº BUSTANTEGUA nº 36
SOBA	01	001	A	AJA REGULES REHOYOS SANGAS SAN PEDRO SANTAYANA VEGUILLA VILLAR	AYUNTAMIENTO Bº VEGUILLA S/N
SOBA	01	001	B	FRESNEDO HERADA INCEDO PILAS PRADO (EL) REVILLA (LA) ROZAS SAN JUAN	CONSULTORIO MEDICO CASATABLAS Bº ROZAS S/N
SOBA	01	001	C	ASON ASTRANA BUSTANCILLES HAZAS QUINTANA	COLEGIO PUBLICO LA GANDARA Bº QUINTANA S/N
SOBA	01	001	D	CAÑEDO LAVIN SAN MARTIN VALCABA VILLAVEVERDE	COLEGIO PUBLICO LA GANDARA Bº QUINTANA S/N
SOBA	01	001	E	VALDICIO	ESCUELAS DE VALDICIO Bº VALDICIO S/N
SOLORZANO	01	001	A	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	CASA CONSISTORIAL Bº LA PUENTE S/N
SOLORZANO	01	001	B	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	CONSULTORIO DE RIAÑO Bº LA LASTRA S/N (RIAÑO)
SUANCES	01	001	A	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	001	B	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	002	A	SUANCES	SALA EXPOSICIONES ALGAS Pº MARINA ESPAÑOLA nº 10
SUANCES	01	002	B	SUANCES	SALA EXPOSICIONES ALGAS Pº MARINA ESPAÑOLA nº 10
SUANCES	01	003	A	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	01	003	B	SUANCES	IES JUAN JOSE GOMEZ QUINTANA CL QUINTANA nº 6
SUANCES	02	001	A	HINOJEDO	ESCUELAS DE HINOJEDO AV SAN SATURNINO nº 79 (HINOJEDO)
SUANCES	02	001	B	HINOJEDO	ESCUELAS DE HINOJEDO AV SAN SATURNINO nº 79 (HINOJEDO)
SUANCES	02	001	C	PUENTE AVIOS	ESCUELAS DE PUENTE AVIOS CTRA HINOJEDO PUENTE nº 20 (PUENTE AVIOS)
SUANCES	02	002	A	CORTIGUERA	COLEGIO PUBLICO CORTIGUERA CL QUINTANA DE CORTIGUERA nº 13
SUANCES	02	002	B	ONGAYO TAGLE	COLEGIO PUBLICO DE TAGLE CL EL PEDRAL nº 9 (TAGLE)
TOJOS (LOS)	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO CTRA GENERAL S/N (CORREPOCO)

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	01	001	A	TORRELAVEGA	PLAZA DE ABASTOS CL SERAFÍN ESCALANTE nº 3
TORRELAVEGA	01	001	B	TORRELAVEGA	PLAZA DE ABASTOS CL SERAFÍN ESCALANTE nº 3
TORRELAVEGA	01	002	A	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	002	B	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	003	U	TORRELAVEGA	PLAZA DE ABASTOS CL SERAFÍN ESCALANTE nº 3
TORRELAVEGA	01	004	A	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	004	B	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	005	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	006	A	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	006	B	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	007	A	TORRELAVEGA	COLEGIO MENEDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	007	B	TORRELAVEGA	COLEGIO MENEDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	008	U	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	009	A	TORRELAVEGA	COLEGIO MENEDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	009	B	TORRELAVEGA	COLEGIO MENEDEZ PELAYO Pº FERNANDEZ VALLEJO nº 4
TORRELAVEGA	01	010	A	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	010	B	TORRELAVEGA	INSTITUTO MARQUES DE SANTILLANA AV ESPAÑA nº 2
TORRELAVEGA	01	011	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	012	A	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	012	B	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	01	013	A	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	013	B	TORRELAVEGA	COLEGIO FERNANDO DE LOS RIOS AV DE LA CONSTITUCION nº 5
TORRELAVEGA	01	014	U	TORRELAVEGA	COLEGIO PUBLICO MIES DE VEGA CL MIES DE VEGA CAMINO AL MALECON S/N
TORRELAVEGA	02	001	U	TORRELAVEGA	ANTIGUA CAMARA DE COMERCIO CL LA LLAMA S/N
TORRELAVEGA	02	002	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	003	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	004	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	005	U	TORRELAVEGA	COLEGIO PUBLICO MIES DE VEGA CL MIES DE VEGA CAMINO AL MALECON S/N
TORRELAVEGA	02	006	U	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	007	U	TORRELAVEGA	ANTIGUA CAMARA DE COMERCIO CL LA LLAMA S/N
TORRELAVEGA	02	008	A	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	02	008	B	TORRELAVEGA	COLEGIO JOSE MARIA PEREDA CL JUAN XXIII nº 34
TORRELAVEGA	02	009	U	TORRELAVEGA	COLEGIO CERVANTES CL LASAGA LARRETA S/N
TORRELAVEGA	03	001	U	TORRES	CENTRO DE EMPRENDEDORES DE TORRES CL TORRES S/N
TORRELAVEGA	03	002	A	DUALEZ-GANZO	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE Bº GANZO S/N
TORRELAVEGA	03	002	B	DUALEZ-GANZO	COLEGIO MATILDE DE LA TORRE Bº GANZO S/N
TORRELAVEGA	03	003	A	CAMPUZANO	CONSERVATORIO MANUEL LLANO Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	003	B	CAMPUZANO	CONSERVATORIO MANUEL LLANO Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	004	U	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	005	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	006	U	CAMPUZANO	COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	007	U	CAMPUZANO	COLEGIO RAMON MENENDEZ PIDAL Bº CAMPUZANO S/N
TORRELAVEGA	03	008	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	009	A	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	009	B	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	010	A	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	010	B	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	011	U	CAMPUZANO	COLEGIO AMOS DE ESCALANTE CL AMANCIO RUIZ CAPILLAS S/N (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	03	012	U	CAMPUZANO	COLEGIO JOSE LUIS HIDALGO CL ARCADIO GONZALEZ CANTERO nº 1 (CAMPUZANO)
TORRELAVEGA	04	001	A	TANOS/SIERRAPANDO/MONTAÑA (LA)	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	001	B	TANOS/SIERRAPANDO/MONTAÑA (LA)	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	002	A	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	002	B	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	003	A	SIERRAPANDO/MONTAÑA (LA)	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	003	B	SIERRAPANDO/MONTAÑA (LA)	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	004	U	VIERNOLAS	COLEGIO DOBRA Bº VIERNOLAS S/N
TORRELAVEGA	04	005	U	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	006	U	SIERRAPANDO	COLEGIO PANCHO COSSIO Bº SIERRAPANDO nº 486
TORRELAVEGA	04	007	U	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	008	A	TANOS/SIERRAPANDO	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	008	B	TANOS/SIERRAPANDO	I.E.S. GARCILASO DE LA VEGA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	04	009	A	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
TORRELAVEGA	04	009	B	TANOS	COLEGIO PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA CL TANOS S/N
TORRELAVEGA	05	001	U	BARREDA/SIERRAPANDO	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (CENTRO) Bº BARREDA S/N
TORRELAVEGA	05	002	U	BARREDA	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (DERECHA) Bº BARREDA S/N
TORRELAVEGA	05	003	U	BARREDA	COLEGIO PUBLICO MANUEL LIAÑO (IZQUIERDA) Bº BARREDA S/N
TRESVISO	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL Bº TRESVISO S/N
TUDANCA	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	SALON DE SESIONES BAJOS AYUNTAMIENTO Bº SANTOTIS S/N
UDIAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	CASA CONSISTORIAL (BAJOS) Bº PUMALVERDE S/N
VALDALIGA	01	001	A	CAVIEDES	JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (LOCAL ACTOS) Bº CAVIEDES nº 42
VALDALIGA	01	001	B	SAN VICENTE DEL MONTE	CENTRO CIVICO Bº SAN VICENTE DEL MONTE nº 72
VALDALIGA	01	001	C	TRECEÑO	JUNTA VECINAL DE TRECEÑO Bº LA PLAZA nº 4 (TRECEÑO)
VALDALIGA	01	002	A	LABARCÉS	SALON DE ACTOS JUNTA VECINAL LABARCÉS Bº LABARCÉS nº 149-A
VALDALIGA	01	002	B	ROIZ	SALON DE ACTOS JUNTA VECINAL ROIZ Bº LA COCINA nº 37 (ROIZ)
VALDALIGA	01	003	A	LAMADRID	CENTRO CULTURAL LAMADRID Bº LAS ARENAS nº 5 (LAMADRID)
VALDALIGA	01	003	B	TEJO (EL)	LOCAL ACTOS JUNTA VECINAL DEL TEJO Bº SANTA ANA nº 13 (EL TEJO)
VALDEOLEA	01	001	A	MATAPORQUERA HAYA (EL)/CASTRILLO DEL HAYA HOYOS ESPINOSA LOMA (LA) MATA DE HOZ OLEA REINOSILLA SAN MARTIN DE HOYOS SANTA OLALLA	ANTIGUO COMEDOR ESCOLAR CL LAS ERAS S/N (MATAPORQUERA)
VALDEOLEA	01	001	B	MATAPORQUERA CONCEJO DE CAMESA CUENA CONCEJO DE LAS HENESTROSAS MATARREPUDIO QUINTANILLAS (LAS)	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA PZ DE LA PAZ S/N (MATAPORQUERA)
VALDEPRADO DEL RIO	01	001	A	ARROYAL BARRUELO SAN ANDRÉS MALATAJA/BUSTIDOÑO/LAGUILLOS ALDEA DE EBRO/MEDIADORO	ACCESORIA A LA CASA CONSISTORIAL Bº ARROYAL S/N
VALDEPRADO DEL RIO	01	001	B	ARCERA CANDENOSA HORMIGUERA REOCIN DE LOS MOLINOS SOTILLO/SAN VITORES VALDEPRADO DEL RIO	CENTRO CULTURAL Bº VALDEPRADO S/N
VALDERREDIBLE	01	001	A	POLIENTES ARANTIONES CEJANCAS MONTECILLO POBLACION DE ABAJO POBLACION DE ARRIBA SERNA (LA) SOBREPENILLA VILLOTA DE ELINES	AYUNTAMIENTO (SALON DE ACTOS) Bº POLIENTES S/N
VALDERREDIBLE	01	001	B	ARROYUELOS CADALSO REPUDIO RIOPANERO RUERRERO SAN MARTIN DE ELINES SANTA MARIA DE HITO VILLAESCUSA DE EBRO VILLAVEVERDE DE HITO	ESCUELA DE RUERRERO Bº RUERRERO S/N

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
VALDERREDIBLE	01	001	C	ALLEN DEL HOYO ESPINOSA DE BRICIA QUINTANILLA DE RUCANDIO RENEO DE BRICIA RUANALES RUCANDIO SOTO RUCANDIO	CASA CONCEJO Bº RUCANDIO S/N
VALDERREDIBLE	01	001	D	BARCENA DE EBRO BUSTILLO DEL MONTE CASTRILLO DE VALDELOMAR CORONELLES CUBILLO DE EBRO LOMA SOMERA NAVAMUEL ÓTERO RASGADA REVELILLAS SAN ANDRES DE VALDELOMAR SAN CRISTOBAL DEL MONTE SAN MARTIN DE VALDELOMAR SANTA MARIA DE VALVERDE SUSILLA VILLAMOÑICO VILLANUEVA DE LA NIA	ESCUELA DE VILLANUEVA DE LA NIA Bº VILLANUEVA DE LA NIA S/N
VALDERREDIBLE	01	001	E	ARENILLAS DE EBRO CAMPO DE EBRO PUENTE DEL VALLE (LA) QUINTANASOLMO QUINTANILLA DE AN REBOLLAR DE EBRO ROCAMUNDO RUIJAS SALCEDO SOBREPEÑA	AYUNTAMIENTO (SALON DE ACTOS) Bº POLIENTES S/N
VAL DE SAN VICENTE	01	001	A	PECHON	LOCAL JUNTA VECINAL PECHON Bº QUINTANA S/N (PECHON)
VAL DE SAN VICENTE	01	001	B	PESUJES	ANTIGUAS ESCUELAS DE PESUJES Bº VALLEDAL S/N (PESUJES)
VAL DE SAN VICENTE	01	001	C	UNQUERA	HOGAR DEL JUBILADO CL CARRETERA GENERAL S/N (UNQUERA)
VAL DE SAN VICENTE	01	001	D	HELGUERAS MOLLEDA PRIO SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	ESCUELAS DE MOLLEDA Bº LA FUENTE S/N (MOLLEDA)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	A	LUEY MUÑORRODERO	ANTIGUA ESCUELA DE MUÑORRODERO Bº EL LUGAR S/N (MUÑORRODERO)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	B	SERDIO ESTRADA	ESCUELA DE SERDIO Bº EL RIGUERO S/N (SERDIO)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	C	PRELLEZO	ANTIGUA ESCUELA DE PRELLEZO Bº PUMARIN S/N (PRELLEZO)
VAL DE SAN VICENTE	01	002	D	ABANILLAS PORTILLO	LOCAL JUNTA VECINAL ABANILLAS Bº EL COTERO S/N (ABANILLAS)
VEGA DE LIEBANA	01	001	A	BORES DOBARGANES ENTERRIAS/VADA POLLAYO TORANZO	ESCUELA DE VADA Bº VADA S/N
VEGA DE LIEBANA	01	001	B	BARAGO	ESCUELA DE BARAGO Bº BARAGO S/N
VEGA DE LIEBANA	01	001	C	DOBRES	ESCUELA DE DOBRES Bº DOBRES S/N
VEGA DE LIEBANA	01	001	D	CAMPOLLO TOLLO TUDES VALMEO VEGA (LA)	CASA CONSITORIAL (SALON DE SESIONES) CTRA GENERAL S/N (LA VEGA)
VEGA DE LIEBANA	01	001	E	BARRIO LEDANTES VEJO VILLAVERDE	ESCUELA DE VADA Bº VADA S/N
VEGA DE PAS	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	COLEGIO PUBLICO DOCTOR MADRAZO CTRA VILLASANTE-ENTRABASMESTAS S/N
VILLACARRIEDO	01	001	A	ABIONZO	ESCUELA DE ABIONZO Bº RANEO S/N (ABIONZO)

CVE-2019-2873

MARTES, 2 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 65

MUNICIPIO	DIST	SECC	MESA	ENTIDADES DE POBLACION QUE COMPRENDE LA MESA	UBICACIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE CELEBRA LA VOTACION
VILLACARRIEDO	01	001	B	ALOÑOS	ESCUELA DE ALOÑOS Bº LA PLAZA S/N (ALOÑOS)
VILLACARRIEDO	01	001	C	BARCENA DE CARRIEDO VILLACARRIEDO	AYUNTAMIENTO PZ JACOBO ROLDAN LOSADA nº 1
VILLACARRIEDO	01	001	D	SANTIBAÑEZ SOTO	ESCUELA DE NIÑOS DE SANTIBAÑEZ Bº CAMPORRABLE S/N (SANTIBAÑEZ)
VILLACARRIEDO	01	001	E	PEDROSO TEZANOS	ESCUELA PUBLICA DE TEZANOS Bº LA PORTILLA S/N (TEZANOS)
VILLAESCUSA	01	001	A	LIAÑO	ANTIGUAS ESCUELAS-LOCAL SOCIAL Bº EL CUADRO S/N (LIAÑO)
VILLAESCUSA	01	001	B	LIAÑO	ANTIGUAS ESCUELAS-LOCAL SOCIAL Bº EL CUADRO S/N (LIAÑO)
VILLAESCUSA	01	002	A	CONCHA (LA)	COLEGIO MARCIAL SOLANA Bº LAS CUEVAS S/N (LA CONCHA)
VILLAESCUSA	01	002	B	OBREGON	ANTIGUA ESTACION DE FEVE Bº EL PINO S/N (OBREGON)
VILLAESCUSA	01	002	C	VILLANUEVA	COLEGIO MARCIAL SOLANA Bº LAS CUEVAS S/N (LA CONCHA)
VILLAFUFRE	01	001	A	ESCOBEDO RASILLO VILLAFUFRE	CASA CONSISTORIAL Bº SAN MARTIN S/N
VILLAFUFRE	01	001	B	PENILLA VEGA	BIBLIOTECA LOPE DE VEGA Bº VEGA S/N
VALLE DE VILLAVERDE	01	001	U	TODO EL TERMINO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO Bº LA MATANZA nº 1
VOTO	01	001	A	CARASA NATES PADIERNIGA	ANTIGUA ESCUELA DE CARASA Bº CARASA S/N
VOTO	01	001	B	SAN BARTOLOME DE LOS MONTES SAN MIGUEL DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE SAN MIGUEL Bº SAN MIGUEL DE ARAS S/N
VOTO	01	002	A	BADAMES RADA	ANTIGUA ESCUELA DE BADAMES Bº BADAMES S/N
VOTO	01	002	B	BUERAS SAN PANTALEON DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE SAN PANTALEON Bº SAN PANTALEON DE ARAS S/N
VOTO	01	002	C	LLANEZ SAN MAMES DE ARAS	ANTIGUA ESCUELA DE SAN MAMES LUGAR SAN MAMES DE ARAS S/N
VOTO	01	002	D	SECADURA	ANTIGUA ESCUELA DE SECADURA Bº SECADURA S/N

NOTA.- Los límites de las secciones y mesas electorales son los establecidos para el Censo Electoral cerrado el día 1 de enero de 2019, y se pueden consultar en el Ayuntamiento respectivo y en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Santander, 27 de marzo de 2019
El delegado de la Oficina del Censo Electoral en Cantabria,
Gonzalo Sánchez-Crespo

2019/2873

CVE-2019-2873